PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE

Manual Operativo del Programa Supérate

(Versión 2.0, 30 de octubre de 2023)

El presente Manual Operativo ha sido revisado y autorizado por la Dirección General del Programa Supérate, mediante Resolución Administrativa No. 009-2023

Presentación

En la última década, la República Dominicana tuvo un crecimiento económico por encima de los países de la región, llegando a ser uno de los países con mayor avance en los indicadores de desarrollo. El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) paso de 0.9% en el 2009 a 5.1% en el 2019, este crecimiento también se acompañó de un mejor desempeño de indicadores sociales, específicamente, en la reducción de la pobreza. En el año 2009, el 41.2% de la población era pobre y el 11.2% pobre extremo, al 2019 estos grupos se redujeron al 21% y al 2.7% respectivamente.

La pandemia del COVID-19 provocó cambios importantes en los ingresos y nivel de vida de la población, la clase media pasó de representar el 35% de la población al 29% y la población vulnerable, pobre y pobre extrema pasó a representar casi el 70% de la población. Al finalizar el 2020, la economía tuvo una contracción del PIB de -6.7% y la pobreza general aumentó al 23.4% de la población y la pobreza extrema a 3.5%, rompiendo las tendencias a la baja que se venían reportando desde hace varios años e incrementando varios de los retos y desafíos del sistema de protección social[1].

Luego de ser declarada la pandemia por COVID-19, el Gobierno de la República Dominicana (GDR) adoptó una serie de medidas adaptativas para aliviar sus impactos negativos en las poblaciones más vulnerables. En el mes de abril 2020, el país estableció el programa de apoyo temporal Quédate en Casa (QeC), intentando mantener la seguridad alimentaria y la protección social sin requerirse el cumplimiento de corresponsabilidades, creando una renta básica temporal, reemplazando la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Comer es Primero (CEP) de Progresando con Solidaridad (Prosoli), siendo este el principal brazo ejecutor de la Red de Protección Social del país. QeC entregaba transferencias entre $5.000 y $7.000 pesos mensuales, a 1.5 millones de hogares dominicanos, dependiendo de su condición de vulnerabilidad. Está transferencia al igual que CEP, estaba dirigida a la compra de alimentos en la Red de Abastecimiento Social (RAS) más otros establecimientos que se adicionaron para brindar mayor alcance a los beneficiarios.[2]

El QeC, junto a las demás transferencias monetarias implementadas por el Gobierno en respuesta a la crisis derivada de la pandemia (FASE y PA'TI) fueron importantes medidas de protección social adaptativa que contribuyeron a la mitigación de la pobreza monetaria, tanto en el 2020 como en el 2021. De hecho, se estima que la tasa de pobreza monetaria general sin las transferencias monetarias gubernamentales habría sido casi 7 puntos porcentuales mayor en 2020 (30.2% versus 23.4%) y en 2021 casi 3 puntos mayor (26.7 % versus 23.8%). En términos absolutos, se estima que 594,745 personas mantuvieron ingresos por encima de la línea de pobreza por efecto de las transferencias monetarias gubernamentales en 2020 y 302,365 personas en 2021.[3],[4]

Poco después, en junio del año 2021, Prosoli se convierte en el Programa Supérate, a partir del Decreto 377-21, duplicando el monto de la transferencia Comer es Primero (ahora Aliméntate), ampliando la meta de cobertura a 1,350,000 hogares y estableciendo una serie de nuevos componentes orientados a implementar una estrategia integral de lucha contra la pobreza. Supérate es un programa de la presidencia de la República y es parte de la Red de Protección Social del Gobierno. La coordinación, administración y ejecución del programa Supérate está a cargo de un director o directora general, designado por el presidente de la República, el cual es asistido por una estructura técnica responsable de concretar en la realidad operativa las responsabilidades que emanan de los contenidos del mencionado decreto.

Todas las estrategias diseñadas en el Programa Supérate apuntan a la consolidación de un sistema de protección social inclusivo y adaptativo, ya que buscan brindar a los beneficiarios el acceso a un paquete integrado de programas, herramientas y servicios, que contribuyan al incremento de la resiliencia de las poblaciones pobres y vulnerables ante

[1] Boletín de Estadísticas Oficiales de Pobreza Monetaria 2020. Boletín No 6. Año 8. Comité Técnico Interinstitucional de pobreza. República Dominicana.

[2] COVID-19 Bajo la Lupa, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo. Dirección de Análisis de Pobreza, Desigualdad y Cultura Democrática. Noviembre 2020.

[3] Boletín de Estadísticas Oficiales de Pobreza Monetaria 2020. Boletín No 6. Año 8. Comité Técnico Interinstitucional de pobreza. República Dominicana.

[4] Boletín de Estadísticas Oficiales de Pobreza Monetaria 2021. Boletín No 9. Año 7. Comité Técnico Interinstitucional de pobreza. República Dominicana.

amenazas naturales, socio-naturales y antropógenos, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Sistema de Protección Social.

En este contexto y en cumplimiento a lo previsto en el Decreto de creación, Supérate elabora el presente Manual Operativo con el propósito de establecer las reglas y los protocolos de gestión de los componentes e intervenciones del Programa, para estandarizar los procedimientos institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en su Plan Estratégico Institucional, los cuales se encuentran alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y con los compromisos emanados de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

A partir de lo establecido en el Decreto de creación del Programa, la Dirección General de Supérate cuenta con las atribuciones para incorporar nuevos componentes o realizar ajustes a los existentes. Los ajustes al diseño del Programa o de sus intervenciones podrán establecerse mediante Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección General, las cuales deberán reflejarse en las siguientes actualizaciones del Manual Operativo.

Usuarios del Manual

El presente Manual Operativo constituye una guía para la ejecución de los componentes, intervenciones y procesos operativos del Programa Supérate, así como para las acciones de vinculación interinstitucional e intersectorial que permiten la operación de los componentes del Programa.

El Manual Operativo está dirigido a todo el personal del Programa Supérate y de las instituciones que colaboran con su operación, atención de los hogares participantes y provisión de servicios, a través de las acciones de coordinación y vinculación concertadas y establecidas en este manual.

A continuación, una lista de las Instituciones participantes:

- Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)
- Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)
- Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)
- Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)
- Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS)
- Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)
- Instituto de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
- Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)
- Junta Central Electoral (JCE)
- Ministerio de Agricultura (MA)
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)
- Ministerio de Educación de República Dominicana (MINERD)
- Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)
- Ministerio de la Mujer (MM)
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP)
- Ministerio de Trabajo (MT)
- Organizaciones de la Sociedad Civil acreditadas en el Programa
- Programa Supérate (Supérate)
- Seguro Nacional de Salud (SENASA)
- Servicio Nacional de Salud (SNS)
- Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)

Identificación del Documento

Identificación del documento			
Código del documento:	**Versión:**	**Nº de páginas:**	**Fecha autorización:**
Manual Operativo del Programa Supérate	V2.0	113	30/10/2023

Registro de Revisiones

Versión	Fecha	Autor	Resumen del cambio
1.0	27/05/2022	Dirección General del Programa Supérate	Versión inicial
2.0	30/10/2023	Dirección General del Programa Supérate	Versión Discapacidad

Contenido

Presentación 1
Usuarios del Manual 3
Contenido 5
Índice de Tablas 8
Lista de Siglas 9
Glosario de Términos 10
Introducción 15
1. Características Generales del Programa 21
2. Objetivos 22
2.1. Objetivo General 22
2.2. Objetivos Específicos 22
3. Población Objetivo 22
4. Criterios Generales de Elegibilidad 23
4.1. Determinación de la Elegibilidad 23
5. Criterios Generales de Priorización 23
6. Cobertura 24
7. Metodología de Intervención 24
8. Componentes del Programa 25
8.1. Inclusión Educativa 25
8.1.1. Aprende 25
8.1.2. Avanza 25
8.2. Salud, Seguridad Alimentaria y Apoyo en Emergencias 25
8.2.1. Promoción y Prevención de la Salud 25
8.2.2. Aliméntate 25
8.2.3. Micronutrientes 26
8.2.4. Bono Navideño 26
8.2.5. Bono Familia Acompañada 26
8.2.6. Bono de Emergencia 26
8.3. Inclusión Económica y Financiera 27
8.3.1. Formación Técnico Profesional y Vocacional 27
8.3.2. Formación Económica 27
8.3.3. Intermediación Laboral 27
8.3.4. Asesoría para el desarrollo de emprendimientos productivos formales 27
8.3.5. Agricultura Familiar 28
8.3.6. Inclusión Financiera 28
8.3.7. Inclusión Tecnológica 28
8.4. Vivienda 28
8.4.1. Vivienda Feliz 28
8.4.2. Bono Luz 29
8.4.3. Bono Gas 29
8.5. Identifícate 29
8.6. Cuidados 30
8.6.1. Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el Cuidado. 30
8.6.2. Servicios de Formación y Certificación en Cuidados 31
8.6.3. Red de Cuidadoras-es 31
8.7. Supérate Mujer 31
8.7.1. TM Supérate Mujer 31
8.7.2. Acompañamiento y articulación de acciones para mujeres víctimas de violencia 32
8.7.3. Acompañamiento y articulación de acciones para hogares que acogen huérfanos y huérfanas por feminicidio 32
8.8. Acompañamiento Familiar 32
8.8.1. Visitas Domiciliarias 33
8.8.2. Servicios de Referencia y Contrarreferencia 33
8.8.3. Asesoría para la transición efectiva de hogares salientes 33
8.9. Superación Social 33
8.9.1. Formación Social 33
8.9.2. Comunidades de Superación 33

8.9.3. Acciones de sensibilización para el empoderamiento individual y comunitario 34
8.9.4. Iniciativas para el empoderamiento y desarrollo de liderazgo personal juvenil 34
9. Lineamientos 35
9.1. Estructura y Monto de las Transferencias Monetarias 35
9.1.1. Estructura y Monto de Subsidios de Vivienda Feliz 37
9.2. Derechos y Deberes de las Familias Beneficiarias 38
9.2.1. Derechos 38
9.2.2. Deberes 38
9.3. Corresponsabilidades de las familias beneficiarias 39
9.3.1. Corresponsabilidades en Salud 39
9.3.2. Corresponsabilidades en Educación 40
9.3.3. Corresponsabilidades en Vivienda Feliz 40
9.4. Sanciones y Suspensiones 41
9.4.1. Sanciones y suspensiones por incumplimiento de corresponsabilidades 41
9.4.2. Sanciones y suspensiones de Vivienda Feliz 41
9.4.3. Suspensión temporal o definitiva de las transferencias monetarias 41
9.5. Temporalidad del Programa y criterios de salida o graduación 44
10. Mecánica de operación 44
10.1. Identificación de los hogares elegibles 44
10.2. Incorporación o inscripción de beneficiarios. 45
10.2.1. Identificación del Jefe o Jefa del hogar 45
10.3. Emisión y entrega del Medio de Pago 45
10.3.1. Características del Medio de Pago 46
10.4. Orientación sobre el Programa 47
10.5. Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades 47
10.5.1. Verificación de corresponsabilidades en Salud 47
10.5.2. Verificación de corresponsabilidades en Educación 47
10.6. Pago de Transferencias Monetarias 49
10.6.1. Elaboración de relación de pago 49
10.6.2. Funcionamiento del medio de pago 49
10.6.3. Ciclo financiero del pago de transferencias 49
10.6.4. Asignaciones financieras 50
10.7. Reactivación y Reincorporación de Beneficiarios 50
10.8. Reevaluación y Recertificación de condiciones socioeconómicas de hogares participantes 50
10.9. Atención de actualizaciones, solicitudes, quejas y reclamos 51
10.9.1. Tratamiento de Actualizaciones 51
10.9.2. Tratamiento de Solicitudes 51
10.9.3. Atención de Quejas y Reclamos 52
10.10. Instancias de Atención 54
10.10.1. Unidad de Servicio al Ciudadano 54
10.10.2. Puntos Solidarios 54
10.10.3. Puntos GOB 55
11. Provisión de Servicios 55
11.1. Salud, Seguridad Alimentaria y Apoyo en Emergencia 55
11.1.1. Promoción y Prevención de la Salud 55
11.1.2. Bono de Emergencia 56
11.1.3. Bono Familia Acompañada 57
11.2. Inclusión Económica y Financiera 58
11.2.1. Formación Técnico-Profesional y Vocacional 58
11.2.2. Formación Económica 59
11.2.3. Intermediación Laboral 59
11.2.4. Asesoría para desarrollo de emprendimientos productivos formales 59
11.2.5. Agricultura Familiar 60
11.2.6. Inclusión Financiera 61
11.2.7. Inclusión Tecnológica 61
11.3. Vivienda 62
11.3.1. Vivienda Feliz 62
11.4. Identifícate 65
11.5. Cuidados 66

11.5.1. Sistema de Referencia y Contrarreferencia en cuidados. 66
11.5.2. Servicios de Formación y Certificación en Cuidados 67
11.5.3. Red de Cuidadoras-es 67
11.6. Supérate Mujer 69
11.6.1. TM Supérate Mujer 69
11.6.2. Acompañamiento y articulación de acciones para mujeres víctimas de violencia 70
11.6.3. Acompañamiento y articulación de acciones para hogares que acogen huérfanos y huérfanas por feminicidio 72
11.7. Acompañamiento Familiar 73
11.7.1. Visitas Domiciliarias 73
11.7.1.1 El(la) Supervisor(a) Familiar 74
11.7.2. Servicios de Referencia y Contrarreferencia 74
11.7.3. Asesoría para la transición efectiva de hogares salientes 75
11.8. Superación Social 76
11.8.1. Formación Social 76
11.8.2. Comunidades de Superación 76
11.8.3. Acciones de sensibilización para el empoderamiento individual y comunitario 77
11.8.4. Iniciativas para el empoderamiento y desarrollo de liderazgo personal juvenil 77
12. Estrategias Transversales 78
12.1. Innovación Social 78
12.2. Enfoque de Género 79
12.3. Fortalecimiento Institucional 79
12.4. Transparencia y Rendición de Cuentas 79
13. Instancias de Coordinación 80
13.1. Comité de Coordinación Interinstitucional 80
13.2. Comité Técnico Intersectorial 81
13.3. Mesa Técnica Intersectorial 81
13.4. Comité de Emergencias de Supérate 82
13.5. Comités Técnicos Regionales Intersectoriales 82
13.6. Comisiones Mixtas para el trabajo local 83
13.6.1. Comisiones Mixtas de Educación 83
13.6.2. Comisiones Mixtas de Salud 83
13.7. Sociedad Civil Organizada 84
14. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 84
14.1. Monitoreo interno de procesos operativos 84
14.2. Seguimiento al cumplimiento de corresponsabilidades y compromisos de las familias 86
14.3. Seguimiento al Plan Operativo Anual e Indicadores de Gestión 88
14.4. Seguimiento externo a los procesos operativos 89
14.5. Evaluación de impacto 90
15. Sistema de Información 90
16. Políticas de actualización del Manual Operativo 92
17. Artículos Transitorios 92
18. Estructura Orgánica Funcional 95
ANEXOS 96
A1. Acta Compromiso de los Hogares Participantes 96
A2. Formulario de Solicitudes 98
A3. Formulario de Actualizaciones 99

Índice de Tablas

T.1 Estructura y monto de las transferencias monetarias 35
T.2 Montos TMC nivel educativo primario APRENDE 36
T.3 Montos TMC nivel educativo secundario AVANZA por estudiante 36
T.4 Estructura y monto de subsidios Vivienda Feliz 37
T.5 Acciones de corresponsabilidad en Salud 39
T.6 Periodos de cumplimiento y verificación de corresponsabilidades en Salud: mujeres embarazadas y menores de 2 años 39
T.7 Periodos de cumplimiento y verificación de corresponsabilidades en Salud: menores de 2 a 5 años 39
T.8 Acciones de corresponsabilidad en Educación 40
T.9 Acciones de corresponsabilidades en Vivienda Feliz 40
T.10 Suspensiones por incumplimiento de corresponsabilidades 41
T.11 Suspensiones aplicadas a hogares a partir de procesos operativos del SIUBEN 42
T.12 Suspensiones que pueden ser determinadas tanto por el SIUBEN como por SUPÉRATE 42
T.13 Suspensiones aplicadas a partir de los procesos de ADESS 42
T.14 Suspensiones a partir de los procesos de Supérate 43
T.15 Suspensiones que pueden ser aplicadas por SIUBEN, SUPÉRATE y ADESS 43
T.16 Causas de Actualización de Hogares 53
T.17 Categorías y causas de Solicitudes 53
T.18 Trámites que se realizan en la Unidad de Servicios al Ciudadano, Puntos Solidarios y Puntos GOB 54
T.19 Grupos de enfoque Vivienda Feliz 62
T.20 Sistema de Puntajes Vivienda Feliz 64
T.21 Instancias de Coordinación 80
T.22 Indicadores de cumplimiento de corresponsabilidades en Salud 86
T.23 Indicadores del cumplimiento de compromisos en Salud 86
T.24 Indicadores de cumplimiento de corresponsabilidades en Educación 87
T.25 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Educación 87
T.26 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Identifícate 87
T.27 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Acompañamiento Familiar 87
T.28 Matriz de Indicadores de Gestión 88
T.29 Aspectos atendidos en el seguimiento externo a procesos operativos 89

Lista de Siglas

ADESS *Administradora de Subsidios Sociales*
AIEPI *Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia*
AIVD *Actividades Instrumentales o complejas de la Vida Diaria*
AVD *Actividades de la Vida Diaria*
BCRD *Banco Central de la República Dominicana*
CAC *Centro de Atención Ciudadana*
CBA *Canasta Básica Alimentaria*
CC *Centro de Contacto*
CCII *Comité de Coordinación Interinstitucional*
CSC *Centros de Superación Comunitaria*
CCSC *Consejo Consultivo de la Sociedad Civil*
CEP *Comer es Primero*
CES *Comité de Emergencias de Supérate*
CIES *Comité Interno de Emergencias de Supérate*
CISEH *Cuestionario de Información Socioeconómica del Hogar*
CTC *Centro Tecnológico Comunitario*
CTI *Comité Técnico Intersectorial*
CTRIS *Comités Técnicos Regionales Intersectoriales*
DIGECOG *Dirección General de Contabilidad Gubernamental*
EDE *Empresa Distribuidora de Electricidad.*
END *Estrategia Nacional de Desarrollo 2030*
FIBE *Ficha Básica de Emergencias*
ICV *Índice de Calidad de Vida*
INAVI *Instituto de Auxilios y Viviendas*
INDOTEL *Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones*
INFOTEP *Instituto de Formación Técnico Profesional*
GAM *Grupos de Ayuda a Mujeres*
GCPS *Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales*
JCE *Junta Central Electoral*
MEPyD *Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*
MIVHED *Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones*
MINERD *Ministerio de Educación de la República Dominicana*
MICM *Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*
MOPS *Manual Operativo del Programa Supérate*
MSP *Ministerio de Salud Pública*
MTI *Mesa Técnica Interinstitucional*
OCB *Organizaciones Comunitarias de Base*
ODS *Objetivos de Desarrollo del Milenio*
ONE *Oficina Nacional de Estadística*
ONG *Organizaciones No Gubernamentales*
OPTIC *Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación*
PAE *Programa de Alimentación Escolar*
PAI *Programa Ampliado de Inmunizaciones*
PDV *Punto de Venta*
PNVFF *Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz*
PROMIPYME *Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*
PROSOLI *Progresando con Solidaridad*
QeC, *Quédate en Casa*
RAS *Red de Abastecimiento Social*
SNPMR *Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres*
SENASA *Seguro Nacional de Salud*
SGC *Sistema de Gestión Clínica*
SGCE *Sistema de Gestión de Centros Educativos*
SIGEF *Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera*
SIPP *Sistema de Información del Programa Supérate*
SIUBEN *Sistema Único de Beneficiarios*
SNS *Servicio Nacional de Salud*
STII *Subcomité Técnico Interinstitucional*
SRC *Sistema de Referencia y Contrarreferencia*
TSS *Tesorería de la Seguridad Social*
UASD *Universidad Autónoma de Santo Domingo*
UNAP *Unidad de Atención Primaria*
URBE *Unidad de Readecuación de Barrios y Entornos (URBE)*

Glosario de Términos

***Aceleradora de innovación social**: Unidad administrativa que brinda asistencia técnica, desarrolla capacidades, genera prototipos, facilita la gestión de financiamiento (promoción de fondos de inversión social), búsqueda de nichos nuevos y preparación para competencias.*

***Actualizaciones:** Todo cambio parcial, total o adicional, que se presente en los datos originales de las familias beneficiarias.*

***Agricultura Familiar:** Pequeños productores agropecuarios con un volumen máximo de producción o de extensión de terreno por unidad productiva promedio: agrícola hasta 50 tareas todos los cultivos; bovina, hasta 30 cabezas; porcina, hasta 20 cabezas; ovino-caprino, hasta 20 cabezas; avícola, hasta 10, 000 aves; cunícola, hasta 20 madres; apícola, hasta 50 abejas, de acuerdo con la Resolución No. RES-MA-2019-39 del Ministerio de Agricultura.*

***ADESS.** Administradora de Subsidios Sociales, organismo adscrito al Poder Ejecutivo con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene autoridad para actuar como unificador de los pagos de los subsidios sociales focalizados otorgados por el gobierno dominicano.*

***Atención Primaria de Salud:** Estrategia de prestación de servicio de salud que se ejecuta a través de todos los establecimientos que componen la red pública de salud y que requiere la participación de las comunidades en la adopción de decisiones acerca de la producción, atención y protección de la salud.*

***Alimentos y bienes priorizados:** Conjunto de productos básicos que aportan nutrientes esenciales, priorizados por Supérate en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria, como son: aceites, mantequilla, galletas, arroz, carne, habichuelas, gandules, huevos, pastas, pollo, embutidos, pescado, cereales, azúcar, agua, café, y casabe.*

***Brecha Digital**: Desigualdad en el acceso a Internet y a las tecnologías de información y comunicación (TIC).*

***Canasta Básica Familiar o Cesta Básica Alimentaria (CBA)**: Conjunto de alimentos, en cantidades específicas por país, que son necesarios para cumplir los requerimientos calóricos promedio (proteínas, carbohidratos, fibra y minerales) en un hogar promedio.*

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) define las cantidades y el precio de los alimentos básicos que componen la dieta dominicana, de tal forma que puede estimarse el costo monetario por familia para tener una alimentación suficiente y de calidad. El aumento de la inflación genera una variación de precios de los diferentes productos y servicios básicos, establecidos por el BCRD, lo que impacta el costo de la CBA y, por tanto, el presupuesto familiar.

***Carga familiar**: Conjunto de necesidades de la familia, que incluyen desde la alimentación y educación de familiares de primer grado (ascendientes y descendientes) y cónyuges, hasta los gastos ordinarios del hogar, médicos, farmacéuticos, laborales o humanos que permitan unas condiciones de vida dignas a la familia. Es la persona que vive a expensas de otra y que no dispone de una renta. A mayor número de personas integrantes de la familia que sean dependientes económicas, la carga familiar es mayor.*

***Centro de Atención Ciudadana (CAC):** Iniciativa de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) desarrollada como parte de los esfuerzos y compromisos del Gobierno dominicano dentro del marco del proyecto de Gobierno Electrónico, para el desarrollo, mejora y modernización de la gestión pública. El CAC es un conjunto de canales soportados en una plataforma que, a través de las modalidades telefónica, presencial y a través del internet, provee las vías y condiciones para una mejor interacción entre el Gobierno y la ciudadanía.*

***Centros Gastronómico Comunitario (CGC):** Centros de capacitación técnica en hostelería y turismo, administrados por Supérate, que buscan mejorar las tasas de empleabilidad de los beneficiarios del Programa y satisfacer la demanda creciente del sector gastronómico y turismo.*

***Centros de Superación Comunitaria (CSC):** Centros de formación técnica certificados por INFOTEP y administrados por Supérate, distribuidos en el territorio nacional, donde se imparten alrededor de 200 cursos y talleres de diversos temas como son artesanía, belleza, primeros auxilios, locución, construcción, servicio al cliente para call center, contabilidad, ebanistería, cocina, repostería, organización de eventos, decoración, sastrería y confección de prendas, entre muchos otros.*

***Centros Tecnológicos (CT)**: Centros de adiestramiento administrados por INFOTEP, con la finalidad de potenciar la formación ocupacional, y de esta forma, responder a las exigencias de trabajadores, empresarios y el Estado.*

***Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC)**: Espacios administrados por Supérate que brindan acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y a programas educativos y culturales de formación y capacitación en zonas rurales y vulnerables del país en materia tecnológica.*

***Comunidades de Cuidado:** Organización territorial que representa la estrategia central del Piloto de Cuidados, donde las acciones del programa se concentran en territorios seleccionados en la fase piloto buscando reducir la brecha entre la demanda y la oferta pública en servicios de cuidado, en los territorios seleccionados.*

***Cuidados:** Conjunto de actividades o acciones orientadas al bienestar cotidiano de las personas en diversos planos: material, económico, moral y emocional. Incluye la provisión de bienes y servicios esenciales para la vida, como la alimentación, el abrigo, la limpieza, la salud y el acompañamiento, apoyo o asistencia directa a personas para realizar actividades de la vida diaria, así como la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas mediante procesos relacionados con la crianza. Estas acciones se orientan a prolongar, mantener y proteger la vida, por tanto, constituyen un conjunto de actividades que regeneran, diaria y generacionalmente, el bienestar físico y emocional de las personas.*

***Desastre**: Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una comunidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, representadas por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos sobre el medio ambiente, requiriendo una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y restablecer la normalidad.*

***Discapacidad:** Condición asociada a deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que causa que las personas con discapacidad, al interactuar con el entorno, enfrenten diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

***Distrito Escolar:** Estructura intermedia de gestión que agrupa un conjunto de centros escolares de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo dominicano (niveles Inicial, Primario y Secundario; la modalidad General y la Técnico Profesional en que se divide el Nivel Secundario y, por otro lado, el subsistema de adultos). El Distrito es el órgano de mayor trascendencia en la consolidación de la descentralización del Sistema, y constituye el órgano rector o de gobierno inmediato de las escuelas. Las escuelas agrupadas en un Distrito Educativo comparten una demarcación territorial y condiciones socioculturales homogéneas. Existen en el país 105 distritos escolares en todo el territorio nacional.*

***Economía del Cuidado:** Actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción cotidiana de las personas, con el fin de resaltar la relevancia de esa actividad para el desarrollo económico de los países y el bienestar de sus poblaciones.*

***Empresas distribuidoras de electricidad (EDE)**: Empresas de capital público (Edeeste, Edenorte y Edesur) que cuentan con la concesión para la distribución y comercialización de electricidad.*

***Educación no formal:** Toda educación que al finalizar no se obtiene un título de grado o postgrado.*

***Emergencia:** Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la sociedad, causada por un evento o por la inminencia de éste, que requiere de una reacción inmediata del personal de mayor nivel de decisión y que genera la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.*

***Empoderamiento:** Proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.*

***Supervisor Familiar:** Personal del Programa que realiza las actividades operativas en campo y el seguimiento y acompañamiento de los hogares participantes.*

***Evaluación de riesgo**: Resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos.*

***Evaluación de la amenaza**: Proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada.*

***Exclusión social:** Proceso dinámico y acumulativo de barreras y dificultades que apartan de la participación en la vida social a personas, familias, grupos y regiones, con relaciones desiguales con el resto de la sociedad.*

***Familia:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una vivienda, unidos o no por parentesco, y que comparten un mismo presupuesto para el sustento del hogar. Para efectos del Programa, se utiliza indistintamente el término "familia" como sinónimo de "hogar", según la definición anterior.*

***Familia u hogar extendido:** Hogar conformado por una familia nuclear más otros parientes no-nucleares.*

***Familia u hogar monoparental:** Familia compuesta por un solo progenitor, que puede ser el padre o la madre, con uno o varios hijos a su cargo. Puede constituir una familia independiente o bien puede convivir con parientes, por ejemplo, el caso de una madre sin pareja que vive en casa de sus padres con su hijo o hijos.*

***Familia u hogar nuclear:** Hogar conformado por un núcleo conyugal primario (jefe del hogar y cónyuge sin hijos, o jefe y cónyuge con hijos).*

***Familia u hogar participante:** Familia atendida por Supérate que recibe parte o la totalidad de los beneficios del Programa.*

***Familia u hogar saliente:** Hogar participante que ha salido del Programa o se encuentra en proceso de transición a la salida, debido al cambio en sus condiciones socioeconómicas.*

***Feminicidio:** Forma más extrema de la violencia de género que se define como el asesinato intencional de mujeres por ser mujeres. La mayoría de los casos de feminicidio son cometidos por parejas o exparejas, e implican abusos continuos en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que su pareja.*

***Ficha Familiar:** Formulario que permite recoger los datos de salud de los habitantes de un territorio, atendidos por las UNAP, para identificar e intervenir en los riesgos y problemas de salud.*

***Gabinete de la Familia:** Instancia de articulación de los objetivos y coordinación de acciones de los programas incluidos en los planes de gobierno dirigidos a las familias dominicanas.*

***Gabinete de Coordinación de Política Social:** Instancia de articulación para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana, basado en tres ejes principales: programas de transferencias condicionadas, programas de inclusión económica y programas de desarrollo humano y social.*

GAM. *Grupo de apoyo que comparte problemáticas similares y que deciden reunirse para socializar sus experiencias en torno a la violencia de género y buscar, a partir de sí mismas y de sus compañeras, las alternativas que necesitan para superar la violencia que viven o las consecuencias que ésta dejó en su vida.*

Género: *Conjunto de símbolos, prácticas, representaciones, normas y valores construidos socialmente a partir de la diferencia sexual (el sexo), es decir, el género refiere a las características, roles, actitudes, comportamientos y responsabilidades culturalmente atribuidos a mujeres y hombres.*

Gestores: *Servidores públicos cuya labor principal es el acompañamiento de los beneficiarios en el proceso de recolección de documentos y depósitos de expedientes ante la oficialía correspondiente con el fin de realizar la declaración tardía de la persona a la cual se le asiste.*

Grupo ocupacional: *Conjunto de clases y series conexas o complementarias, colocadas bajo una denominación común, por pertenecer a un mismo tipo general de trabajo. La estructura de cargos del Ministerio de Administración Pública se integra por distintas clases de cargos clasificados en seis grupos ocupacionales: I Servicios Generales, II Supervisión y Apoyo, III Técnicos, IV Profesionales, V Dirección y Supervisión y cargos de confianza no clasificados.*

Índice de Calidad de Vida (ICV): *Indicador que permite la categorización de los hogares, a partir del modelo multidimensional de medición de la pobreza, que combina distintas características de la vivienda, el hogar y sus integrantes. La categorización se representa mediante el ICV en una escala que varía de 0 a 100, que reconoce que un hogar tiene mayores carencias, en la medida en que su ICV se acerca a cero, y que su calidad de vida se incrementa, en la medida que el puntaje asume valores cercanos a 100. A partir del ICV, los hogares se clasifican en cuatro categorías: ICV1, ICV2, ICV3 e ICV4, donde los hogares más carenciados se ubican en el ICV1 y los menos carenciados en el ICV4.*

Índice de pobreza multidimensional (IPM): *Índice a través del cual se clasifican los hogares pobres y no pobres multidimensionalmente, que resulta de la integración de 24 indicadores agrupados en 5 dimensiones (salud, educación y cuidado infantil, sustento y trabajo, vivienda y entorno, y brecha digital y convivencia), que permite conocer otros determinantes de la pobreza no considerados en las métricas actuales utilizadas en el país y revelan cuántas personas viven en hogares multidimensionalmente pobres y qué tan fuertes son sus privaciones de manera individual.*

Inclusión social: *Proceso para mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad*

Innovación: *Producto o proceso (o una combinación de ambos) nuevo o mejorado que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad institucional y que ha sido puesto a disposición de potenciales personas usuarias (producto) o implementado en la unidad institucional (proceso). Este parte por ende de un proceso en red en el que las interacciones entre los diversos agentes generan nuevos conocimientos y tecnología*[5]*.*

Innovación social: *Conjunto de ideas nuevas sobre productos, servicios y modelos que solucionan un problema social o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias.*

Mapa de pobreza: *Instrumento que permite identificar las áreas geográficas prioritarias para la focalización territorial de los recursos orientados a la mitigación y lucha contra la pobreza y a la mejoría de las condiciones de vida de la población.*

Micronutrientes: *Suplementos alimenticios que contienen* vitaminas *y minerales para contribuir a una dieta equilibrada de los integrantes de las familias beneficiarias: mujeres embarazadas, adultos mayores y niños y niñas de 6 meses a 4 años.*

Mitigación: *planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo.*

Modalidad virtual (formación)*: Acciones formativas en las que el contacto con el instructor-profesor se realizan mediante una plataforma multimedia y los estudiantes pueden revisar y descargar los materiales didácticos.*

Modalidad en línea (formación): *Acciones formativas en las que el contacto entre el instructor-profesor y alumnos se realiza mediante una plataforma de video llamadas, en vivo, donde profesor y alumnos coinciden en el horario.*

Modelo de atención (en salud)*: Modelo que establece y describe la forma óptima de organizar las acciones sanitarias, con la finalidad de satisfacer los requerimientos y demandas de la población, centrándose en la vinculación de los usuarios y usuarias con los servicios de salud, lo que implica la articulación de un modelo complejo, que integra y relaciona políticas, recursos y estructuras coordinadas, con el objetivo de alcanzar y garantizar los compromisos adquiridos en materia de salud y la forma de alinear estos recursos y las decisiones, en una dirección adecuada y única para el cumplimiento de las metas institucionales por parte de todos los agentes implicados en el Servicio Nacional de Salud.*

Núcleo de familias: *Unidad de organización social base de Supérate, que agrupa a un estimado de 40-50 familias por núcleo, según la configuración territorial, el mapa de pobreza y otros mecanismos relacionados con la focalización de hogares para la gestión de la pobreza como comunidad de superación.*

Perspectiva de Género*: Metodología y mecanismos que permiten identificar, reenfocar y reducir la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende*

[5] Definición del Manual de Oslo (2018), elaborado por la OCDE y EUROSTAT, que representa el manual metodológico de referencia internacional para medir la innovación.

justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y paridad de género.

***Primer Nivel de Atención (en salud)**: Nivel de atención en salud que se define como la puerta de entrada de los ciudadanos al Servicio Nacional de Salud para garantizar sus derechos a la salud. Este nivel busca resolver la mayoría de las necesidades de salud de la población y permite, en su caso, referirlos al Segundo y Tercer Nivel de Atención para acceder a intervenciones hospitalarias y de mediana y alta complejidad. La atención se brinda en las Unidades de Atención Primaria (UNAP) y Policlínicas del Servicio Nacional de Salud.*

***Primera infancia:** Periodo que va del nacimiento a los cinco años y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.*

***Personas adultas mayores o envejecientes:** Personas con una edad de 65 o más años.*

***Personas en condición de pobreza:** Personas que viven en desventaja social debido a limitantes sociales, económicos e institucionales de carácter estructural, lo que obstaculiza satisfacer plenamente sus necesidades básicas como la educación, vivienda o sanidad. Cuando hablamos de desventaja social nos referimos a las personas en riesgo de marginación o exclusión del resto de la sociedad y que por ello pueden perder sus derechos con mayor facilidad.*

***Persona en situación de dependencia:** Personas que tienen dificultades para realizar actividades básicas de autocuidado (por ejemplo, bañarse y vestirse) y algunas tareas más complejas que implican la toma de decisiones para resolver problemas cotidianos (por ejemplo, realizar compras y tomar medicamentos).*

***Plan de emergencias**: Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de ocurrido un desastre.*

***Plan de gestión de riesgos**: Conjunto coherente y ordenado de estrategias, políticas, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de prevención-mitigación de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; para garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y sociales que se desprenden de la ocurrencia de desastres y mejorar la calidad de vida de la población.*

***Población afectada:** Personas que se ven afectadas, directa o indirectamente, por una amenaza.*

***Población directamente afectada**: Personas que han sufrido lesiones, enfermedades u otros impactos relacionados con la salud; aquellos que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han sufrido pérdidas directas.*

***Población afectada indirectamente**: Personas que han sufrido pérdidas, distintas o adicionales a los impactos directos, a lo largo del tiempo y debido a interrupciones o alteraciones en la economía, los medios de vida, la infraestructura, los servicios básicos, el comercio o el empleo, o las consecuencias sociales, de salud y psicológicas.*

***Protección Social Adaptativa:** Estrategia de política pública que ayuda a fomentar la resiliencia de los hogares vulnerables a choques adversos, mediante inversiones directas que apoyan su capacidad para prepararse, hacer frente y adaptarse a choques externos, protegiendo su bienestar y asegurando que no caigan en la pobreza o queden atrapados en ella como resultado de los impactos.*

***Puntos Solidarios:** Instancias de atención que fungen como ventanilla única de servicio directo a los ciudadanos, puesta en funcionamiento por el GCPS. Los Puntos Solidarios son un canal de asistencia dirigido principalmente a los beneficiarios y beneficiarias de la Red de Protección Social.*

***Queja/Reclamo:** Molestia, malestar o inconformidad que se manifiesta en la familia a causa de una situación indeseada generada por el desempeño de las entidades involucradas en la operación del programa, incumplimiento en la oferta de servicios del Programa o por la deficiente operación de éste.*

***Recertificación**: Proceso ejecutado por el SIUBEN cada cuatro años, que permite actualizar la información socioeconómica y demográfica de los hogares categorizados.*

***Red de Abastecimiento Social (RAS):** Instancia que aglutina un amplio conjunto de comercios minoristas de alimentos (colmados o minimercados), tiendas, librerías, centros de fotocopiado, cajas de pago de matrícula universitaria, comedores económicos universitarios, Economato UASD, puntos de pago de facturas eléctricas y envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), que participa como canal de distribución y entrega en especie de los subsidios sociales otorgados a través de dicha red.*

***Red Social:** Instancia de apoyo al Programa organizada en Comités de Apoyo al Programa, que se integra por representantes de las organizaciones comunitarias, ciudadanas, de base, religiosas y otras organizaciones de la Sociedad Civil que hayan sido debidamente acreditadas.*

***Rehabilitación**: Proceso de restablecimiento o recuperación de las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios vitales indispensables interrumpidos o deteriorados por el desastre.*

***Red de Protección Social**: Sistema de apoyo para proteger y fortalecer a las familias, que permite acceder a un conjunto de beneficios para enfrentar aquellos eventos adversos o contingencias que pongan en riesgo su progreso y bienestar.*

***Régimen Subsidiado:** Régimen o sistema de aseguramiento subsidiado por el estado, que protege a los trabajadores por cuenta propia, con ingresos inestables o inferiores al salario mínimo nacional, a los desempleados según el ICV y a las personas con discapacidad. En este régimen se prioriza la*

afiliación de la población más pobre y vulnerable, de acuerdo con la categorización del ICV, realizada por el SIUBEN.

Relaciones de pago (nómina): *Relación de pagos que contienen el monto que debe transferirse o depositarse a las tarjetas bancarias de los participantes del Programa en un periodo determinado.*

Resiliencia: *Capacidad de un ecosistema o de una comunidad de absorber un impacto negativo o de recuperarse una vez que ha sido afectada por un evento.*

Riesgo: *Probabilidad de que se presenten desfavorables consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.*

Segundo Nivel de Atención (en salud)*: Nivel de atención en salud que recibe pacientes con casos no resueltos en el primer nivel, cuenta con mayores recursos de diagnóstico y terapéuticos para padecimientos no muy complejos y que pueden requerir hospitalización. Este nivel brinda servicios de ginecología y obstetricia, pediatría, medicina interna, cirugía general y dermatología. La atención se brinda en Hospitales generales (municipales, provinciales y subcentros).*

Seguro Nacional de Salud (SENASA): *Institución pública autónoma y descentralizada responsable de la administración de riesgos de salud de los afiliados subsidiados, contributivos y contributivo-subsidiados del sector público y de los contributivos del sector privado que la escojan voluntariamente.*

Servicio Nacional de Salud (SNS): *Entidad pública provista de personalidad jurídica con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública. El SNS tiene como propósito asegurar la efectividad, técnica, administrativa y financiera de los Servicios Regionales de Salud.*

Sistema de Puntajes (vivienda)*: Sistema que permite estimar un puntaje a las solicitudes presentadas por los hogares interesados en adquirir una vivienda del PNVFF, con el propósito de dar prioridad a hogares con mayor vulnerabilidad y transparentar el proceso de selección y las variables que se toman en cuenta en la evaluación de dichas solicitudes.*

SIUBEN: *Institución del Gobierno Dominicano responsable de la categorización de los hogares y personas a fin de asegurar su acceso a programas sociales y subsidios monetarios, conforme a su grado de carencias. Sus principales funciones son identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas identificadas en el Mapa de la Pobreza, y en zonas fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas.*

Solicitudes: *Acciones mediante la cual las familias beneficiarias, no beneficiarias y las elegibles* expresan su interés en recibir un servicio que puede convertirse *en beneficio del Programa para la familia.*

Suspensiones: *Condiciones que generan la suspensión parcial o total de los beneficios del Programa, asociadas al incumplimiento de corresponsabilidades o condiciones específicas por parte de los hogares.*

Tarifa residencial eléctrica BTS-1: *Tarifa de consumo del servicio eléctrico denomina Tarifa Baja Tensión Simple 1, la cual aplica a clientes residenciales cuyo suministro se efectúa en baja tensión y su potencia conectada es inferior a 10 kilowatts. La tarifa residencial (BTS-1) está compuesta por un cargo fijo y un cargo variable, es decir, un monto fijo a pagar por el servicio y otro asociado a la energía eléctrica consumida.*

Transparencia gubernamental: *Obligación de que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea publicada, de fácil acceso y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.*

Tercer Nivel de Atención (en salud)*: Nivel en el que se brindan servicios de salud de alta complejidad, de alto riesgo y costo, comprende a hospitales e institutos que tienen recursos de alta tecnología para las patologías complejas no resueltas en los niveles anteriores, cuentan con especialidades y realizan importantes labores de docencia e investigación. Este nivel brinda servicios de emergencias 24 horas en cualquier centro de salud de la red pública, hospitalización y atiende enfermedades catastróficas. La atención se brinda en hospitales regionales y nacionales, e institutos y centros diagnósticos especializados.*

Transferencias monetarias condicionadas (TMC)*: Transferencias monetarias que se asignan a los beneficiarios del Programa a partir del cumplimiento de responsabilidades relacionadas a los servicios de salud y educación por parte de las familias, las cuales se denominan corresponsabilidades.*

Transferencias monetarias no condicionadas (TM): *Transferencias monetarias que se asignan a las familias beneficiarias sin que existan condiciones para su asignación.*

TSS: *Institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).*

Unidad de Atención Primaria (UNAP): *Establecimiento de servicios de salud del primer nivel de atención, que representa la puerta de entrada a la red de servicios del SNS, la cual está dotada de una adecuada capacidad resolutiva, para ofrecer a la población a su cargo, acciones de fomento, prevención, vigilancia, atención y seguimiento a la salud de las personas, familias y al ambiente en el que viven.*

Vivienda Subsidiada (VS o VSUB): *Viviendas con un valor de hasta 74 salarios mínimos mensuales (SM) para familias con ingresos de hasta 1.5 SM.*

Vivienda de Interés Prioritario (VIP): *Viviendas con un valor de más de 74 y hasta 130 SM para familias con ingresos mayores a 1.5 y hasta 2.5 SM.*

Vivienda de Interés Social (VIS): *Viviendas con un valor de más de 130 y hasta 210 SM para familias con ingresos mayores a 2.5 y hasta 4.5 SM.*

Vivienda de Bajo Costo (VBC): *Viviendas con un valor de más de 210 y hasta 419 SM para familias con ingresos mayores a 4.5 y hasta 11 SM.*

***Vulnerabilidad**: Sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación eficiente a la vida productiva, al desarrollo y mejores condiciones de bienestar.*

***Zona de salud:** Agrupación articulada de los centros de salud del Primer Nivel de Atención con sus respectivas UNAP, dentro de un territorio determinado, preferiblemente no mayor de 50,000 habitantes beneficiarios de las atenciones del Servicio Regional de Salud, que correspondan preferiblemente a los municipios del país.*

Introducción

La **República Dominicana** es una de las economías más dinámicas de América Latina y el Caribe, durante el período 2014-2019 experimentó un crecimiento promedio de 6.1%[6]. Luego de una fuerte contracción de -6.7%[7], en 2020 en el contexto de la pandemia de Covid-19, la economía dominicana experimentó una marcada recuperación en 2021, con una tasa de crecimiento proyectada en alrededor del 12%[8]. El turismo, las remesas, la inversión extranjera directa, los ingresos por minería, la construcción, las zonas francas y las telecomunicaciones, son actividades clave en la economía del país y han jugado un factor decisivo para llevar a la República Dominicana a convertirse en una de las economías de mayor expansión en la región de América Latina y el Caribe. De acuerdo con los datos de la OIT[9], en conjunto, el transporte y el almacenamiento (8.6%), las actividades de alojamiento y servicios de comida (8.4%) y el comercio (9.7%), representaron más de una cuarta parte (26.7%) del total del valor agregado en la economía dominicana en 2019; el turismo, por su parte, aportó entre el 9% y el 10% del PIB. En ese mismo año, el comercio, restaurantes y hoteles ocupó casi un millón y medio de personas, es decir, más de una cuarta parte del total de ocupados a nivel nacional. Las remesas representaron el 7.8% del PIB, casi la cuarta parte de los ingresos en divisas que recibió el país y un tercio de los ingresos de los hogares más pobres.

El mercado de trabajo de la República Dominicana se caracteriza por tener una elevada tasa de informalidad (56.3%[10]), las y los trabajadores informales, además de no tener la protección de los mecanismos de la seguridad social, tienen ingresos más bajos que los formales y es más probable que vivan en hogares pobres o vulnerables, sometidos a riesgos propios de su condición, naturales y/o de crisis coyunturales.

Para el 2022 se espera que la economía crezca 5.5%[11], levemente por encima de su potencial. No obstante, la recuperación económica, a pesar de los estragos impuestos por la pandemia del Covid-19, la economía dominicana sigue enfrentando retos previos a la crisis sanitaria como son la pobreza, la desigualdad, el desempleo, bajos ingresos, baja recaudación tributaria, déficit de vivienda, sin dejar de lado los impactos producidos por el cambio climático, por mencionar algunos y que el Covid-19 los potencializó.

Pese al incremento en el gasto social para mitigar el impacto de la pandemia, los estimados oficiales indican que la pobreza monetaria creció alrededor de 2.4% hasta el 23.4% en 2020, lo cual indica que alrededor de 270,000 personas han caído en la pobreza[12]. La tasa de pobreza en áreas rurales persiste en niveles elevados, se calcula que la pobreza monetaria extrema afecta hasta al 45 % de la población de las regiones rurales y fronterizas, lo anterior de acuerdo con información del Programa Mundial de Alimentación de la ONU[13].

El desempleo general en el año 2016 era del 13.3%, sin embargo, las mujeres representaron más del doble que los hombres, donde 44.5% de las mujeres trabajadoras formaban parte de la fuerza laboral empleada en el sector estructurado, frente al 74.5 % de los hombres[14]. La diferencia salarial entre mujeres y hombres es, por lo general, de 21% y asciende al 42.8% en el sector no estructurado. La puntuación del país, por lo que se refiere al índice de feminidad en hogares pobres es de 135.1[15],

[6] Estimación a partir de los datos del Banco Central. https://www.bancentral.gov.do/a/d/2533-sector-real

[7] Banco Central de la República Dominicana. Panorama monetario 2022. Pag. 11 https://www.bancentral.gov.do/a/d/2577-programa-monetario

[8] Banco Central de la República Dominicana. Panorama monetario 2022. Pag. 11 https://www.bancentral.gov.do/a/d/2577-programa-monetario

[9] OIT. "COVID – 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Rep. Dominicana". 16 de septiembre 2020.fecha.

[10] Observatorio de Políticas Sociales y Desarrollo. La informalidad laboral en el contexto del desarrollo social. 2018. http://enfoquesocial.gob.do/media/21369/boletin-24-informalidad-laboral.pdf

[11] Banco Central de la República Dominicana (BCRD), Programa monetario 2022.

[12] El Banco Mundial en República Dominicana. 10 de junio 2021. https://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview#1

[13] Programa Mundial de Alimentación. Plan estratégico para la República Dominicana (2019-2023). 2019. https://executiveboard.wfp.org/document_download/WFP-0000101950

[14] ONU. Observatorio de Igualdad de Género, 2019. https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres

[15] ONU. Observatorio de Igualdad de Género, 2019. https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres

la tercera más alta de la región. Esto refleja la menor autonomía económica y el menor poder adquisitivo de las mujeres de 20 a 59 años[16]. Los datos sobre el Índice de Desigualdad de Género de 2017 son de 0.4516, lo que lleva al país al lugar 89 de 189 escaños, lo anterior con base a los datos del PNUD[17].

Se calcula que, de marzo a diciembre 2020, se perdieron alrededor de 191,273 puestos de trabajo, con repercusiones muy negativas sobre los hogares pobres, las mujeres y los trabajadores informales, si a este dato se suma el costo de la Canasta Básica Familiar de Alimentos, que en promedio es de 2.25 salarios mínimos, entonces 50% de la población activa gana menos del salario mínimo[18], equivalente a RD$ 11,900.00.

En el año 2012, el SIUBEN reportó que el 60.1% de los hogares empadronados son encabezados por una mujer, cifra que abarca a 1, 263, 057 hogares, donde el 39.5% de los hogares con jefatura de hogar femenina están categorizados en los niveles más carenciados ICV1 e ICV2[19]. La situación de los jefes de hogar con respecto a su estatus de documentación encierra desigualdades, según el ICV, aquellos que encabezan hogares con ICV3 e ICV4 casi en su totalidad fueron declarados y cuentan con acta de nacimiento; en cambio, casi 14% de las jefas y jefes de hogares con ICV1 e ICV2 nunca han sido declarados, y 4.4% sí fue declarado, pero al momento de la entrevista no tenía el Acta de Nacimiento[20]. En suma, las mujeres, niñas y niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad son las que enfrentan los más grandes desafíos en todo el país.

Las mujeres, como se ha señalado, enfrentan retos muy importantes no sólo en el terreno económico, a ello se suman problemáticas como la violencia de género, al respecto, los datos indican que 35% de las dominicanas ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja y 26% reportó haber tenido al menos una experiencia de violencia física, las mujeres mayormente afectadas por este tipo de violencia en la etapa del embarazo son las mujeres de 15 a 19 años (11% vs 6.3% en las de 40-49 años), 60% de las mujeres informaron que sus parejas ejercen algún tipo de control sobre sus vidas, las formas de control más usuales son: celos o rabia si habla con otros hombres (40%), insistencia en saber en dónde está todo el tiempo (34%), no permitirle reunirse con sus amigas (27%), y desconfiar de ella para el manejo del dinero (27%)[21].

Por su parte, las estadísticas de la Procuraduría General de la República señalan que anualmente unas 200 mujeres son asesinadas y más de la mitad de estos asesinatos son cometidos por su pareja anterior o actual. En este tenor, en los últimos cinco años, desde el 2016 al 2020, en el país ocurrieron al menos 486 feminicidios, de los cuales 166 ocurrieron en el periodo 2019-2020, dejando a unos 189 menores de edad huérfanos de padre y/o madre[22]. De acuerdo con información de la UNFPA, 150 mujeres y 251 niñas y niños menores de 13 años se vieron obligados a acudir a casas de acogida, entre el 17 de marzo y 17 de mayo de 2020; por su parte el Ministerio de la Mujer reportó que, entre los meses de marzo y junio, a través de la Línea Mujer *212, en total se registraron 2,978 llamadas para denunciar violencia física (1094), psicológica (385), verbal (51), patrimonial (1) y en algunos casos no se informó el tipo de violencia (1447)[23].

---

[16] ONU. Observatorio de Igualdad de Género, 2019. https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres

[17] PNUD. Índice de Desigualdad de Género 2019 (GII, Gender Inequility.
Index https://www.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=a06bb4f423df453baf11ab7bbcae51f2

[18] Banco Mundial. República Dominicana: Panorama General. 2012. https://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview#1

[19] SIUBEN. Datos socioeconómicos de las mujeres en la República Dominicana. Datos-socioeconómicos-de-las-mujeres-e

[20] SIUBEN. Calidad de Vida: Estudio socioeconómico de hogares en república dominicana. 2012.
://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fsiuben.gob.do%2Fwp-content%2Fuploads%2Fsiubenlibrocalidaddevida.pdf&clen=8791536&chunk=true

[21] Ministerio de Salud Pública (2014). ENDESA 2013.

[22] Feminicidios dejan a 189 huérfanos en cinco años. La República Doris Pantaleón. 26 de marzo 2021. https://listindiario.com/la-republica/2021/03/26/662982/feminicidios-dejan-a-189-huerfanos-en-cinco-anos

[23] Feminicidio no tipificado: violencia de género invisible. 11 de noviembre, 2020.
https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/republica-dominicana/

En cuanto al tema alimenticio el Programa Mundial de Alimentos (PAM) indica que, la prevalencia de anemia es de 34% en las mujeres y las niñas en edad reproductiva (de 15 a 49 años), del 37% en las mujeres y las niñas que han dado a luz en los 12 meses anteriores, del 28% en los niños de 6 a 59 meses y de hasta el 61% en los niños de 6 a 11 meses. La prevalencia de la anemia entre los niños que viven en hogares pobres es superior al promedio nacional. Solo el 6.7% de los niños se alimenta exclusivamente con leche materna hasta los 6 meses, lo cual corresponde a la segunda tasa más baja de la región[24].

Respecto a la educación, es importante señalar que el sistema educativo en el país ha logrado notables avances en materia de cobertura, la matrícula del nivel primario indica que tan solo el 2% de la población estudiantil, no asiste a la escuela. En cuanto a la sobre edad, de acuerdo con datos del estudio realizado por la UNICEF[25], de los estudiantes que asistían a primaria en el ciclo escolar 2014-15, el 18.6% tenía sobre edad. En el primer ciclo de secundaria, el 24% presentaba sobre edad y en el segundo ciclo de secundaria (antes nivel Medio), el 24.1% presentaba la misma situación.

A nivel secundario también se presenta un incremento progresivo en la cobertura, sin embargo, este aún no supera el 65%, cuando en Latinoamérica, la cobertura promedio en educación secundaria es del 76%[26]. La UNICEF, en el estudio denominado Niños y niñas fuera de la escuela, señala respecto al abandono escolar que la mayoría de los estudiantes potenciales (93.4 %) se inscribieron al primer grado de secundaria (antes 7º); y el 6.6% abandonó la escuela. El curso con mayor falta de inscripción es el segundo grado de secundaria (antes 8º), problemática que afecta tanto a zonas rurales como urbanas. De los estudiantes que deberían inscribirse al 2º de secundaria, solo el 88% empezó a cursar el grado, mientras que el 12% no lo hizo. Esto significa una pérdida total del 12.1% de estudiantes en el año escolar 2014-15[27.] El estudio también muestra que casi el 10% de las niñas y niños de entre 15 a 17 años no asisten a la escuela[28].

Varios factores influyen en la deserción escolar, entre estos, el sexo, las normas comunitarias, la violencia, las discapacidades y otras necesidades especiales, y los ingresos del hogar. UNICEF encontró que los niños y adolescentes que viven en zonas rurales tienen más probabilidades de estar fuera de la escuela. Los niños tienen más probabilidades que las niñas de repetir o abandonar la escuela en cualquier grado. La mayoría de los niños que dejan la escuela (58.7%) lo hacen para ir a trabajar[29].

En el mismo estudio, la UNICEF señala que las causas de la deserción escolar en la escuela secundaria pueden incluir problemas en la escuela, como la repetición de grados, la desmotivación o la incomodidad con sus compañeros, así como el embarazo temprano, problemas familiares o enfermedades. Los factores económicos también juegan un papel importante, incluida la necesidad de trabajar, la distancia de la escuela y el costo de estudiar[30]. En el nivel de secundaria, 38, 604 adolescentes están fuera de la escuela. Casi el 10% de los adolescentes fuera de la escuela (el 9% de las niñas y el 11% de los niños) tienen entre 15 y 17 años o están en el segundo ciclo de la escuela secundaria. La discapacidad es un factor de alto riesgo para la exclusión, la permanencia y la habilidad para completar los estudios de secundaria. Solo el 30% de los adolescentes de 12 a 17 años con discapacidad pueden leer y escribir[31]. El fracaso y el abandono escolar son las principales barreras para completar la escuela secundaria. El noveno y décimo grado representan la transición entre el primer y el segundo ciclo del nivel de secundaria. Sin embargo, el 25% de los estudiantes de noveno grado experimenta algún tipo de fracaso escolar y no completa satisfactoriamente la transición entre los dos ciclos. La tasa más alta de fracaso escolar, en todo el sistema educativo, se presenta en el decimosegundo grado; el 20% de los estudiantes fracasa y el 9% se va antes de

[24] Centro de Estudios Sociales y Demográficos de la República Dominicana, ICF International, Laboratorio Nacional de Salud Pública de la República Dominicana. 2013. Encuesta demográfica y de salud especial de la República Dominicana de 2013. Disponible en: https://dhsprogram.com/publications/publication-fr292-dhs-final-reports.cfm

[25] UNICEF. Niños y niñas fuera de la escuela en la República Dominicana: Resumen. 2017.pag.8.

[26] Informe de Progreso Educativo: ¡Decididos a Mejorar! EDUCA-PREAL, República Dominicana, 2015

[27] UNICEF. Niños Fuera de la Escuela, 2018, p. 16

[28] UNICEF. Informe Anual de la República Dominicana: 2017.

[29] Abandono y/o deserción escolar en República Dominicana Año 6, No. 64. Boletín Mensual. Enero 2014.

[30] UNICEF. Niños Fuera de la Escuela, 2018, p. 42.

[31] ENHOGAR 2013.

llegar al final del año escolar[32]. Los estudiantes con sobre edad enfrentan un riesgo aún mayor de fracaso y deserción escolar.

En cuanto a la situación de niñas, niños y adolescentes, en la República Dominicana, los indicadores sobre salud y desarrollo muestran altos índices de embarazos en adolescentes con una tasa de fecundidad del 9.2% en mujeres adolescentes entre 15 y 19 años[33], tasa que a su vez se asocia a una alta morbilidad y mortalidad materna, representando el 16% del total de las muertes maternas en el año 2018[34]. Situación que resulta aún más preocupante si se considera que solo 1 de cada 4 adolescentes embarazadas declara haber buscado quedar embarazada[35], de acuerdo con la última encuesta disponible MICS-ENHOGAR 2019. Además, en el año 2019, el 24.5% de los nacidos vivos y el 20% de los abortos, atendidos en centros públicos de salud, fueron de madres adolescentes (menores de 19 años)[36], de acuerdo con los datos del Repositorio del Servicio Nacional de Salud (SNS).

En lo que respecta a las uniones tempranas, que constituyen una vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes y son manifestaciones de la desigualdad de género, según el estudio del Banco Mundial y UNICEF, en el 2017, en República Dominicana las uniones tempranas eran probablemente la causa de tres de cada cuatro niños nacidos de madres menores de 18 años y el país contaba con tasas relativamente altas de maternidad precoz, donde una de cada cinco mujeres entre 18 y 22 años había dado a luz antes de cumplir 18 años. Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR-MICS, 2019), en el país, el 13% de las adolescentes se inician sexualmente a los 14 años o antes; para cuando cumplen 17 años ya casi la mitad (45%) tuvo su primera relación sexual, lo cual aumenta a un 60% cuando alcanzan los 19 años[37]. Además, República Dominicana está entre los cuatro países de América Latina y el Caribe con mayor incidencia de esta práctica, con una tasa de 32% de mujeres de 20 a 24 años que se unió o se casó antes de los 18 años, muy por encima de la media regional que es del 22%. Asimismo, el país casi duplica la media regional (4%) con 9% de las mujeres de 20 a 24 años que se casaron o se unieron antes de los 15 años (UNICEF, 2021). La encuesta ENHOGAR-MICS muestra, igualmente, que la práctica de las uniones tempranas se transmite intergeneracionalmente, ya que el 35% de las mujeres entre 20-49 años se unió antes de los 18 años y el 11% lo hizo antes de los 15 años.

Respecto a la situación de discapacidad, de acuerdo con cifras del SIUBEN, el 7.3% del total de personas empadronadas, cuentan con alguna discapacidad, de éstos 8.1% se clasifica como discapacidad severa; 23.6% moderada y 68.3% leve. El 4.2% de las personas con alguna discapacidad no cuentan con Acta de Nacimiento y 23.1% de las personas con alguna discapacidad, mayores de 15 años, no saben leer y escribir[38].

---

[32] UNICEF. Niños Fuera de la Escuela, 2018

[33] Datos y estimaciones del Banco Mundial citadas en Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA), Gabinete de Niñez y Adolescencia, 2021.
https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/5806/file/Pol%C3%ADtica%20de%20prevenci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n%20a%20las%20uniones%20tempranas%20y%20el%20embarazo%20en%20adolescentes%20-%20PUBLICACI%C3%93N.pdf

[34] Ministerio de Salud. Sistema de vigilancia de la mortalidad materna, 2019, citado en Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA), Gabinete de Niñez y Adolescencia, 2021.
https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/5806/file/Pol%C3%ADtica%20de%20prevenci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n%20a%20las%20uniones%20tempranas%20y%20el%20embarazo%20en%20adolescentes%20-%20PUBLICACI%C3%93N.pdf.

[35] Gabinete de Niñez y Adolescencia. Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA), Gabinete de Niñez y Adolescencia, 2021.
https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/5806/file/Pol%C3%ADtica%20de%20prevenci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n%20a%20las%20uniones%20tempranas%20y%20el%20embarazo%20en%20adolescentes%20-%20PUBLICACI%C3%93N.pdf.

[36] Repositorio del Servicio Nacional de Salud citado en Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA), Gabinete de Niñez y Adolescencia, 2021.
https://www.unicef.org/dominicanrepublic/media/5806/file/Pol%C3%ADtica%20de%20prevenci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n%20a%20las%20uniones%20tempranas%20y%20el%20embarazo%20en%20adolescentes%20-%20PUBLICACI%C3%93N.pdf.

[37] Gabinete de Niñez y Adolescencia del Gobierno de República Dominicana. Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA), Agosto 2021. www.unicef.org/dominicanrepublic/informes/politica-de-prevencion-y-atencion-las-uniones-tempranas-y-el-embarazo-en-adolescentes

[38] SIUBEN. infografia-datos-discapacidad-siuben-conadis

En cuanto a las personas adultas mayores, las proyecciones realizadas por la ONE señalan que la población de más de 60 años se estima en 986,428 personas[39], lo que representa 9.7% de la población dominicana. La mayor parte de esta población que habita en las zonas urbanas son mujeres (53% vs 46%), mientras que en las zonas rurales la mayoría son hombres (54% vs 45%)[40]. El 46.7% sufre de alguna discapacidad; 91% es víctima de violencia emocional; 32% sufre de violencia física, el 23% de negligencia, y sólo el 14% recibe una pensión, de ellos el 18% de los hombres y 8% de las mujeres. El 52% de la población de más de 65 años no trabaja ni recibe pensión[41]; 30.3% es analfabeta, y en las zonas rurales esta cifra asciende al 40%[42].

En este contexto, en agosto del 2020, toma posesión como presidente de la república, Luis Abinader, quien como gobernante inicia de manera inmediata una serie de medidas que permiten reforzar el sector salud y compensar a los hogares pobres y vulnerables por la pérdida de ingresos producto de la pandemia. Las medidas aplicadas dan continuidad a las premisas del programa de transferencias monetarias ya existente, además lo fortalece, dando continuidad a iniciativas como *Quédate en Casa*, el cual se amplía de 850 mil hogares hasta 1.5 millones (46% de los hogares del país de acuerdo con información de 2018), intentando con ello cubrir a aquellos hogares por encima de la línea de pobreza pero que son vulnerables o que pertenecen al sector informal. Tras la promulgación del decreto 377-21, en agosto del año 2021, Prosoli pasa a convertirse en el Programa Supérate, donde se establece que es un programa de la presidencia de la República y es parte de la Red de Protección Social del Gobierno. La coordinación, administración y ejecución del Programa estará a cargo de un director o directora general, designado por el presidente de la República, el cual será asistido por una estructura técnica operativa. Los objetivos del Programa son:

1. *Mejorar la calidad de vida de los hogares participantes y sus miembros mediante su movilización social y económica y la garantía de sus derechos para que puedan acceder al tipo de vida que valoran.*
2. *Implementar acciones afirmativas transformadoras a favor de los grupos que tradicionalmente han estado más excluidos de los procesos de desarrollo socioeconómico en el país.*
3. *Facilitar la construcción de capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento productivo de las familias participantes, con el fin de impulsar su inclusión, autonomía y resiliencia económica.*
4. *Consolidar un sistema de apoyos y acompañamiento para conectar a los hogares participantes y sus miembros con los servicios claves y las oportunidades que necesitan para salir de la pobreza.*
5. *Propiciar el empoderamiento y conciencia de derechos de las personas participantes, para que puedan ser agentes de su propio desarrollo.*

Para recuperar y superar la situación socioeconómica que se tenía antes de la pandemia, el Programa como parte de la Red de Protección Social del gobierno dominicano, debe implementar una serie de estrategias que le permitan accionar sobre los problemas y condiciones que afectan a la población socioeconómicamente vulnerable, a la cual sirve la institución, con la finalidad de fortalecer las inversiones que se realicen, brindar un servicio de calidad y oportuno, y desarrollar las capacidades de los beneficiarios, entre otras.

El Programa Supérate se enmarca en el segundo eje estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 1-12), donde se postula la construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizado el acceso a educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.

---

[39] ONE (2015). Población por año calendárico según sexo y edades simples, 2010-2020. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fdominicanrepublic.unfpa.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fpub-pdf%2Fdatos_vejez_UNFPA_050416%25281%2529%2520%25281%2529_1.pdf&clen=58766&chunk=true

[40] ONE (2016). Envejecimiento demográfico: desafío al Sistema de Seguridad Social en República Dominicana.

[41] CONAPE-UNFPA-CEAPA (2011). El maltrato hacia las personas mayores en la República Dominicana.

[42] ONE (2016). Envejecimiento demográfico: desafío al Sistema de Seguridad Social en República Dominicana

Supérate también se inserta en el tercer eje estratégico, el cual refiere una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global.

De la misma forma, el Programa se vincula con los objetivos de desarrollo sostenible, destacando los siguientes:

ODS1: Fin de la Pobreza. La aceleración de las iniciativas sociales apoyará a mejorar la calidad de vida de los grupos impactados con la intención de reducir al mínimo la pobreza en todas sus formas y dimensiones, provocando el desarrollo de las comunidades e individuos para llegar a un punto de no retorno a la pobreza y se garantice la sostenibilidad en el tiempo.

ODS2: Hambre cero. Impulsar proyectos e iniciativas sociales que permitan contribuir a la erradicación en todas sus manifestaciones del hambre y la desnutrición para los grupos más vulnerables considerando los programas sociales actuales, estadísticas y los grupos que se identifiquen en las primeras fases del proyecto y promoviendo prácticas sostenibles de producción alimentaria y garantizar el acceso a estos, con el apoyo de la cooperación internacional y la integración de los tres sectores (público, privado y social).

ODS3: Salud y Bienestar. Las iniciativas consideradas en el proyecto tienen dentro de sus objetivos lograr un acceso equitativo a los servicios básicos de salud, basado en los derechos y con perspectiva de género para que en las zonas priorizadas y más vulnerables se pueda asegurar condiciones de salubridad y bienestar para todas las personas.

ODS4: Educación de Calidad. Se busca impulsar iniciativas que solucionen problemas básicos como el analfabetismo para todos los miembros de la familia en cada uno de los hogares, a través de un acceso a la educación y formación técnico profesional, que contribuirán a la eliminación de las disparidades de género e ingresos familiares y promoverán un desarrollo sostenido de la economía en los hogares dominicanos identificados con estas condiciones.

ODS5: Igualdad de Género. Este proyecto persigue ofrecer soluciones y protección social, con el fin de garantizar un acceso justo en todas las iniciativas que se generen del laboratorio Aceleradora de Innovación Social Supérate.

ODS8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. El proyecto persigue estimular el crecimiento económico sostenible de las comunidades, familias e individuos por medio del aumento de los niveles de productividad e innovación tecnológica, influyendo directamente la creación de empleos y el acceso para todos.

ODS9: Industria innovación e infraestructura. El programa impactará la industria buscando ser más sostenible junto con la innovación e infraestructura para potenciar fuerzas económicas, dinámicas y competitivas que permita la generación de empleo.

ODS10: Reducción de las Desigualdades. Todas las soluciones resultantes del laboratorio y Aceleradora de Innovación Social Supérate, las alianzas públicas, privadas y sociales están dirigidas a un trato igualitario a todos.

ODS11: Ciudades y Comunidades Sostenibles. El proyecto Supérate también impactará positivamente las comunidades por medio a iniciativas destinadas a mejorar la seguridad y la sostenibilidad.

ODS17: Alianzas para Lograr los Objetivos: Uno de los factores clave de éxito contemplado en el proyecto son las alianzas y el enfoque de cooperación, a realizarse distintos sectores, para lograr la sinergia que requiere un proyecto de alto impacto en el desarrollo social y económico.

Todas las estrategias diseñadas en el Programa Supérate apuntan a la consolidación de un sistema de protección social inclusivo y adaptativo, buscando brindar a los beneficiarios el acceso a un paquete integrado de programas, herramientas y servicios, que contribuyan al incremento de la resiliencia de las poblaciones pobres y vulnerables ante amenazas naturales, socio-naturales y antropógenas, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Sistema de Protección Social dominicano.

Además, como institución que lidera la mesa de protección social adaptativa, contempla el rol que puede tener la protección social en los procesos de recuperación y reconstrucción post desastres, partiendo de la necesidad de que al término de la emergencia, los hogares afectados enfrentan el desafío de garantizar por sus propios medios el acceso y consumo de alimentos, rehabilitar o reconstruir su vivienda, cuidar su salud, obtener ingresos y medios de vida, protegerse de condiciones sanitarias que en muchos casos han quedado deterioradas, y rehabilitar caminos y accesos, entre otros.

Dentro de la nueva estructura institucional, la visión de Supérate es ser el programa modelo de la Red de Protección Social del Gobierno dominicano, reconocido por la sociedad por su eficiencia y eficacia en la atención responsable a las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de intervenciones socioeconómicas que contribuyan a romper círculos de miseria y dependencia, y propicien el desarrollo humano, integral y sostenible.

Su misión es acompañar a las familias en situación de pobreza en su proceso de desarrollo integral, propiciando la creación de capacidades y el ejercicio de derechos, a fin de aumentar su capital humano, capital social y desarrollo económico.

1. Características Generales del Programa

Supérate es un programa de política social de la Presidencia de la República, que forma parte de la Red de Protección Social del Gobierno dominicano, junto con el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) y el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS). El Programa se enfoca en la atención sistemática y permanente de la pobreza bajo una dimensión territorial (mapa de pobreza) con focalización a nivel de hogares y personas que conforman una familia.

Las características principales de Supérate son:

Innovador. Propicia el desarrollo de alternativas creativas y pertinentes en la prestación de los servicios públicos de protección social, de manera que se logre complementar y cerrar brechas de acceso a los modelos de desarrollo existentes.

Enfoque multidimensional de la pobreza y articulación intersectorial e interinstitucional. Para Supérate la pobreza es un fenómeno multidimensional que comprende no sólo la carencia de ingresos sino también aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Supérate interviene de manera simultánea en la educación, la nutrición, salud, emprendimiento, empleo, formación y capacitación, desarrollo de proyectos productivos, mejoramiento de la vivienda y cuidados, con el fin de garantizar un mayor alcance e integralidad. Para implementar este abordaje multidimensional e integral, Supérate asegura la coordinación, alianzas, arreglos interinstitucionales, articulación de esfuerzos y acuerdos de interoperabilidad correspondientes, con entidades públicas y privadas vinculadas a los objetivos de lucha contra la pobreza. Asimismo, facilita que los hogares y personas participantes del Supérate tengan acceso preferencial a la oferta de servicios públicos vinculados a su inclusión social y económica.

Incide en el desarrollo. Supérate es una iniciativa del gobierno dominicano mediante la cual las familias en situación vulnerable se involucran en un proceso de desarrollo integral, el cual incide en el incremento de las capacidades de las personas y las familias.

Genera capacidades. Supérate apoya el mejoramiento del ingreso de las familias, a fin de que estas puedan invertir en la educación y salud de sus miembros, así como en la formación y capacitación, además de la puesta en marcha de proyectos de emprendimiento de sus integrantes.

Genera capital humano. Supérate contribuye al desarrollo humano a través de acciones educativas de promoción humana y social que facilitan el acceso de los miembros de las familias a mejores oportunidades de empleo y ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Atiende la vulnerabilidad y la exclusión. Supérate acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza y vulnerabilidad social, en su proceso de desarrollo integral, a través de la orientación, información, capacitación y concientización sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y por la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

Centrado en la familia. Supérate fomenta la responsabilidad de los jefes y las jefas de hogar, fortalece la organización familiar, transmite y refuerza el conocimiento sobre la prevención de la salud, la importancia de la higiene, nutrición, educación y cuidados, concibiendo a los hogares como titulares de derechos.

Enfoque de género. Los componentes e intervenciones de Supérate están diseñados desde una perspectiva de género e interaccionan de forma proactiva para lograr la igualdad de género, ofreciendo mayores oportunidades y fortaleciendo la capacidad de decisión y acción de las mujeres, a partir del reconocimiento de que experimentan mayor discriminación, violencia y desventajas en el ejercicio de sus derechos.

Genera Empoderamiento. Supérate promueve el empoderamiento de los hogares participantes y sus integrantes para que fortalezcan sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.

Ofrece seguimiento grupal y personalizado. Supérate se desarrolla con base en la interacción y el seguimiento de los Supervisores Familiares y los hogares organizados, quienes a través de visitas domiciliarias y de encuentros grupales, orientan, facilitan, impulsan y apoyan el desarrollo humano de las familias participantes del Programa.

Promueve la posesión de activos. Las transferencias monetarias del Programa y su entrega a través de un medio de pago electrónico, personalizado e intransferible tienen connotaciones de activo o patrimonio del hogar, lo que permite la revalorización de los individuos.

Transparente. La focalización geográfica e individual, priorización y selección de los hogares participantes se

realiza con base en procedimientos estadísticos y matemáticos que descartan la selección en forma discrecional. Asimismo, el sistema de pagos, desarrollado mediante un instrumento electrónico personalizado, es operado por entidades financieras públicas y privadas, lo que no sólo permite la rendición de cuentas, sino que, además, garantiza la efectiva recepción de los recursos por parte de las familias participantes.

Promueve el desarrollo y participación comunitaria. El acceso de los hogares a los servicios sociales se combina con esfuerzos y mecanismos de integración cultural, promoviendo y protegiendo las expresiones colectivas, las redes sociales y la experiencia comunitaria.

Supérate fomenta la construcción de identidad y participación ciudadana e incide en el desarrollo a través de la coordinación y articulación para la creación de capacidades y oportunidades de las familias participantes.

Incide en el logro de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuye al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Las intervenciones de Supérate están diseñadas para romper las condiciones que causan la pobreza y dependencia, en todas sus formas y dimensiones, considerando la atención de todos los grupos de edad, así como sus necesidades. Su metodología se desarrolló a partir de alianzas locales, nacionales e internacionales.

Enfoque de Protección Social Adaptativa. Supérate incorpora nuevas intervenciones que buscan fomentar y mejorar la resiliencia de los hogares vulnerables a choques adversos, entre ellos los derivados del cambio climático y de la acción humana en el medio ambiente, mediante intervenciones que apoyan su capacidad para prepararse, hacer frente y adaptarse a choques externos, protegiendo su bienestar y asegurando que no caigan en la pobreza o se agudicen sus condiciones como resultado de los impactos.

Fortalece las economías locales. El beneficio inmediato de las transferencias monetarias es un incremento en el nivel de ingresos de los hogares participantes de Supérate y, en consecuencia, un aumento de su poder de consumo. Dado que las compras se realizan en los establecimientos comerciales adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS) de las diferentes localidades, el resultado es el fortalecimiento y dinamización de las economías locales.

Acceso integral a servicios del Estado. Supérate incorpora mecanismos que facilitan la detección de necesidades de los hogares y su derivación para acceder a los diversos servicios que ofrece el Estado, para mejorar sus condiciones de vida, mediante mecanismos de referencia y contrarreferencia.

Basado en la investigación científica. Supérate desarrolla y mantiene su metodología de intervención con sustento teórico y empírico de carácter científico. Para ello los proyectos que se desprenden del programa realizan una evaluación constante de sus líneas de impacto, y estos datos alimentan la base de datos y de investigación que permite un ciclo constante de desarrollo mediante el diagnóstico de necesidades, implementación de proyectos, evaluación y ajuste de objetivos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El programa Supérate tiene como objetivo fundamental implementar una estrategia integral de lucha contra la pobreza enfocada en garantizar los derechos de la población más pobre y vulnerable, a través de su vinculación con los servicios claves y oportunidades de desarrollo, que requieren para su inclusión social y económica e incrementar su resiliencia ante choques extremos.

2.2. Objetivos Específicos

1. Mejorar la calidad de vida de los hogares participantes y sus miembros mediante su inclusión social y la garantía de sus derechos.
2. Implementar acciones afirmativas transformadoras a favor de los grupos que tradicionalmente han estado más excluidos de los procesos de desarrollo socioeconómico en el país.
3. Facilitar el desarrollo de capacidades de capital humano para la empleabilidad y el emprendimiento productivo de las familias participantes, a fin de impulsar su inclusión, autonomía y resiliencia económica.
4. Consolidar un sistema de apoyos y acompañamiento para conectar a los hogares participantes y sus miembros con los servicios claves y las oportunidades que necesitan para salir de la pobreza.
5. Propiciar el empoderamiento y conciencia de derechos de las personas participantes, para que puedan ser agentes de su propio desarrollo.

3. Población Objetivo

La población objetivo del programa Supérate son los hogares y sus integrantes categorizados por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) en pobreza extrema (ICV1) y en pobreza moderada (ICV2), así como aquellos hogares categorizados en ICV3 e ICV4 con previa comprobación de medios.

El hogar se define como el conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una vivienda, unidos o no por parentesco, y que comparten un mismo presupuesto para el sustento del hogar. Para efectos del Programa y del presente manual, se utiliza indistintamente el término «Familia» como sinónimo de «Hogar», según la definición anterior.

4. Criterios Generales de Elegibilidad

Los hogares elegibles para ingresar y ser atendidos por el Programa serán aquellos hogares y sus respectivos integrantes que cumplan los siguientes criterios:

1. Hogares censados y categorizados por el SIUBEN.
2. Jefe/Jefa de Hogar que cuente con Cédula de Identidad y Registro Electoral válida, cuya validez se verifica con la Junta Central Electoral (JCE).
3. Nivel de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con el ICV:
    3.1. Hogares ICV1 e ICV2.
    3.2. Hogares ICV3 e ICV4 previa comprobación de medios y categorización por debajo de los umbrales definidos por otros índices de focalización tales como el índice de ingreso e índice de pobreza multidimensional (IPM), entre otros.

La comprobación de medios para los hogares categorizados en ICV3 e ICV4, la realiza SUPERATE conjuntamente con el SIUBEN, mediante el cruce de bases de datos administrativas de la nómina pública y de pensionados, la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y otras como las de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la de la Superintendencia de Bancos. El cruce se realiza a partir de la base de datos otorgada por el SIUBEN y priorizada por SUPÉRATE.

Adicionalmente, los hogares elegibles deberán cumplir con los criterios de elegibilidad específicos de cada uno de los Componentes del Programa.

Supérate utilizará el modelo del ICV para determinar la elegibilidad de los hogares hasta en tanto el SIUBEN y las autoridades correspondientes autoricen nuevos modelos o índices de focalización.

4.1. Determinación de la Elegibilidad

El Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) contiene los resultados de la medición de la pobreza con base en la información de los hogares levantada con el Cuestionario de Información socioeconómica del hogar (CISEH), de los hogares carenciados y de su evaluación con la metodología de categorización de la pobreza.

El SIUBEN categoriza a los hogares utilizando un modelo multidimensional, que combina distintas características de la vivienda, el hogar y sus integrantes.

La categorización de los hogares se representa mediante el Índice de Calidad de Vida (ICV), el cual asigna a los hogares un puntaje, en una escala que varía de 0 a 100, lo que reconoce que un hogar tiene mayores carencias, en la medida en que su ICV se acerca a cero, y que su calidad de vida se incrementa, en la medida de que el puntaje asume valores cercanos a 100.

A partir del ICV, los hogares se clasifican en cuatro categorías: ICV1, ICV2, ICV3 e ICV4, donde los hogares más carenciados se ubican en el ICV1 y los menos carenciados en el ICV4.

A partir de su categorización se identifican los hogares que cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en Supérate y se seleccionan los potenciales beneficiarios del Programa, con base en los criterios de priorización establecidos.

5. Criterios Generales de Priorización

Los criterios generales de priorización permiten establecer el orden de prelación en que deben ser atendidos los hogares elegibles.

Supérate priorizará a los hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad, considerando los siguientes criterios:

A. Espacial: ubicación geográfica del hogar, dando prioridad a aquellos que se ubiquen en las zonas de mayor concentración de pobreza de acuerdo con el Mapa de Pobreza del SIUBEN.
B. Índice de Calidad de Vida: considerando el siguiente orden:
    i. ICV1;
    ii. ICV2;

iii. Hogares categorizados en ICV3 que presenten menor puntaje en la escala del ICV;

iv. Hogares categorizados en ICV3 con personas con discapacidad, hogares con jefatura femenina, hogares monoparentales, mayor número de miembros y adultos mayores; y

v. Hogares categorizados en ICV4 que presenten menor puntaje en la escala del ICV y que presenten condiciones de vulnerabilidad tales como: adultos mayores, discapacidad o una situación temporal por emergencia.

vi. En el caso de Bono de Emergencia, Formación Técnico-Profesional y Vocacional, Identifícate, Vivienda Familia Feliz y TM Supérate Mujer se podrán atender otros hogares categorizados en función de la disponibilidad presupuestal, una vez que se hayan agotado o atendido los criterios de priorización anteriores.

En cada categoría, el orden de ingreso de los hogares se determinará de menor a mayor puntaje del ICV. Para los hogares en ICV3 e ICV4, el orden de ingreso considerará de menor a mayor puntaje del índice asociado al umbral con el que se determinó la elegibilidad de los hogares.

C. Disponibilidad Presupuestal.

D. Disponibilidad de la oferta de servicios.

E. Vulnerabilidad: dentro de cada uno de los criterios de priorización señalados, Supérate favorecerá la atención de aquellos hogares que presenten privaciones extremas o mayores desventajas relativas, garantizando un proceso equitativo para el acceso a los distintos componentes e intervenciones del Programa, por lo que la priorización considerará lo siguiente:

i. A nivel de hogares:

Hogares en pobreza extrema y pobreza, hogares con jefatura femenina, hogares monoparentales con dependientes económicos (menores de 5 años, integrantes con discapacidad o adultos mayores), hogares con mayor carga familiar o tasa de dependencia, y hogares en zonas rurales, entre otras condiciones.

***ii. A nivel de** integrantes **o personas**:*

Mujeres, madres solteras, madres de niños y niñas en primera infancia, madres y padres adolescentes en situación de pobreza, embarazadas y puérperas, mujeres o niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, personas en extrema pobreza, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad severa y sus madres y padres, personas en situación de dependencia, personas que padecen enfermedades catastróficas y de alto riesgo, personas desempleadas, jóvenes sin trabajo y sin estudio y personas con baja escolaridad, entre otras condiciones.

Supérate podrá actualizar o redefinir los criterios de priorización en caso de que se adopte otra metodología para caracterizar o identificar el nivel de vulnerabilidad pobreza de la población.

6. Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional, en todos los territorios del país, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, y en la oferta y condiciones específicas de los servicios, que permitan operar cada uno de los componentes del Programa.

7. Metodología de Intervención

Las acciones de Supérate se implementan y ejecutan a partir de cinco tipos de intervenciones:

Transferencias monetarias condicionadas, las cuales se condicionan directamente al cumplimiento de un conjunto de corresponsabilidades asociadas a los servicios de salud y educación, con el propósito de contribuir al desarrollo del capital humano de los integrantes de los hogares, en particular de los niños, niñas y adolescentes.

Transferencias monetarias no condicionadas, las que se otorgan con el propósito de mejorar los ingresos y niveles de consumo de los hogares participantes.

Acompañamiento socio familiar, instrumentado mediante un proceso socioeducativo, a través de visitas a los hogares participantes y de su participación en espacios comunitarios, para promover el desarrollo de las familias, fortaleciendo su empoderamiento, a través de la construcción colectiva del conocimiento, el análisis, la reflexión de temas de interés, donde la

participación de las familias resulta fundamental en la búsqueda de opciones de mejora, de acuerdo con las posibilidades, al contexto y a los servicios disponibles.

Articulación y vinculación con servicios públicos del Estado, a los que las familias participantes del Programa pueden acceder para incrementar sus posibilidades de inserción al mercado laboral, el desarrollo de emprendimientos, mejora de ingresos e impactar de forma positiva su calidad de vida, a través de la gestión y coordinación de Supérate con otras instancias de gobierno, la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil; lo anterior, con el fin de acercar programas y servicios para la atención prioritaria de los participantes de Supérate, que faciliten su formación y capacitación, inclusión económica, inclusión financiera, desarrollo de habilidades digitales, acceso a una vivienda digna, obtención de documentos de identidad, y acceso a servicios de cuidado, entre otros.

Fortalecimiento institucional a través de un conjunto de acciones que permiten incrementar y fortalecer la capacidad institucional del Programa, mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de su talento humano, procesos operativos, procesos administrativos y resultados, que incidan positivamente en la calidad de los servicios y atención que se brinda a los hogares participantes.

8. Componentes del Programa

Para el logro de sus objetivos, el programa Supérate implementa sus acciones a través de nueve componentes, los cuales impactan en el desarrollo integral de los integrantes de los hogares beneficiarios, de acuerdo con su ciclo de vida:

i. Inclusión Educativa
ii. Salud, Seguridad Alimentaria y Apoyo en Emergencias
iii. Inclusión Económica y Financiera
iv. Vivienda
v. Identifícate
vi. Cuidados
vii. Supérate Mujer
viii. Acompañamiento Familiar
ix. Superación Social

8.1. Inclusión Educativa

Supérate promueve la permanencia y progresión en el sistema educativo en los niveles primario y secundario de niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes de los hogares participantes, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y prevenir el riesgo de deserción escolar mediante transferencias monetarias condicionadas y acciones de acompañamiento sociofamiliar.

El componente atiende de forma prioritaria a: (i) familias que reciben la transferencia monetaria Aliméntate; (ii) a hogares que reciben otros apoyos del Programa; y (iii) a nuevos hogares; atendiendo los criterios generales de priorización del programa.

El componente brinda cobertura a nivel nacional con base en la disponibilidad presupuestal y en la oferta de los servicios educativos públicos, en los niveles educativos primario y secundario, a través de los subcomponentes Aprende y Avanza.

8.1.1. Aprende

El Programa promueve la permanencia, el incremento en años de escolaridad y la prevención de la deserción en el nivel educativo primario, mediante el apoyo económico a hogares elegibles con niños y niñas, sujeto al cumplimiento de corresponsabilidades de inscripción y asistencia escolar.

Aprende es una transferencia monetaria condicionada bimestral, de monto variable de acuerdo con el número de estudiantes del hogar, la cual debe ser destinada a la compra de alimentos y bienes priorizados en los establecimientos de la RAS.

Son elegibles para recibir esta transferencia monetaria, los hogares participantes, con integrantes entre 6 y 16 años que cursen el nivel educativo primario en instituciones educativas del sector público.

8.1.2. Avanza

El Programa promueve la permanencia, el incremento en años de escolaridad y la prevención de la deserción escolar en el nivel educativo secundario, mediante el apoyo económico a hogares con adolescentes y adultos jóvenes, sujeto al cumplimiento de corresponsabilidades de inscripción y asistencia escolar.

Avanza es una transferencia monetaria condicionada bimestral, de monto variable de acuerdo con el número de estudiantes del hogar y grado que cursan, la cual debe ser destinada a la compra de alimentos y bienes priorizados en los establecimientos de la RAS.

Son elegibles para recibir la transferencia monetaria de este subcomponente, los hogares participantes, con integrantes entre 11 y 21 años, que cursen el nivel educativo secundario en instituciones educativas del sector público.

8.2. Salud, Seguridad Alimentaria y Apoyo en Emergencias

El Programa promueve la generación de hábitos de vida saludables para la prevención en salud, contribuir a la erradicación del hambre y la desnutrición, e incrementar la resiliencia en los hogares participantes.

8.2.1. Promoción y Prevención de la Salud

Supérate incentiva el acceso y uso de los servicios de salud de todos los integrantes de los hogares participantes, con un enfoque preventivo, priorizando la atención de mujeres embarazadas, menores de 0 a 5 años y adultos mayores de los hogares que reciben la transferencia monetaria Aliméntate.

Las acciones de promoción y prevención en salud se brindan a los participantes del Programa a través del modelo de Atención Primaria en Salud del Servicio Nacional de Salud (SNS) establecido por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

El subcomponente tiene cobertura a nivel nacional con base en la oferta de los servicios de salud del SNS.

8.2.2. Aliméntate

Aliméntate busca complementar los recursos destinados a la compra de alimentos y bienes priorizados, mediante el otorgamiento de un apoyo económico sujeto al cumplimiento de corresponsabilidades de atención primaria en salud, con especial énfasis en la salud infantil y reproductiva.

Aliméntate es una transferencia monetaria condicionada mensual, la cual debe ser destinada por los hogares a la compra de alimentos y bienes priorizados en los establecimientos de la RAS.

Son elegibles para recibir este subcomponente los hogares que cumplen los criterios de elegibilidad y priorización general del Programa.

El subcomponente tendrá cobertura a nivel nacional con base en la disponibilidad presupuestal y en la oferta de los servicios de salud brindados por el SNS.

8.2.3. Micronutrientes

El Programa busca prevenir la desnutrición en sus hogares participantes, mediante la entrega de micronutrientes a hogares con mujeres embarazadas, niños y niñas de 6 meses a 4 años, y adultos mayores, que reciben la transferencia Aliméntate.

Los micronutrientes se entregan a las mujeres embarazadas, niños y niñas de 6 meses a 4 años, y adultos mayores que presentan algún grado de desnutrición o déficit de micronutrientes.

El subcomponente tendrá cobertura a nivel nacional con base en la disponibilidad presupuestal y en la oferta de los servicios de salud brindados por el SNS.

La entrega de los suplementos alimenticios se realiza a través de las Unidades de Atención Primaria (UNAP) o Policlínicas del SNS, como parte de las acciones de coordinación entre el SNS y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU (PMA).

8.2.4. Bono Navideño

El Programa busca complementar los recursos destinados a la compra de alimentos durante la época navideña de los hogares participantes, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

El Bono Navideño es una transferencia monetaria no condicionada, que se entrega una vez al año, la cual debe ser destinada a la compra de alimentos y bienes, en grandes superficies (establecimientos autorizados) con limitación de algunos establecimientos.

Son elegibles para recibir este subcomponente todos los hogares participantes del Programa, en función de los criterios generales de priorización y de la disponibilidad presupuestal.

Esta transferencia es destinada a población elegible identificada por el SIUBEN, pero no necesariamente perteneciente al Programa, esto último puede variar según disponibilidad presupuestaria o instrucciones de la Presidencia. El Bono puede ser entregado a través de Supérate o de otras instituciones del Gobierno Dominicano que sean designadas para estos fines.

8.2.5. Bono Familia Acompañada

El Bono Familia Acompañada tiene como objetivo mitigar el impacto en hogares participantes afectados por el fallecimiento de integrantes de la familia a causa de la pandemia del COVID-19, mediante el otorgamiento de un apoyo económico temporal y acompañamiento psicoemocional.

El Bono Familia Acompañada es una transferencia monetaria no condicionada, temporal y mensual, la cual se entrega por un periodo de 12 meses a los hogares elegibles, quienes deben destinar los recursos a la compra de alimentos y bienes priorizados en los establecimientos de la RAS.

Son elegibles para recibir el Bono Familia Acompañada, los hogares participantes que tuvieron el fallecimiento del Jefe (a) o padre o madre del hogar. También se atenderán hogares no participantes que cumplan los criterios generales de elegibilidad y priorización del Programa.

Los hogares que reciban el Bono Familia Acompañada serán reevaluados a los 12 meses, al concluir la vigencia de la transferencia monetaria, para valorar si pueden ser integrados a la oferta de los otros componentes del Programa.

El Bono Familia Acompañada estará vigente mientras esté activa la declaración de la pandemia o de la emergencia sanitaria. La pertinencia, continuidad y vigencia de esta transferencia monetaria se establecerá mediante decreto presidencial.

8.2.6. Bono de Emergencia

El Bono de Emergencia tiene como objetivo mitigar los impactos de situaciones de emergencia, mediante el otorgamiento de un apoyo económico temporal a hogares elegibles directamente afectados por una situación de emergencia, derivada de desastres naturales, emergencias sanitarias, crisis económicas, choques climáticos y contingencias sociales, entre otros.

El Bono de Emergencia es una transferencia monetaria de libre disposición no condicionada y temporal. El monto, periodicidad y temporalidad de la transferencia será propuesto por el Comité de Emergencias de Supérate (CES).

Los hogares elegibles para recibir esta transferencia monetaria no condicionada son aquellos que cumplan los criterios generales de elegibilidad y priorización del Programa y resulten clasificados como directamente afectados por situaciones de emergencia.

En el caso de desastres, la clasificación de la afectación directa se determina a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), a cargo del SIUBEN.

Esta intervención tendrá cobertura a nivel nacional en las zonas afectadas por la situación de emergencia y con base en la disponibilidad presupuestal.

8.3. Inclusión Económica y Financiera

La Superación Económica y Financiera tiene como objetivo contribuir a la autonomía económica de los hogares participantes del Programa, mediante la articulación de iniciativas que promuevan el desarrollo de capacidades y competencias, mejoren sus posibilidades de inserción al mercado laboral, faciliten el desarrollo de emprendimientos productivos y faciliten su inclusión financiera y digital. Los hogares participantes de Supérate y sus respectivos integrantes tendrán acceso a este componente, según los criterios establecidos para cada intervención.

El componente tendrá cobertura a nivel nacional con base en la disponibilidad presupuestal y en la oferta de los servicios.

8.3.1. Formación Técnico Profesional y Vocacional

La Formación Técnico Profesional y Vocacional tiene como objetivo promover y facilitar el acceso de los participantes del Programa a actividades educativas no formales de naturaleza técnica, mediante el acceso a servicios de capacitación-técnico profesional, con el fin de contribuir al desarrollo de sus competencias y su inserción en el mercado laboral, así como al desarrollo de emprendimientos.

Supérate, a través de esta intervención, promueve y facilita el acceso de los integrantes de familias participantes del Programa a servicios de formación técnico -profesional y vocacional.

Son elegibles para recibir esta intervención los integrantes de hogares participantes con 16 años o más, que cumplan con los requisitos establecidos por parte de las instituciones aliadas que brindan la capacitación, de acuerdo con los criterios de priorización del Programa. Adicionalmente, la intervención podrá atender a población abierta, privilegiando que la mayoría de los interesados sean beneficiarios del Programa.

Está intervención se lleva a cabo en estrecha vinculación con otras instituciones, principalmente, con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

8.3.2. Formación Económica

La Formación Económica tiene como objetivo promover y facilitar el acceso de los participantes del Programa a acciones y herramientas de formación para desarrollar conocimientos y habilidades, que favorezcan e impulsen la inserción laboral efectiva, la creación de emprendimientos formales, la generación de ingresos, la autonomía financiera y el desarrollo integral de las familias para la superación de la pobreza.

Este subcomponente se divide en tres grandes áreas de acción: (i) desarrollo de habilidades financieras y sensibilización sobre el impacto de las decisiones financieras en los hogares; (ii) empleabilidad a través de formaciones dirigidas a la adquisición de habilidades específicas a ingresar a la fuerza laboral, mantener y crecer dentro del empleo; (ii) emprendimiento a través de acciones formativas orientadas a desarrollar habilidades personales, creativas y financieras que permitan al sujeto diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio.

Las personas de 18 años y más de la comunidad, interesadas en formarse pueden participar en la formación. Sin embargo, Supérate da prioridad a las familias participantes para la inscripción en la oferta formativa.

8.3.3. Intermediación Laboral

Está intervención tiene como objetivo contribuir al incremento de las posibilidades de inserción en el mercado laboral de los participantes del Programa y se lleva a cabo en estrecha vinculación con el Ministerio de Trabajo y otras instancias del sector público y privado.

Supérate, a través de esta intervención, refiere a los participantes del Programa a servicios de intermediación laboral y los vincula con la oferta del mercado laboral con la finalidad de facilitar su inserción a trabajos formales y dignos para que mejoren sus condiciones de vida.

Son elegibles para recibir este beneficio los integrantes de hogares participantes que cuenten con 18 años o más y que preferentemente hayan recibido, de forma previa, la formación técnico-profesional y vocacional por parte del Programa.

8.3.4. Mentoría para el desarrollo de emprendimientos productivos formales

Esta intervención tiene como objetivo impulsar el desarrollo de emprendimientos productivos formales y el desarrollo de las capacidades técnico-administrativas, financieras y productivas de los participantes del Programa, con la finalidad de contribuir al desarrollo y mejora de su calidad de vida.

Supérate, a través de esta intervención, promueve y facilita el acceso de los integrantes de familias participantes a acciones de formación y capacitación, para el desarrollo de emprendimientos y brinda asesoría para la formalización, desarrollo y operación de dichos emprendimientos, así como para la creación y formalización de cooperativas, a través de alianzas públicas, privadas e internacionales.

Son elegibles para recibir este beneficio los integrantes de hogares participantes del Programa, con una edad de 18 años y más, que cuenten con un proyecto de emprendimiento definido o que estén interesados en iniciar uno, de acuerdo con los criterios de priorización del Programa.

En esta iniciativa, Supérate brinda especial atención a las mujeres participantes del Programa con el propósito de contribuir a la reducción de los niveles de feminización de la pobreza.

Está intervención se lleva a cabo en estrecha vinculación con varias alianzas públicas y privadas.

8.3.5. Agricultura Familiar

La agricultura familiar tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria y nutricional, aumentar la producción y la generación de ingresos autónomos de manera sostenible de los hogares participantes, que habitan en zonas rurales o marginadas, y que se dedican a la agricultura familiar como medio de vida.

Supérate, a través de esta intervención, promueve y facilita el acceso de los integrantes de los hogares participantes en acciones de capacitación, acompañamiento, asistencia técnica, activos productivos y la comercialización de sus productos, con un enfoque de uso sostenible de los recursos naturales y gestión de riesgos asociados al cambio climático.

Son elegibles para recibir este beneficio los integrantes de los hogares que habitan en zonas rurales o marginadas y se dedican a la agricultura familiar, de acuerdo con la definición establecida por el Ministerio

de Agricultura, conforme a los criterios de priorización del Programa.

8.3.6. Inclusión Financiera

Tiene como objetivo promover la inclusión financiera de los hogares participantes del Programa, mediante acciones de capacitación y orientación para que accedan y realicen un uso responsable de productos y servicios financieros, se incremente su capacidad de ahorro, y puedan acceder a financiamientos, especialmente microcréditos, que les permita generar mayores ingresos de manera sostenible.

Supérate desarrolla esta intervención con la participación de aliados estratégicos y con un enfoque transversal que permita potenciar los resultados de las intervenciones del Programa que promueven la generación de ingresos de los hogares.

Son elegibles para recibir este beneficio los integrantes de los hogares participantes con 16 años o más, dando prioridad a los beneficiarios que participan en las intervenciones de agricultura familiar, emprendimientos formales y mujeres de víctimas de violencia que reciben la transferencia monetaria Supérate Mujer.

8.3.7. Inclusión Tecnológica

La inclusión tecnológica tiene como objetivo contribuir a reducir la brecha digital de los participantes del Programa, para facilitar su inclusión social y propiciar la innovación para la resolución de problemáticas comunes y de interés general mediante el uso de las TIC.

Supérate, a través de esta intervención, promueve y facilita el acceso de los integrantes de familias participantes del Programa a servicios de capacitación de herramientas digitales, servicios de internet y a equipos tecnológicos, entre otros.

Son elegibles los integrantes de los hogares participantes del Programa, dando prioridad a los que participan en las intervenciones de intermediación laboral y emprendimientos , para potenciar los resultados de estas intervenciones.

8.4. Vivienda

A través del componente de Vivienda, el Programa busca facilitar a los hogares elegibles el acceso a una vivienda digna y a servicios domiciliarios básicos para mejorar la calidad habitacional.

Este componente tiene tres intervenciones o subcomponentes.

8.4.1. Vivienda Feliz

Vivienda Feliz facilita el acceso a una vivienda digna a los hogares elegibles, brindándoles acompañamiento en la gestión de apoyos para la adquisición de una vivienda.

La adquisición de la vivienda se realiza a través del Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz (PNVFF), el cual es un plan de accesibilidad a vivienda digna y propia, dirigido a familias de segmentos sociales con grandes dificultades para adquirirlas.

El PNVFF considera la asignación de dos incentivos económicos, otorgados a través del fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), los cuales permiten la adquisición de una vivienda subsidiada, de interés prioritario o de interés social, mediante un subsidio al pago inicial, denominado Bono Inicial Familiar, y un subsidio para los pagos mensuales del financiamiento bancario, denominado Bono Tasa, el cual corresponde a la asignación de una tasa de interés reducida.

Adicionalmente, en amparo a la Ley 189-11, los beneficiarios tendrán derecho a una compensación del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), denominado Bono ITBIS, que servirá como parte del pago inicial, cuando el costo de la vivienda esté dentro del valor máximo establecido para la calificación de Vivienda de Bajo Costo.

El Ministerio de la Mujer (MM) también asignará un bono especial, denominado Bono Mujer, para complementar el pago inicial y promover como adquirientes de una vivienda a mujeres víctimas de violencia de género.

Los beneficiarios de Vivienda Feliz también recibirán orientación y acompañamiento para facilitar su bancarización e inclusión financiera, por parte de Supérate.

Son elegibles los hogares que presenten su solicitud y no cuenten con una vivienda propia, que obtengan el mayor puntaje según el sistema establecido para evaluar las solicitudes, en función de la información ingresada por los solicitantes, pudiendo presentar su solicitud hogares participantes del Programa y hogares no participantes.

Los solicitantes deben ser de nacionalidad dominicana, mayores de edad y no tener bienes inmuebles propios; además de demostrar que sus ingresos son acordes al costo de la vivienda seleccionada.

El acceso a las viviendas subsidiadas, de interés prioritario o de interés social se orienta prioritariamente a familias ubicadas en zonas de proyectos de transformaciones urbanas y zonas ocupadas en lotes públicos, familias de ingresos restringidos, hogares en situación de desplazamiento, hogares afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias, hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, hogares con personas con discapacidades, madres solteras y mujeres víctimas de violencia, hogares beneficiarios de programas sociales de superación de la pobreza extrema y familias de miembros pertenecientes a sectores o gremios incluidos en programas de mejoras sociales (militares, periodistas, enfermeras, profesores y deportistas de alto rendimiento, entre otros).

La cobertura de este subcomponente estará sujeta a la oferta que articule el PNVFF.

8.4.2. Bono Luz

El Bono Luz tiene como objetivo mitigar el impacto del alza paulatina de la tarifa eléctrica en los hogares en condición socioeconómica más vulnerable, permitiéndoles que cuenten con el suministro mínimo para satisfacer sus necesidades básicas de electricidad.

Bono Luz es una transferencia monetaria no condicionada mensual de monto variable, la cual debe destinarse para el pago del consumo de energía eléctrica, directamente en los establecimientos comerciales de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE).

El Bono Luz integra un subsidio con dos modalidades: (i) una equivalente a un consumo de 100kWh; o (ii) equivalente al costo fijo de la tarifa eléctrica. En ambos casos el monto se determina en función de las tarifas residenciales vigentes de la EDE correspondiente (Edenorte, Edesur y Edeeste).

Son elegibles para recibir esta transferencia monetaria, los hogares beneficiarios del Programa que reciben Aliméntate, que cuenten con contrato del servicio eléctrico con alguna de las EDE y se ubiquen en la tarifa de consumo eléctrico residencial de Baja Tensión Simple 1 (BTS-1).

8.4.3. Bono Gas

El Bono Gas tiene como objetivo completar los recursos de los hogares participantes para el pago del consumo de gas LP, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

Bono Gas es una transferencia monetaria no condicionada mensual, la cual debe destinarse a la compra de gas en las envasadoras de gas licuado, pertenecientes a las RAS.

Son elegibles para recibir esta transferencia monetaria, los hogares que reciben la transferencia Aliméntate y hogares que utilizan carbón para cocinar.

8.5. Identifícate

El objetivo de este componente es acompañar a los participantes del Programa en la gestión de sus documentos de identidad, con el fin de que puedan ejercer sus derechos y acceder a los servicios que ofrece el Estado.

El derecho a un nombre y a una nacionalidad, plasmados en los documentos de identificación personal, facilita el disfrute de otros derechos como la educación, la salud, la vinculación familiar y social.

Derivado del impacto que tiene en la vida de las personas, la ausencia de la documentación de identidad, Supérate amplía este servicio a personas que no son participantes del Programa.

Son elegibles para recibir las acciones de este componente, los integrantes de los hogares participantes y no participantes del Programa que no cuenten con Acta de Nacimiento y/o Cédula de Identidad y Electoral.

Identifícate priorizará la atención a las personas que vivan en los territorios con mayor concentración de pobreza, con base en la información del SIUBEN, iniciando con la atención de hogares con niños y jóvenes de 0 a 17 años, madres menores de edad no declaradas y personas con discapacidad que no cuenten con Acta de Nacimiento.

Para los casos de personas de 18 años y más que no cuenten con Cédula de Identidad y Electoral tendrán prioridad de atención las madres no declaradas y personas con alguna discapacidad.

8.6. Cuidados

Cuidados es el componente más innovador en la estrategia de lucha contra la pobreza del gobierno dominicano, su objetivo es facilitar el acceso de los hogares participantes a servicios de cuidados de calidad para las personas en situación de dependencia y contribuir a la profesionalización de los servicios de cuidados, con el propósito de atender la demanda de estos servicios y promover la autonomía económica de los hogares.

El diseño de este componente parte del reconocimiento del cuidado como un asunto público, colectivo y de gran importancia en materia económica y social; del derecho a cuidar y ser cuidado; de la necesidad de redistribuir el trabajo de cuidado de forma más equitativa; de reducir la sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado, especialmente a las mujeres y, de la remuneración y protección social y económica de las y los trabajadores del cuidado.

En el año 2022, se inició una estrategia piloto (Comunidades de Cuidado) para la implementación inicial de este componente en 2 municipios priorizados (Azua y Santo Domingo Este), por los que los lineamientos operativos específicos estarán en revisión y serán establecidos durante el 2023.

En la estrategia piloto de Comunidades de Cuidado, el Programa Supérate articula esfuerzos con 10 instituciones gubernamentales que conforman la Mesa Intersectorial de Cuidados[43], con el fin de brindar soluciones y atender, a través de una oferta intersectorial de servicios, a distintas poblaciones elegibles que demandan cuidados y a las que se dedican al cuidado en condiciones de desigualdad.

La atención de los hogares elegibles se realizará dando prioridad a:

i. Hogares con mayor grado de dependencia o carga de cuidado y demanda insatisfecha por servicios públicos de cuidado;

ii. Hogares monoparentales y de jefatura femenina, madres solteras con carga de cuidados;

iii. Hogares ICV1 e ICV2, de acuerdo con la categorización del SIUBEN;

iv. Jefe/a de hogar que trabaja o busca trabajo;

v. Jefe/a que se desempeña como cuidador/a principal del hogar que trabaja, busca trabajo, o estudia;

vi. Personas no aptas que cuidan (menores de edad y/o personas en situación de dependencia severa);

vii. Personas de 18 años y más, interesadas en acceder a oportunidades de estudio y/o trabajo, incluyendo empleo en servicios de cuidado; y

viii. Mujeres adolescentes con hijos o hijas, que tengan interés de avanzar en sus estudios y acceder a oportunidades de trabajo.

Para el logro de los objetivos del componente, Supérate coordinará junto a las entidades de la Mesa Intersectorial de Cuidados distintas líneas de acción, en la fase piloto:

- Desarrollo de Mesas Locales de Cuidado y Planes Locales de Cuidado para diagnosticar las necesidades y definir, junto a los actores gubernamentales y no gubernamentales clave, la oferta requerida de servicios claves vinculados al cuidado, según la problemática, capacidades y prioridades identificadas.
- Diseño y desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el acceso de los hogares elegibles al paquete de servicios vinculados al cuidado.
- Servicios de formación y certificación junto al INFOTEP para certificar y profesionalizar a personas cuidadoras, mejorando su empleabilidad e incrementando la calidad técnica y ética de los servicios de cuidado.
- Diseño y desarrollo de la Red de Cuidadoras/es para implementar un modelo de cooperativa multiservicios que facilite oportunidades de empleo en cuidado a personas certificadas, ofreciendo alternativas domiciliarias de servicios de cuidado, con prioridad a familias pobres y vulnerables de Supérate.
- Estrategia de comunicación para contribuir al cambio cultural en torno a las desigualdades vinculadas al cuidado y dar a conocer los objetivos y beneficios de las Comunidades de Cuidado, promoviendo la valorización y la distribución equitativa del trabajo de cuidado, impulsando buenas prácticas, el compromiso público y la corresponsabilidad social.

8.6.1. Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el Cuidado.

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) tiene como finalidad identificar y conectar oportunamente a los hogares y sus miembros con los distintos servicios públicos básicos que requieran, según sus necesidades de atención integral.

[43] El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de la Mujer, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministerio de Trabajo.

El SRC es un conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas, que vinculan a los hogares participantes con los servicios de cuidado que requieren; además de contribuir y garantizar el derecho a cuidar dignamente, identificando y conectando a mujeres y hombres interesadas, a los servicios de formación y certificación para emplearse en el cuidado.

En el SRC se realiza el registro, referencia y contrarreferencia de los hogares participantes con demanda de servicios de cuidado y de los integrantes de los hogares participantes que deseen emplearse como cuidadores, que se ubiquen en los territorios priorizados por el componente.

8.6.2. Servicios de Formación y Certificación en Cuidados

El servicio de formación y certificación tiene como objetivo aportar al reconocimiento, valorización y profesionalización de la tarea de cuidados, asumiendo que es necesario formarse para cuidar y para desarrollar una trayectoria laboral en el sector de cuidados, generando mayores oportunidades y opciones de empleabilidad, así como la distinción y dignificación del cuidado como un medio de vida.

Supérate, a través de esta intervención, promueve y facilita el acceso a las mujeres y hombres integrantes de hogares Supérate a incorporase a servicios de formación, capacitación y certificación en cuidados.

Son elegibles para recibir esta intervención las mujeres y hombres integrantes de hogares Supérate que se encuentren en edad de trabajar, que preferentemente hayan concluido sus estudios de educación secundaria (requisito del INFOTEP) y que deseen entrenarse para añadir valor a sus habilidades y certificarse para acceder a mejores opciones y condiciones en el mercado laboral, que además se ubiquen en los territorios priorizados por el componente.

8.6.3. Red de Cuidadoras-es

El objetivo de la Red de Cuidadoras-es es desarrollar una nueva oferta domiciliaria de servicios domésticos y de cuidado cualificados para niños y niñas de 0-5 años y personas en situación de dependencia, ya sean adultas mayores o personas con discapacidad, y a la vez desarrollar oportunidades de empleo digno en cuidado para personas certificadas como cuidadoras-es.

A través de la Red, los participantes que se hayan certificado en servicios de cuidado podrán ser contratados, para proveer servicios de cuidado domiciliarios a hogares Supérate priorizados.

La Red de Cuidadoras-es también podrá ofrecer servicios domiciliarios de cuidado a hogares fuera de Supérate con capacidad de pago, generando una especie de subsidio cruzado y mayores oportunidades de empleo para personas cuidadoras certificadas.

8.6.4. Fondo Nacional para Niñez y Adolescencia con Discapacidad

El Fondo Nacional para Niñez y Adolescencia con Discapacidad, es una transferencia monetaria no condicionada con el propósito de contribuir y elevar la calidad de vida de los hogares de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que poseen dificultades económicas para garantizar el acceso a servicios y apoyos para la atención de sus necesidades básicas.

Son elegibles para recibir esta transferencia monetaria, las familias que tengan niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas de 0-17 años con alguna discapacidad y poseer el Certificado de Discapacidad expedido por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

Supérate impulsa la autodeclaración de la discapacidad, alentando a los hogares que aún no cuentan con la certificación del CONADIS a iniciar el proceso de solicitud. Se insta a las familias a presentar la declaración de discapacidad de sus miembros en las oficinas del CONADIS con el fin de obtener la certificación correspondiente.

De los hogares que resulten elegibles, serán priorizados aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

A. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad de valoración grave.
B. Hogares con niños y niñas con discapacidad en edades de 0 a 10 años.
C. Hogares que tengan dos o más niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
D. Hogares con niños, niñas y adolescentes que posean discapacidades múltiples.
E. Ubicación geográfica de las familias beneficiarias en términos de accesibilidad a los centros de terapias, apoyo o educativos, zonas rurales de difícil acceso, barrios en condición de pobreza y ubicaciones de los centros de salud.

8.7. Supérate Mujer

El objetivo de este componente es garantizar el acceso a apoyos económicos y a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, para las personas afectadas por la violencia de género, para contribuir a mejorar su calidad de vida y promover su autonomía económica y social, libre de violencia.

En coordinación con el Ministerio de la Mujer (MM), Supérate brinda acompañamiento y apoyo económico a mujeres víctimas de violencia de género, y, en coordinación con el CONANI, brinda acompañamiento y atiende a familias que, de forma solidaria y comprometida, acogen a niñas, niños y adolescentes que, como producto de actos de feminicidio, se encuentran en condición de orfandad.

El diseño del componente tiene un enfoque de reparación del daño y reconoce el derecho de las víctimas de violencia de género a ser reparadas oportuna, integral y efectivamente.

Son elegibles para recibir esta intervención las mujeres víctimas de violencia, referidas por el MM, mujeres víctimas de violencia participantes del Programa y familias que acogen niños, niñas y adolescentes huérfanos a causa de feminicidio, referidos principalmente por el CONANI.

De los hogares que resulten elegibles, para cada una de las intervenciones del componente, se dará prioridad de atención a:

A. Madres solteras víctimas de violencia de género.
B. Mujeres adultas mayores víctimas de violencia de género.
C. Mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.
D. Adolescentes embarazadas víctimas de violencia de género.

Este componente cuenta con tres intervenciones.

8.7.1. TM Supérate Mujer

El objetivo es apoyar a mujeres víctimas de violencia de género y a hogares que acogen huérfanos a causa de feminicidios, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para promover su autonomía económica y social.

TM Supérate Mujer es una transferencia monetaria no condicionada, temporal y mensual, la cual se entrega por un periodo de 12 meses a las mujeres y hogares elegibles, a menos que se documente una justificación de extensión del periodo establecido para las mujeres que ya son beneficiarias y concluyeron los 12 meses. Dicha justificación debe remitirse mediante una comunicación de la Ministra de la Mujer al Programa Supérate, así como la solicitud de extensión de plazo.

Para las mujeres y hogares acogedores de huérfanos de nuevo ingreso, como las mujeres y hogares acogedores participantes del Programa, una parte de los recursos de esta transferencia se debe destinar a la compra de alimentos y bienes priorizados en los establecimientos de la RAS y otra parte es de libre disposición. De forma paulatina, Supérate podrá autorizar para estos participantes que la totalidad de los recursos de esta transferencia sea de libre disposición.

Además de la transferencia monetaria, las mujeres y hogares elegibles reciben asistencia legal y psicológica, así como otros apoyos en función de sus necesidades específicas.

Las mujeres víctimas de violencia de género elegibles para recibir la transferencia monetaria son aquellas referidas a Supérate por el Ministerio de la Mujer (MM) o mujeres del Programa Supérate que cumplan con los criterios establecidos en la guía de implementación del Bono, primordialmente, porque se encuentran en casas de acogida o porque solicitan la protección del MM a través de su línea de emergencia *212, debido al nivel de riesgo y desprotección que sufren.

Los hogares que acogen huérfanos elegibles para esta transferencia serán identificados de forma prioritaria por Supérate, y serán priorizados para recepción del subsidio, o referidos al Programa por otras instituciones; como el MM. La asignación de la transferencia a estos hogares se realizará de forma gradual, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Supérate podrá atender a hogares que acogen huérfanos a causa de feminicidio , previa emisión de la Resolución Administrativa respectiva, que emita la Dirección General del Programa.

8.7.2. Acompañamiento y articulación de acciones para mujeres víctimas de violencia

El objetivo de esta intervención es brindar acompañamiento y articular acciones que apoyen a mujeres afectadas por violencia de género.

Este acompañamiento se brinda primordialmente a las participantes de Supérate, sin embargo, aquellas mujeres que no siendo participantes del Programa y que se encuentren en situación de violencia, podrán solicitar el apoyo de esta intervención.

Las interesadas podrán solicitar el apoyo a los Supervisores Familiares, las Fiscalías, los Ayuntamientos y el Ministerio de la Mujer.

Los servicios operan a nivel nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

8.7.3. Acompañamiento y articulación de acciones para hogares que acogen huérfanos y huérfanas por feminicidio

El objetivo del subcomponente es brindar acompañamiento y articular acciones para hogares que acogen a niños, niñas y adolescentes huérfanos a causa de feminicidio, para contribuir a la protección de sus derechos, a su sano desarrollo y atención adecuada.

Las acciones iniciales del subcomponente se enfocan al bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes, al manejo del duelo y a garantizar sus derechos. Los hogares atendidos reciben un conjunto de beneficios, de acuerdo con las necesidades detectadas, como son asesoría legal, enseres domésticos, materiales de construcción y útiles escolares, entre otros.

Tendrán acceso a esta intervención los hogares participantes y no participantes del Programa que acogen a niños, niñas y adolescentes huérfanos a causa de feminicidio, que sean identificados por Supérate o referidos por el CONANI y/o el MM.

Supérate promoverá que los hogares acogedores no participantes del Programa sean censados y categorizados por el SIUBEN para determinar la oferta de intervenciones del Programa a las que pueden acceder.

8.8. Acompañamiento Familiar

El acompañamiento familiar tiene como objetivo promover la mejora de las condiciones de vida de los hogares participantes, mediante acciones de acompañamiento psicosocial y motivacional que faciliten su acceso a los servicios esenciales que ofrece el Estado, fortalezcan su empoderamiento y propicien la superación de las familias.

Las acciones del acompañamiento familiar se dirigen a los hogares que reciben las transferencias monetarias condicionadas del Programa. Los hogares que reciben únicamente transferencias monetarias no condicionadas (Bono Navideño, TM Supérate Mujer, Bono Luz, Bono Gas, Bono de Emergencia o Bono Familia Acompañada) no serán cubiertos por estas acciones.

Son elegibles los hogares que participen en los Núcleos de Familias, dando prioridad a los hogares que habitan en zonas con riesgo de impacto medioambiental, hogares más pobres y vulnerables, hogares con menores de 12 años, hogares con adolescentes de 12 a 17 años embarazadas, hogares con adultos mayores, hogares con personas con discapacidad o enfermedades catastróficas y hogares con incumplimiento de corresponsabilidades.

El acompañamiento se brinda a través de un esquema de visitas domiciliarias y servicios de referencia y contrarreferencia para canalizar a los hogares a otras intervenciones que fortalezcan su desarrollo.

8.8.1. Visitas Domiciliarias

Las Visitas Domiciliarias representa un elemento fundamental en el proceso de acompañamiento familiar, que realiza el Programa a través de los Supervisores Familiares mediante el contacto directo y personal a los hogares, durante las visitas domiciliarias, su objetivo es promover la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo integral de los hogares participantes, a través de acciones de acompañamiento psicosocial que permitan motivarlas y darles seguimiento, mediante visitas domiciliarias y un Plan de acción familiar.

8.8.2. Servicios de Referencia y Contrarreferencia

Los servicios de referencia y contrarreferencia tienen como objetivo facilitar el acceso de los hogares participantes a la oferta de los servicios públicos que ofrece el Estado, a través de la identificación y canalización específica de sus necesidades mediante servicios de referencia y contrarreferencia, con un enfoque de derechos.

Los servicios de referencia y contrarreferencia involucran un conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas, que vinculan a los hogares participantes con los servicios que ofrece el Estado.

8.8.3. Asesoría para la transición efectiva de hogares salientes

La asesoría para facilitar la transición efectiva de los hogares salientes son acciones de acompañamiento que deben definirse como parte de la estrategia de temporalidad de las intervenciones y transición a la salida o graduación de los hogares.

Las acciones de acompañamiento deberán sensibilizar a los hogares salientes sobre la importancia de consolidar los logros alcanzados, fortalecer su empoderamiento y dar continuidad al desarrollo de su familia.

Supérate orientará a los hogares salientes sobre las acciones y características del periodo de transición, previo a su salida, los apoyos y el acompañamiento que recibirán en dicho periodo y una vez que abandonen el Programa, las acciones o servicios a las que podrán acceder para dar continuidad a su desarrollo al dejar el Programa; así como los mecanismos que tendrá a su disposición ante la eventual pérdida o retroceso de sus condiciones de vida.

8.9. Superación Social

La Superación Social tiene como objetivo incidir directamente en el fortalecimiento de conocimientos y habilidades, con un enfoque integral y multitemático, que favorece la crianza positiva, la igualdad de género, el buen trato, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad y la resiliencia de los hogares, de acuerdo con la segmentación poblacional a partir del ciclo de vida de las personas.

Esta intervención busca producir cambios en la población que incidan en la generación de nuevas formas de relación y la construcción de una cultura de paz, libre de violencia; así como en el cierre de las brechas de desigualdad.

La Superación Social atiende a todos los hogares participantes del Programa con base en el ciclo de vida de las personas y la disposición presupuestal.

8.9.1. Formación Social

La Formación Social tiene como objetivo promover y facilitar el acceso de los participantes del Programa a estrategias formativas que les permitan el desarrollo de habilidades para la vida y el empoderamiento, así como acceder a herramientas para el aprendizaje, la comunicación, la interacción, fortalecimiento de la autoestima, inteligencia emocional, participación ciudadana y comunitaria, entre otros.

Son elegibles para participar en estas acciones los beneficiarios del Programa con 15 años o más, así como los miembros de la comunidad no participantes en el Programa.

Esta intervención se ofrece a nivel nacional en los Centros de Superación Comunitaria (CSC) o directamente en espacios dispuestos por la comunidad.

8.9.2. Comunidades de Superación

Las Comunidades de Superación son un espacio educativo formal donde las familias participantes del Programa se reúnen de manera periódica para compartir ideas, propósitos, actividades, experiencias y soluciones, con el propósito de contribuir, de manera colectiva, con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias y de las relaciones armoniosas con la comunidad.

El objetivo de las Comunidades de Superación es promover la socialización y discusión de temas de interés entre los participantes del Programa, como son acciones formativas, de prevención y promoción de hábitos saludables, abordaje de problemas colectivos y fomento al desarrollo de líderes comunitarios, con el fin de fortalecer las acciones y resultados de los distintos componentes e intervenciones del Programa en las familias participantes, a través de espacios territoriales que faciliten la interacción.

8.9.3. Acciones de sensibilización para el empoderamiento individual y comunitario

Las acciones que lleva a cabo Supérate, a través de esta intervención, tienen como objetivo sensibilizar a los participantes para desarrollar prácticas sociales enfocadas al fortalecimiento individual y comunitario, mediante un conjunto de estrategias de intervención basadas en un proceso de consejería, que promueve el involucramiento activo y consciente de los beneficiarios.

8.9.4. Iniciativas para el empoderamiento y desarrollo de liderazgo personal juvenil

Las acciones del empoderamiento y desarrollo del liderazgo juvenil enfatizan la prevención del embarazo adolescente, uniones tempranas y la atención integral a adolescentes embarazadas, capacitando a jóvenes en materia de liderazgo para el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades. Sus acciones se centran en el desarrollo de habilidades que les permitan asumir un rol de líderes por el progreso y la cultura de paz.

En materia de participación y liderazgo, Supérate tiene el reto de sistematizar experiencias similares para conocer los retos a los que se enfrentan los jóvenes

líderes, ya que son ellos, quienes sumergidos en esa realidad comprenden mejor la dinámica y las necesidades detectadas. De esta forma, cada participante, es un dador de conocimiento en potencia.

Esta intervención está dirigida a población joven entre los 10 y los 24 años, que forme parte de hogares participantes.

9. Lineamientos

9.1. Estructura y Monto de las Transferencias Monetarias

El Programa otorga un conjunto de transferencias monetarias condicionadas (TMC), las cuales están sujetas al cumplimiento de acciones de corresponsabilidad por parte de los hogares, y transferencias monetarias no condicionadas (TM), con montos, periodicidad, temporalidad, criterio de asignación y destino de los recursos diferenciados, de acuerdo con las características de cada componente, como se presenta en la tabla **T.1.**

La estructura, el monto y el destino de las transferencias monetarias (TMC y TM) del Programa podrán ser modificados o actualizados por la Dirección General del Programa, como resultado de cambios de políticas públicas, incorporación de nuevas transferencias u hogares, ajustes inflacionarios y por decreto presidencial, entre otros.

Supérate revisará y, en su caso, rediseñará o ajustará la estructura y el monto de los incentivos educativos del Componente de Inclusión Educativa para atender los eventuales efectos causados por la pandemia COVID-19 en términos de la afectación a las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes, abandono o deserción escolar, rezago educativo y pérdida de aprendizajes; así como los efectos indirectos en embarazo adolescente y uniones tempranas.

T.1 Estructura y monto de las transferencias monetarias

Subcomponente	Monto RD$	Periodicidad de entrega al hogar	Temporalidad	Criterio de asignación	Destino de la transferencia Monetaria	Tipo de Transferencia
Aliméntate	$1,650	Mensualmente	Mientras el hogar sea elegible y cumpla con sus corresponsabilidades	Por hogar	Compra de alimentos y bienes priorizados en la RAS	TMC
Aprende	Monto bimestral variable de acuerdo con el número de estudiantes del hogar, se asigna por 5 bimestres al año	Bimestralmente	Mientras el hogar permanezca en el Programa	Por estudiante	Compra de alimentos y bienes priorizados en el RAS	TMC
Avanza	Monto bimestral variable de acuerdo con el número de estudiantes y grado que cursan, se asigna por 5 bimestres al año	Bimestralmente	Mientras el hogar permanezca en el Programa	Por estudiante	Compra de alimentos y bienes priorizados en el RAS	TMC
Bono navideño	Entre RD$ 1,000 y RD$1,500 a personas de hogares no participantes y participantes.	Anualmente	Una vez al final del año	Por persona, preferentemente uno por hogar	Compra de alimentos y bienes, en grandes superficies (establecimientos autorizados) con limitación de algunos establecimientos.	TM
Bono de Emergencia	Monto y periodicidad lo define el Comité de Emergencias.	Lo define el Comité de Emergencias.	Lo define el Comité de Emergencias.	Por hogar/persona según aplique	De libre disposición	TM
Bono Luz	Con dos modalidades: (i) una equivalente a un consumo de 100kWh; o (ii) equivalente al costo fijo de la tarifa eléctrica.	Mensualmente	Mientras el hogar permanezca en el Programa	Por hogar	Pago de consumo de energía eléctrica en los establecimientos comerciales de la EDE	TM
Bono Gas	$470	Mensualmente	Mientras el hogar permanezca en el Programa	Por hogar	Compra de gas en las envasadoras	TM

					de gas licuado de la RAS	
TM Supérate Mujer	$10,000 mensuales en hogares no participantes, de libre disposición. Se incrementa Aliméntate a $3,500, y se asignan $6,500 mensuales adicionales en hogares participantes.	Mensualmente	12 meses	Por hogar	Para mujeres y hogares no participantes es 100% de libre disposición. Para mujeres y hogares participantes, el 35% se debe destinar a compras de alimentos y bienes priorizados en el RAS (3,500), y el 65% es libre disposición (6,500).	TM

El monto de las transferencias monetarias de APRENDE varía de acuerdo con el número de estudiantes del hogar que cursan el nivel educativo primario, como se detalla en la tabla **T.2**:

T.2 Montos TMC nivel educativo primario APRENDE

Hogares con	Monto bimestral RD$
Un estudiante	$300
Dos estudiantes	$600
Tres estudiantes	$900
Cuatro o más estudiantes es el mismo monto.	$1,200

El monto de las transferencias monetarias de AVANZA varía de acuerdo con el número de estudiantes del hogar y el grado que cursan en el nivel educativo secundario, como se detalla en la tabla **T.3**:

T.3 Montos TMC nivel educativo secundario AVANZA por estudiante

Nivel educativo		Grado	Monto bimestral RD$	
Secundario	Primer Ciclo	Primero	$ 400	
		Segundo	$ 500	
		Tercero	$ 600	
	Segundo Ciclo		**Modalidad Académica y Artes**	**Modalidad Técnico-Profesional**
		Cuarto	$ 800	$1,400
		Quinto	$ 1,000	$1,400
		Sexto	$1,200	$1,400

9.1.1. Estructura y Monto de Subsidios de Vivienda Feliz

Las familias que acceden a una vivienda del PNVFF reciben dos incentivos económicos, a través de FONVIVIENDA, mediante un subsidio al pago inicial, denominado Bono Inicial Familiar, y un subsidio para el pago mensual del préstamo hipotecario de la vivienda, denominado Bono Tasa, el cual corresponde a la asignación de una tasa de interés reducida.

Adicionalmente, los beneficiarios tendrán derecho a recibir el Bono ITBIS, que servirá como parte del pago inicial en la adquisición de la vivienda del Programa Vivienda Feliz. El bono se asignará cuando el costo de la vivienda esté dentro del valor máximo para la calificación de Vivienda de Bajo Costo, lo que implica que se asigna a las Vivienda Subsidiada (VS), Vivienda de Interés Prioritario (VIP), Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Bajo Costo (VBC).

En función de su suficiencia presupuestal, el Ministerio de la Mujer otorgará un bono especial, denominado Bono Mujer, el cual formará parte del pago inicial, para incentivar como adquirientes de una vivienda a mujeres víctimas de violencia de género.

El esquema de incentivos para la adquisición de una vivienda considera la segmentación de los hogares en cinco (5) estratos, con base en el nivel de ingresos de los hogares, expresado en salarios mínimos mensuales (SM), donde los tres (3) estratos de menores ingresos son administrados como parte del PNVFF. **T.4**

T.4 Estructura y monto de subsidios Vivienda Feliz

SM	Características hogares	Tipo de Vivienda	Subsidios	Monto Inicial que corresponde aportar al hogar	Programa de Vivienda
Ingresos hasta 1.5 SM	Hogares en pobreza extrema, desplazados, afectados por desastres y/o habitantes en zonas de riesgo no mitigable	Vivienda Subsidiada (VSUB) de hasta 74 SM	**Bono Inicial Familiar:** subsidio de hasta 20 SM, que representa el 20% del valor de la vivienda. **Bono Tasa:** cobertura de 5 puntos de tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecario. **Bono ITBIS:** Es una compensación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), equivalente al 7% del valor de la vivienda. **Bono Mujer:** Bono para completar el pago inicial que se asigna a mujeres víctimas de violencia por parte del Ministerio de la Mujer.	2.5% sobre el valor de la vivienda	Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz (PNVFF)
Ingresos hasta 2.5 SM		Vivienda de Interés Prioritario (VIP) de más de 74 y hasta 130 SM	**Bono Inicial Familiar:** subsidio de hasta 27 SM, que representa el 14% del valor de la vivienda. **Bono Tasa:** cobertura de 5 puntos de tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecario **Bono ITBIS:** Es una compensación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), equivalente al 7% del valor de la vivienda. **Bono Mujer:** Bono para completar el pago inicial que se asigna a mujeres víctimas de violencia por parte del Ministerio de la Mujer.	7% sobre el valor de la vivienda	Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz (PNVFF)
Ingresos hasta 4.5 SM		Vivienda de Interés Social (VIS) de más de 130 y hasta 210 SM	**Bono Inicial Familiar:** subsidio de hasta 36 SM, que representa el 10% del valor de la vivienda **Bono Tasa:** cobertura de 4 puntos de tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecario **Bono ITBIS:** Es una compensación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), equivalente al 7% del valor de la vivienda. **Bono Mujer:** Bono para completar el pago inicial que se asigna a mujeres víctimas de violencia por parte del Ministerio de la Mujer.	10% sobre el valor de la vivienda	Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz (PNVFF)
Ingresos hasta 11 SM		Viviendas de Bajo Costo (VBC) de más de 210 y hasta 419 SM	**Bono ITBIS:** Es una compensación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), equivalente al 7% del valor de la vivienda. **Bono Tierra:** incentivo para completar el pago inicial para la adquisición de la vivienda, en función del costo de la vivienda. **Bono Mujer:** Bono para completar el pago inicial que se asigna a mujeres víctimas de violencia por parte del Ministerio de la Mujer.	23% sobre el valor de la vivienda	Ley de Desarrollo Hipotecario y Fideicomiso (LDHF)
Ingresos > 11 SM		Viviendas de Clase Media de más de 419 y hasta límite libre	Sin subsidios	n/d	n/d

n/d: no disponible

9.2. Derechos y Deberes de las Familias Beneficiarias

9.2.1. Derechos

Los hogares beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- Recibir eficaz y gratuitamente los recursos, apoyos, servicios y beneficios de los componentes del Programa para contar con la protección y asistencia del Estado dada su condición socioeconómica.
- Recibir gratuitamente los servicios contemplados en el Plan Básico para las intervenciones señaladas como parte del componente de salud.
- Recibir gratuitamente el complemento y/o suplemento alimenticio, durante las visitas a las UNAP para las acciones de prevención y promoción en salud.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención adecuada y oportuna a sus solicitudes, actualizaciones, quejas y reclamos.
- En los casos que aplique, recibir las visitas del Supervisor o Supervisora Familiar para la sensibilización y orientación en los componentes del Programa.
- Recibir información sobre los criterios de elegibilidad, permanencia y salida del hogar y de sus integrantes a los beneficios del Programa.

9.2.2. Deberes

Los hogares al incorporarse a Supérate se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

- Utilizar los recursos recibidos a través de las transferencias monetarias para realizar compras, de una variedad de alimentos que forman parte de los hábitos de consumo de las familias dominicanas de menores ingresos, así como medicinas, uniformes y útiles escolares.
- Utilizar los recursos recibidos a través de las transferencias monetarias para los fines a los que están destinados.
- Cumplir con las corresponsabilidades que asuman y se comprometan.
- Hacer un uso adecuado del medio de pago y por ningún motivo prestarlo, cederlo o venderlo.
- Proporcionar información veraz para el llenado de los formularios y/o documentos necesarios para la verificación de las corresponsabilidades y compromisos.
- Informar oportunamente de los servicios de Supérate, sobre las novedades y actualizaciones correspondientes, como son cambio de dirección, nacimientos, embarazos, defunciones y cambios de escuela.
- Estimular y apoyar a los estudiantes que forman parte del componente educativo para que asistan de forma regular a clases.
- Estimular y apoyar a los y las adolescentes para que asistan en forma regular a charlas de orientación y educación para la salud.
- Consumir adecuadamente los complementos y/o suplementos alimenticios entregados.
- Presentar los formularios y/o documentos que se les soliciten para la verificación de las corresponsabilidades.
- Ser miembro de un Núcleo de Familias y participar en los encuentros de capacitación e intercambio que se organizan a través de las Comunidades de Superación.
- Cumplir con los compromisos asociados a cada uno de los componentes, subcomponentes e intervenciones del Programa.

9.3. Corresponsabilidades de las familias beneficiarias

El cumplimiento de las corresponsabilidades es esencial para el desarrollo de las capacidades de los hogares participantes y es requisito indispensable para que reciban las transferencias monetarias condicionadas del Programa.

Supérate podrá eximir a los hogares participantes del cumplimiento de las corresponsabilidades a los servicios de salud y educación, por excepción en situaciones de emergencia, derivada de desastres naturales, emergencias sanitarias, crisis económicas, choques climáticos y contingencias sociales, entre otras, que impidan la prestación de los servicios de salud y educación o que impidan la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades o la asistencia por parte de los beneficiarios. En estos casos se determinará la vigencia de dichas medidas de excepción.

De igual forma, Supérate podrá modificar o desestimar las acciones de corresponsabilidades asociadas a las transferencias monetarias condicionadas.

9.3.1. Corresponsabilidades en Salud

La transferencia monetaria condicionada **Aliméntate** está asociada a las acciones de corresponsabilidad en salud, la frecuencia del cumplimiento de estas acciones varía en función del tipo de intervención y del grupo de edad o de riesgo al que pertenecen los integrantes de los hogares. **T.5**

T.5 Acciones de corresponsabilidad en Salud

Grupo de intervención	Intervenciones	Acciones de corresponsabilidad
Mujeres embarazadas	Según protocolo de salud: A partir del momento del diagnóstico del embarazo se establece 1 consulta mensual. Durante el puerperio se establece 1 consulta a los 15 días del parto y otra los 45 días del parto.	Asistir al menos a una consulta en el bimestre.
Niños y niñas de 0 a 1 año y 11 meses de edad	Según protocolo de salud: Una consulta a los 15 y 30 días de nacido. Una consulta a los 2, 3, 5, 6, 9 meses de edad. Una consulta cada 4 meses de 1 a 1 año y 11 meses de edad.	Asistir al menos a una consulta en el bimestre.
Niños y niñas de 2 a 5 años de edad	Según protocolo de salud: De 2 a 4 años y 11 meses de edad se establece una visita cada 6 meses.	Asistir al menos a una consulta en el semestre.

La verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud se realiza conforme a la frecuencia y periodicidad mostrada en las tablas **T.6 y T.7**.

T.6 Periodos de cumplimiento y verificación de corresponsabilidades en Salud: mujeres embarazadas y menores de 2 años

Bimestre	Periodo de cumplimiento	Periodo de verificación	Periodo de pago
1	Enero-Febrero[44]	marzo al 10 de abril	Mayo
			Junio
2	Marzo-Abril	mayo al 10 de junio	Julio
			Agosto
3	Mayo-Junio	julio al 10 de agosto	Septiembre
			Octubre
4	Julio-Agosto	septiembre al 10 de octubre	Noviembre
			Diciembre
5	Septiembre-Octubre	noviembre al 10 de diciembre	Enero
			Febrero
6	Noviembre-Diciembre	enero al 10 de febrero	Marzo
			Abril

T.7 Periodos de cumplimiento y verificación de corresponsabilidades en Salud: menores de 2 a 5 años

Periodo	Periodo de cumplimiento	Periodo de verificación	Periodo de pago
Semestre 1	Enero - junio	julio al 10 de agosto	Septiembre
			Octubre
			Noviembre
			Diciembre

[44] Esta verificación de corresponsabilidad afecta la nómina de los meses del periodo de pago.

			Enero
			Febrero
Semestre 2	Julio - diciembre	enero al 10 de febrero	Marzo
			Abril
			Mayo

			Junio
			Julio
			Agosto

9.3.2. Corresponsabilidades en Educación

Las corresponsabilidades en educación están asociadas a las transferencias monetarias condicionadas Avanza y Aprende, las cuales se asignan por 5 bimestres al año, periodo que corresponde a la duración del año escolar.

Las transferencias del primer bimestre del año escolar están asociadas al registro de los estudiantes en la matrícula escolar y las transferencias de los siguientes cuatro bimestres requieren un mínimo del 80% de asistencia mensual por parte de los estudiantes a la escuela. **T.8**

T.8 Acciones de corresponsabilidad en Educación

Periodo de cumplimiento		Acción de corresponsabilidad	Periodo de verificación	Periodo de pago
Bimestre 1	Septiembre Octubre	Inscripción a la matrícula escolar	octubre al 10 de enero	10 de febrero
Bimestre 2	Noviembre Diciembre	80% de asistencia escolar	febrero al 10 de marzo	10 de abril
Bimestre 3	Enero Febrero	80% de asistencia escolar	abril al 10 de mayo	10 de junio
Bimestre 4	Marzo Abril	80% de asistencia escolar	junio al 10 de julio	10 de agosto
Bimestre 5	Mayo Junio	80% de asistencia escolar	agosto al 10 de septiembre	10 de octubre

9.3.3. Corresponsabilidades en Vivienda Feliz

Los hogares beneficiarios de Vivienda Feliz deberán cumplir con un conjunto de acciones de corresponsabilidad, cuyo incumplimiento hace susceptible al hogar de perder los beneficios del Bono Tasa y de la eventual pérdida de la vivienda. **T.9**

T.9 Acciones de corresponsabilidades en Vivienda Feliz

Condiciones de corresponsabilidad	Mecanismo de verificación	Sanción asociada
Cumplir con las corresponsabilidades establecidas en los distintos componentes de Supérate, para mantener el beneficio del Bono Tasa (tasa de interés reducida).	Verificable por Supérate. Vivienda Feliz debe remitir el listado de beneficiarios mensual a Operaciones para fines de verificación.	Con el incumplimiento acumulado de las corresponsabilidades a los servicios de salud, el hogar participante es susceptible de perder el Bono Tasa (tasa de interés reducida), para lo cual Supérate advertirá al beneficiario de dicho incumplimiento para que corrija la situación y evite la suspensión.
Pago puntual y oportuno del crédito hipotecario, para mantener el beneficio del Bono Tasa (tasa de interés reducida).	Verificable por la institución financiera que otorga el crédito bancario.	Al acumular al menos 3 meses consecutivos de adeudo del crédito hipotecario, el hogar es susceptible de perder el Bono Tasa (tasa de interés reducida).
Obligatoriedad de vivir en la vivienda por un mínimo de 10 años, sin posibilidad de alquilarla o transferirla dentro de este periodo.	Verificable por Supérate durante el seguimiento y visitas regulares al hogar.	Al incumplir este criterio el hogar perderá la vivienda.

9.4. Sanciones y Suspensiones

Las transferencias monetarias, apoyos, beneficios y servicios del Programa pueden suspenderse de forma mensual, temporal o definitiva conforme a los criterios que se establecen en este apartado.

Supérate analizará y, en su caso, actualizará o modificará los criterios y las causales asociados a las sanciones y suspensiones previstas en el Programa, considerando las características de todos los componentes.

9.4.1. Sanciones y suspensiones por incumplimiento de corresponsabilidades

Los hogares participantes que incumplan las acciones de corresponsabilidad a los servicios de salud y educación serán sancionados con la suspensión del pago de las transferencias monetarias condicionadas de Aliméntate cuando se presente incumplimiento a los servicios de salud por cuatro meses consecutivos, y de Avanza y Aprende cuando se presente incumplimiento a los servicios de educación a nivel primario o secundario, según corresponda, por cuatro meses consecutivos. **T.10**

T.10 Suspensiones por incumplimiento de corresponsabilidades

Nivel de cumplimiento de corresponsabilidades a salud o educación	Pago de Transferencia	Suspensión de Transferencia	Transferencias monetarias que se pagan o suspenden
Cumplimiento	X		Aliméntate Avanza Aprende
Incumplimiento		X	

9.4.2. Sanciones y suspensiones de Vivienda Feliz

Los hogares beneficiarios de Vivienda Feliz son susceptibles de ser sancionados con la suspensión del Bono Tasa cuando adeuden 4 o más pagos mensuales del financiamiento bancario o al acumular incumplimientos a las corresponsabilidades asociadas a los servicios de salud, en ambos casos Supérate advertirá a los hogares de la eventual suspensión para que corrijan la situación y eviten su suspensión. Los beneficiarios que no regularicen el pago de cuotas del financiamiento bancario o que hayan alquilado o transferido la vivienda dentro de los primeros 10 (diez) años, serán remitidos al Comité de Vivienda para que se dictamine sobre la disposición de la vivienda y gestión de los impagos (adeudos).

9.4.3. Suspensión temporal o definitiva de las transferencias monetarias

Las transferencias monetarias del Programa pueden suspenderse de forma temporal o definitiva como resultado de los diferentes procesos operativos del Programa.

La suspensión temporal o definitiva de las transferencias monetarias la realiza Supérate a partir de la detección de las condiciones asociadas a dichas suspensiones. Como resultados de los procesos que ejecutan Supérate, SIUBEN y ADDES, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

En el caso de las suspensiones temporales, el periodo de suspensión corresponde también al plazo con el que se cuenta para realizar los trámites que le permitan al hogar regularizar la situación o condición que generó la suspensión temporal.

Las suspensiones que pueden ser determinadas a partir de los procesos de validación y confronta de bases administrativas que realiza el SIUBEN, son la siguientes **T.11**:

T.11 Suspensiones aplicadas a hogares a partir de procesos operativos del SIUBEN

Identificador	Causas	Descripción	Tiempo de resolución (periodo de suspensión)	Acción
1	CANCELACIONES DE ACUERDO CON LA JCE	Jefe del hogar con cédulas canceladas reportadas por la JCE debido a: i) entregada por error; ii) más de una inscripción; iii) falsedad de datos; iv) suplantación de identidad; v) no ser dominicano; y iv) ratificación del municipio de inscripción	3 meses	Suspensión Temporal
2	SENADORES, DIPUTADOS (Jefes o miembros del hogar)	Jefe o miembros del hogar que sean o hayan sido senadores o diputados, se excluyen los suplentes	Inmediata	Suspensión Definitiva
3	SÍNDICOS y REGIDORES (Jefes o miembros del hogar)	Jefe o miembros del hogar que son o han sido síndicos o regidores, se excluyen los suplentes	Inmediata	Suspensión Definitiva
4	CÉDULA QUE APARECE EN DOS O MAS HOGARES	Cédula de Jefes de hogar que aparecen censados en más de un hogar	3 meses	Suspensión temporal de ambos hogares
5	INCONSISTENCIAS DE NOMBRE	Jefe de hogar con inconsistencia en el nombre registrado entre el Cuestionario de Información socioeconómica del hogar (CISEH) y el padrón electoral	2 meses	Suspensión Temporal

Las suspensiones que pueden ser determinadas tanto por el SIUBEN como por Supérate a partir de sus procesos, son las siguientes **T.12**:

T.12 Suspensiones que pueden ser determinadas tanto por el SIUBEN como por SUPÉRATE

Identificador	Causas	Descripción	Tiempo de resolución	Acción
1	MUERTE DEL JEFE DEL HOGAR	Jefes de hogar fallecidos no reportados por la JCE y no informados al SIUBEN	3 meses	Suspensión Temporal

Las suspensiones que pueden determinarse en los procesos que ejecuta de forma exclusiva ADESS durante el procesamiento de los listados de nómina (órdenes de pago), son las siguientes **T.13**:

T.13 Suspensiones aplicadas a partir de los procesos de ADESS

Identificador	Causas	Descripción	Tiempo de resolución	Acción
1	NO USO CONTINUO DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LA TARJETA	No utilizar los recursos depositados de forma continuo durante seis meses	Inmediata	Suspensión temporal / definitiva
2	RETENCIÓN DE FONDOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS	Hogares elegibles a los cuales las entidades financieras les retienen los fondos por causas previstas en la normatividad financiera y bancaria	3 meses	Suspensión temporal

3	TARJETA NO ENTREGADA	Hogares elegibles a los que se les han enviado transferencias monetarias que no cuentan con un medio de pago	3 meses	Suspensión temporal
4	TARJETA NO ACTIVADA	Hogares elegibles tarjetahabientes a los cuales se les han enviado transferencias monetarias y cuya tarjeta no se encuentra activada por diversos motivos	3 meses	Suspensión temporal

Nota: En los casos de las suspensiones identificadas con los numerales dos, tres y cuatro se podrán ejecutar pagos retroactivos equivalentes al tiempo de suspensión, dado que son problemas de tipo operativo no atribuibles al hogar beneficiario.

Las suspensiones que pueden determinarse en los procesos operativos que realiza de manera exclusiva Supérate son las siguientes **T.14**:

T.14 Suspensiones a partir de los procesos de Supérate

Ident	Causas	Descripción	Tiempo de resolución	Acción
1	HOGAR NO LOCALIZADO	Hogar no ubicado en el proceso de inscripción a Supérate.	2 meses	Suspensión temporal
2	JEFE DEL HOGAR RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIO	El jefe del hogar no desea ser beneficiario del Programa, decide entregar el medio de pago o lo regala a un no miembro del hogar.	Inmediata	Suspensión definitiva
3	JEFE DE HOGAR RESIDE EN EL EXTERIOR	El jefe del hogar reside de manera permanente fuera del país.	3 meses	Suspensión temporal
4	JEFE DEL HOGAR ES TRABAJADOR O PENSIONADO CON INGRESOS SUPERIORES AL UMBRAL ESTABLECIDO	Como respuesta a una demanda de exclusión por la Red Social, se confirma que el jefe del hogar está registrado en la base de datos de la nómica pública o de pensionados, en la base de datos de la Tesorería de la Seguridad social (TSS) u otras como las de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o de la Superintendencia de Bancos, con ingresos por arriba del umbral establecido para los hogares categorizados en ICV3 e ICV4.	3 meses	Suspensión definitiva
5	HOGARES CON MÁS DE UNA TARJETA	Hogares donde más de uno de sus miembros se encuentran en posesión de un medio de pago, y no tengan condiciones de discapacidad o sean adultos mayores.	3 meses	Suspensión temporal
6	JEFE DEL HOGAR SE ENCUENTRA INHABILITADOS PARA USAR LA TARJETA	Cuando el jefe del hogar beneficiario se encuentra inhabilitado para usar la tarjeta por problemas con la justicia (se suspende temporalmente hasta que se realice el cambio de jefe de hogar).	3 meses	Suspensión temporal
7	JEFE DEL HOGAR ESTÁ EN NÓMINA DEL GPCS, ADESS, SIUBEN O SUPÉRATE CON INGRESOS SUPERIORES AL UMBRAL ESTABLECIDO	Jefe del hogar se encuentra en la nómina pública o de pensiones del SIUBEN, ADESS, Supérate o Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), con ingresos por arriba del umbral establecido para los hogares categorizados en ICV3 e ICV4.	3 meses	Suspensión definitiva
8	TARJETA NUNCA RECIBIDA POR EL JEFE DEL HOGAR	El jefe del hogar beneficiario nunca ha recibido la tarjeta independientemente que esté o no transando.	3 meses	Suspensión temporal
9	POSESIÓN NO ADECUADA DE LA TARJETA	El jefe de hogar beneficiario se encuentra en posesión de una tarjeta que no está a su nombre, siempre que esta situación se presente por razones atribuibles al beneficiario.	3 meses	Suspensión temporal
10	TARJETA PERDIDA	El jefe del hogar beneficiario informa que su tarjeta fue extraviada.	3 meses	Suspensión temporal
11	JEFE DE HOGAR NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	Jefe del hogar que no cumplen con los criterios generales o específicos de elegibilidad.	Inmediata	Suspensión definitiva
12	JEFE DE HOGAR PRESTA, CEDE O VENDE EL MEDIO DE PAGO	El Jefe del hogar presta, cede o vende el medio de pago (Tarjeta).	4 meses	Suspensión temporal
13	HOGAR NO REPORTA CAMBIO DE DOMICILIO	El Jefe del hogar no reporta oportunamente el cambio de domicilio.	6 meses	Suspensión temporal

14	HOGAR NO LOCALIZADO PARA LA VERIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES	El hogar no es localizado en el proceso de verificación de corresponsabilidades.	3 meses	Suspensión temporal

Nota: En los casos de las suspensiones identificadas con los numerales ocho, nueve y diez se podrán ejecutar pagos retroactivos equivalentes al tiempo de suspensión según disponibilidad presupuestaria hasta un máximo de 3 meses, dado que son problemas de tipo operativo no atribuibles al hogar beneficiario.

Las suspensiones que pueden ser determinadas tanto por el SIUBEN, Supérate y ADESS son las siguientes **T.15**:

T.15 Suspensiones que pueden ser aplicadas por SIUBEN, SUPÉRATE y ADESS

Identificador	Causas	Descripción	Tiempo de resolución	Acción
1	FALLECIDOS SEGÚN JCE	Jefes de hogar fallecidos reportados por la JCE registradas en su base de datos.	3 meses	Suspensión Temporal

9.5. Temporalidad del Programa y criterios de salida o graduación

Supérate definirá la temporalidad del conjunto de intervenciones del Programa y la estrategia para una transición efectiva de salida o graduación de los hogares participantes, en concordancia con sus objetivos de mediano y largo plazo, buscando que la superación de las condiciones socioeconómicas, de vulnerabilidad, privaciones y de pobreza de los hogares sea sustentable, a través de la acumulación de capital humano, acceso al mercado laboral, a la acumulación de activos, al aumento de la productividad, y al desarrollo de las capacidades de generación de ingresos por parte de los hogares, como resultado de las intervenciones del Programa.

La temporalidad y estrategia para la transición efectiva y salida de los hogares deberá considerar la reducción de la probabilidad de que los hogares salientes regresen a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad que presentaban al ingresar al Programa.

La estrategia de salida deberá procurar que se protejan y mantengan los logros alcanzados por los hogares beneficiarios, en términos de la acumulación del capital humano, y determinar en qué momento los hogares deben salir del Programa, la existencia y duración de un periodo de transición previo a la salida, los apoyos y acompañamiento que se brindarán en el periodo de transición y una vez que abandonen el Programa; así como, las intervenciones con las que se les vinculará para dar continuidad a su desarrollo al salir del Programa.

Adicionalmente, Supérate deberá valorar mecanismos para monitorear a los hogares una vez que salen del Programa, para conocer la sostenibilidad de sus avances y eventuales retrocesos.

Supérate realizará estas definiciones, una vez que concluya la definición de las estrategias para abordar la totalidad de sus intervenciones y que el SIUBEN y las autoridades correspondientes definan y autoricen los nuevos modelos de identificación, categorización y focalización de hogares para el acceso a programas sociales e intervenciones del Estado.

10. Mecánica de operación

La mecánica de operación del Programa muestra la secuencia dinámica de los procesos operativos del Programa, los cuales para su correcta ejecución requieren la interacción de las instituciones que intervienen en el ciclo operativo y en la prestación de los servicios, a los que se vincula a los hogares participantes.

10.1. Identificación de los hogares elegibles

A partir de la categorización de los hogares en el SIUBEN, se identifican los hogares que cumplen los criterios de elegibilidad del Programa y se seleccionan los potenciales beneficiarios, con base en los criterios de priorización establecidos.

El criterio general de elegibilidad de Supérate establece que podrán atenderse hogares identificados, censados y categorizados por el SIUBEN. Sin embargo, por excepción, Supérate podrá atender hogares no categorizados de forma temporal, en tanto el SIUBEN realiza la categorización de dichos hogares, considerando lo siguiente:

A. En la intervención TM Supérate Mujer, el Programa podrá atender a hogares no categorizados por un plazo de 12 meses, el cual corresponde a la vigencia de la transferencia, en tanto el SIUBEN categoriza al hogar y el MM determine que existen las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los integrantes del hogar.

B. En la intervención Bono de Emergencia, y para el caso de desastres, el Programa podrá atender a hogares no categorizados que hayan sido identificados como directamente afectados a través de la FIBE, hasta que se determine que existen las condiciones necesarias para censarlos y categorizarlos. En el caso de otras emergencias, el Programa determinará los procedimientos a seguir para la identificación de beneficiarios mediante las normas operativas correspondientes.

C. La categorización de estos hogares permitirá al Programa valorar y determinar si dichos hogares pueden recibir una oferta más amplia de Supérate. Para estos efectos, el SIUBEN entregará mensualmente los resultados de la categorización de los hogares que hubiesen sido censados en dicho periodo.

10.2. Incorporación o inscripción de beneficiarios.

La inscripción de los hogares elegibles es el proceso mediante el cual se formaliza su incorporación al Programa, para lo cual se explica y orienta al beneficiario(a) potencial sobre los alcances y el funcionamiento del Programa, derechos y deberes, las obligaciones y compromisos que deberá asumir, dependiendo de la composición del hogar, para quedar inscrito como beneficiario; así como los criterios bajo las cuales se pueden suspender de forma temporal o definitiva los beneficios del Programa.

Las principales actividades para llevar a cabo este proceso son:

1. La Dirección General del Programa Supérate en coordinación con el Ministerio de la Presidencia determinan el aumento de la cobertura del Programa, es decir, determinan el número de nuevos hogares que podrá atender el Programa. como ampliación de cobertura.

   La ampliación de cobertura podrá corresponder a nuevos hogares o ampliaciones de cobertura para componentes específicos.

2. La Dirección de Operaciones de Supérate, en coordinación con la Dirección General del Programa, realiza la selección de los hogares elegibles, considerando los criterios generales de elegibilidad del Programa, a través de una consulta al Sistema de Información del Programa Supérate (SIPS).

3. Realizada la selección, se aplican los criterios de priorización establecidos, para determinar los hogares que serán inscritos al Programa, con base en la disponibilidad presupuestal.

4. Las oficinas regionales inician el proceso de convocatoria de los hogares elegibles, de forma personalizada, donde los Supervisores Familiares a cargo de cada localidad, utilizando los listados de ubicación, visitan los hogares, completan las actas de compromisos y entregan al potencial beneficiario (a) la ficha del hogar. Al mismo tiempo, se brinda la información de las corresponsabilidades y compromisos que debe cumplir cada miembro del hogar. **Anexo A1.**

5. Las Unidades de Digitación y Captura en las oficinas regionales procesan las actas de compromiso organizándolos en hogares que aceptaron incorporarse al Programa, hogares que no aceptaron, hogares no localizados y fallecidos.

6. A partir de los hogares que aceptaron incorporarse al Programa, se emite la relación de beneficiarios inscritos. En el caso de los fallecidos, se genera una relación de solicitudes de actualización al SIUBEN. En el caso de hogares no localizados, se mantienen con dicho estatus en el sistema en tanto son localizados.

7. En los casos de fallecidos y hogares que no aceptaron incorporarse al Programa, se aplican las suspensiones correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos en este manual.

Los hogares que reciben únicamente las transferencias monetarias de Bono Navideño, Bono Familia Acompañada, Bono de Emergencia o TM Supérate Mujer no siguen este procedimiento de inscripción al Programa, debido a que estas transferencias siguen un proceso distinto.

10.2.1. Identificación del Jefe o Jefa del hogar

Para cada hogar beneficiario se identifica al miembro de la familia que fungirá como representante o titular del hogar beneficiario ante el Programa, dando preferencia a las mujeres, y quien será responsable del cumplimiento de los deberes, corresponsabilidades y compromisos por parte de los integrantes del hogar.

Generalmente, el representante del hogar es el jefe o jefa de hogar que fue identificado por el SIUBEN, quien debe contar con Cédula de Identidad y Electoral.

10.3. Emisión y entrega del Medio de Pago

Una vez finalizado el proceso de inscripción de los hogares beneficiarios se ejecuta el proceso de emisión y entrega del medio de pago, cuyo objetivo es entregar a los beneficiarios el medio a través del cual dispondrán de las transferencias monetarias que les otorga el Programa.

En este proceso intervienen Supérate, ADESS y las entidades financieras. El Programa, en coordinación con ADESS, es responsable de la selección de los puntos de entrega, de la convocatoria, de la logística y la orientación general a los hogares. ADESS es responsable de capacitar sobre el uso del medio de pago y asistir a las entidades financieras con los listados de beneficiarios por zona geográfica y brindarles apoyo administrativo. Las entidades financieras se encargan de la entrega del medio de pago.

Supérate, en conjunto con ADESS, deberá establecer mecanismos de supervisión y monitoreo, así como

controles internos, que permitan prevenir, identificar y corregir o mitigar, de manera proactiva, eventuales riesgos de fraude o uso indebido de los medios de pago, para proteger la información y los intereses de los participantes del Programa.

Las actividades más importantes para llevar a cabo este proceso son:

1. A partir de la relación de beneficiarios inscritos, la Dirección de Tecnología de Supérate genera la relación de solicitudes de emisión de tarjetas y habilitación de gavetas según las transferencias que correspondan.
2. ADESS recibe y valida las solicitudes de emisión de tarjetas y habilitación de gavetas, diferenciando las solicitudes de tarjetas nuevas de las tarjetas emitidas no entregadas y remite la solicitud a la institución financiera, registrando en sus bases de datos la información de los nuevos beneficiarios.
3. ADESS remite a Supérate la relación de beneficiarios de otros programas y las suspensiones de beneficiarios por fallecimiento para que Supérate actualice su base de datos, a partir de dichos datos administrativos.
4. Las entidades financieras revisan y validan las solicitudes de emisión de tarjeta. Las solicitudes que no cumplen con los criterios establecidos son devueltas a ADESS, para que actualice la información. Una vez actualizada la información, ADESS las reenvía a las entidades financieras y a Supérate. Para las solicitudes que cumplen los requisitos, se emiten nuevas tarjetas.
5. Las tarjetas emitidas son enviadas a ADESS, quien genera numeración de secuencia de tarjetas emitidas y remite tanto tarjetas como secuencias a Supérate.
6. ADESS y Supérate definen los puntos de entrega para preparar la convocatoria, acordando el cronograma detallado para el proceso de entrega de tarjetas.
7. Supérate realiza, de ser necesario, los ajustes al cronograma de entrega y, a través de sus oficinas regionales y/o mensajes de texto o por cualquier medio disponible, realiza la convocatoria para la entrega de tarjetas.
8. ADESS realiza, si el caso lo amerita, las actualizaciones al cronograma de entrega y genera la relación que será empleada en la verificación durante el proceso de entrega de tarjetas.
9. Las entidades financieras reciben el cronograma y confirmación de los puntos de entrega. Generan los listados para la entrega y distribuyen o redistribuyen las tarjetas, a través de su red de sucursales, para entregarlas de acuerdo con lo programado.
10. ADESS y Supérate, de manera presencial en los puntos de entrega, verifican la entrega de tarjetas.
11. ADESS concilia las tarjetas entregadas, considerando sus registros y los de las entidades financieras. De existir diferencias entre ambas relaciones, verifica las diferencias y emite una relación con las correcciones a efectuar.
12. Las entidades financieras actualizan la relación de tarjetas entregadas con correcciones y generan la relación de tarjetas efectivamente entregadas. Dicha relación se envía a ADESS con acuse de recibo.
13. ADESS actualiza la relación de tarjetas entregadas con correcciones y genera un nuevo reporte de tarjetas efectivamente entregadas y lo remite a Supérate.
14. Con esta nueva relación, Supérate valida la información y genera la relación actualizada de tarjetas efectivamente entregadas. En este punto, se verifica si las tarjetas entregadas y no entregadas corresponden a las solicitadas por el Programa. A partir de esta información se prepara la relación de hogares con tarjetas efectivamente entregadas, así como la relación de hogares con tarjetas pendientes de entregar.

10.3.1. Características del Medio de Pago

El medio para el pago de las transferencias monetarias del Programa es una tarjeta de débito prepagada «Supérate», individual de uso exclusivo del jefe o jefa de familia, quien es el titular de la tarjeta bancaria personalizada. Ésta incluye, además del número de la tarjeta, nombres y apellidos, así como el número de Cédula de Identidad y Electoral del beneficiario/a.

El medio de pago es una tarjeta electrónica que contiene una gaveta para cada subsidio o transferencia, lo que posibilita el manejo o acreditación de recursos de distintos subsidios o transferencias, mediante un sólo instrumento. La tarjeta es sólo un medio de pago, la individualización y el valor de los recursos de las transferencias monetarias es responsabilidad exclusiva de Supérate.

En la tarjeta bancaria «Supérate» se depositan los recursos de las transferencias monetarias de Aliméntate, Avanza, Aprende, Bono Luz y Bono Gas.

En el caso del Bono Navideño, Bono Familia Acompañada, Bono de Emergencia y TM Supérate Mujer, para hogares participantes de Supérate los recursos de estas transferencias se podrán depositar en la misma tarjeta bancaria «Supérate».

Para hogares no participantes, Supérate gestionará la emisión de un medio de pago específico para dichas transferencias, como sería el caso de los hogares que reciben únicamente las transferencias monetarias de Bono Navideño, Bono Familia Acompañada, Bono de Emergencia o TM Supérate Mujer.

10.4. Orientación sobre el Programa

Al incorporarse al Programa, las familias beneficiarias son orientadas sobre los compromisos y corresponsabilidades adquiridas al momento de incorporarse, así como de sus derechos, deberes, compromisos y las sanciones establecidas por el incumplimiento de las corresponsabilidades. De igual forma se les orienta sobre las fechas de pago, mecanismos de pago y el destino que deben darle a los recursos que reciben del Programa.

10.5. Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades

El proceso de verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios tiene como objetivo recibir del personal de los ministerios de Educación y de Salud, los reportes de cumplimiento de dichas corresponsabilidades y registrarlos en el SIPS.

La frecuencia del cumplimiento y verificación de las acciones de corresponsabilidad en salud y educación varía según el esquema establecido para cada intervención, el cual se detalla en este manual.

La verificación del cumplimiento de corresponsabilidades no se realiza cuando las corresponsabilidades estén suspendidas por emergencias o causas de fuerza mayor.

10.5.1. Verificación de corresponsabilidades en Salud

La verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud se realiza a partir de la información suministrada por el Sistema de Gestión Clínica del MSP y de la información levantada en campo durante la verificación de las corresponsabilidades, realizada por el Supervisor Familiar.

Los hogares beneficiarios sujetos a la verificación de corresponsabilidades en salud son aquellos que reciben la transferencia monetaria Aliméntate y son:

- Hogares con mujeres embarazadas.
- Hogares con niños y niñas de cero a cinco años.

Para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en salud se realizan las siguientes acciones:

1. La Dirección de Tecnología de Supérate, a más tardar cinco días naturales después de cerrado el período de cumplimiento, recibe, de parte del MSP, la base de datos de los miembros de hogares que asistieron a los servicios de salud en el período correspondiente.
2. La Dirección de Tecnología registra en el SIPS el reporte de cumplimiento de corresponsabilidad remitido por el MSP.
3. Para los hogares que no se les reporte cumplimiento por parte del MSP, la Dirección de Tecnología, a más tardar cinco días naturales después, genera los formularios para la verificación de corresponsabilidades en campo.
4. La Dirección de Operaciones de Supérate notifica a las Direcciones Regionales para que procedan a la impresión y distribución de los formularios de verificación en campo.
5. Personal de Supervisión Familiar recibe, de parte de su superior inmediato, los Formularios de Verificación de Asistencia a Consulta de Salud que se les asignen.
6. Con los formularios recibidos, el Supervisor Familiar visita los hogares de las familias beneficiarias con el propósito de verificar si asistieron o no a los servicios de salud, a partir de la información registrada en la Tarjeta de Cuidado de la Salud Familiar o documento similar, que muestre su asistencia a dichos servicios. El supervisor registra en el formulario las fechas en las que los beneficiarios acudieron al centro de salud.
7. Todos los Formularios de Verificación de Asistencia a Consulta de Salud deben ser devueltos por los Supervisores Familiares al Supervisor de Campo o Gestor de Desarrollo Familiar Local, que corresponda, para su captura en el SIPS, a más

tardar cinco días antes del cierre del período de verificación.

8. La Dirección Regional concluye la captura de los formularios en el SIPS, a más tardar el día 10 del mes de cierre del período de verificación.
9. Al siguiente día del cierre, la Dirección de Tecnología determina los cumplimientos e incumplimientos para generar la relación de pagos (nómina) de beneficiarios y el resumen de hogares con incumplimientos a los que les corresponden sanciones o suspensiones.
10. El Programa podrá realizar acciones de revisión y corrección de la información levantada o procesada.

10.5.2. Verificación de corresponsabilidades en Educación

La verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en Educación se realiza a partir de la información suministrada por el Sistema de Gestión de Centro Educativo (SGCE), del Ministerio de Educación (ME), y de la información levantada en campo durante la verificación de las corresponsabilidades, realizada por el personal de Supervisión Familiar del Programa.

Son sujetos de verificación de corresponsabilidades en educación, los hogares beneficiarios con miembros entre 6 y 21 años inscritos en algún centro educativo.

La verificación de corresponsabilidades en educación involucra dos procesos: la verificación de la inscripción en la matrícula escolar y la verificación de la asistencia escolar.

A. Verificación de inscripción en la matrícula escolar.

Durante los meses de junio y julio, el Supervisor de Campo y los Gestores Locales deben convocar a reuniones de coordinación con la Comisión Mixta de Educación de la zona escolar, para promover la inscripción y/o reinscripción de los integrantes de las familias beneficiarias.

Los Supervisores Familiares realizan sesiones en las Comunidades de Superación para motivar la inscripción oportuna de los beneficiarios en edad escolar, de igual forma, promueve la importancia de la inscripción escolar durante las visitas domiciliarias que realiza a los hogares.

Para verificar la inscripción en la matrícula escolar se realizan las siguientes acciones:

1. A más tardar el día cinco de octubre de cada año, la Dirección de Tecnología determina el universo de integrantes de hogares en edad escolar, que reciben las transferencias monetarias Aliméntate, Avanza y Aprende, y lo remite al ME para validar su matriculación en el año escolar correspondiente.
2. La Dirección de Tecnología recibe, de parte del ME, la base de datos con los estudiantes matriculados en el año escolar respectivo, a más tardar el 10 de octubre de cada año.
3. Para los beneficiarios no validados por el ME, la Dirección de Tecnología genera las fichas de inscripción escolar, a más tardar el 20 de octubre de cada año.
4. La Dirección de Operaciones notifica a las Direcciones Regionales de Supérate para que procedan a la impresión y distribución de las fichas de inscripción escolar.
5. Personal de Supervisión Familiar recibe, de parte de su superior inmediato, las Fichas de Confirmación de Matrícula Escolar y, desde el mes de octubre y hasta el 31 de diciembre, visitan los hogares para llenar las fichas de inscripción y el centro escolar indicado para validar las inscripciones.
6. Las Direcciones Regionales capturan todas las fichas de inscripción a más tardar el 5 de enero del año siguiente a la matriculación.
7. La Dirección de Tecnología envía al ME la base de datos que contiene las fichas de inscripción escolar capturadas para su validación.
8. La Dirección de Tecnología recibe del ME las bases de datos con las fichas de inscripciones validadas e integra la base de datos definitiva de estudiantes beneficiarios del nuevo año escolar, incluyendo los registros recibidos anteriormente, a más tardar el 10 de enero.
9. La Dirección de Tecnología también procesa y registra las inscripciones escolares que le sean reportadas por el ME de forma extemporánea o posterior.

B. Verificación de asistencia escolar:

Para la verificación de la asistencia escolar se realizan las siguientes acciones:

1. La Dirección de Tecnología de Supérate envía al ME la base de datos de estudiantes beneficiarios para el reporte de su asistencia escolar, a más tardar a

los cinco días naturales de haber iniciado el período de verificación correspondiente.

2. La Dirección de Tecnología recibe, de parte del ME, la base de datos con el reporte de la asistencia de los estudiantes, a más tardar 5 días laborables, contados a partir del término del periodo de verificación correspondiente.
3. Para los estudiantes que no se les reporte asistencia por parte del ME, la Dirección de Tecnología genera las fichas de verificación para levantar la información en campo a más tardar a los 10 días del inicio del período de verificación correspondiente.
4. La Dirección de Operaciones notifica a las Direcciones Regionales para que procedan a imprimir y distribuir las Fichas de Verificación de Asistencia Escolar.
5. Personal de Supervisión Familiar recibe, de parte de su superior inmediato, las Fichas de Verificación de Asistencia Escolar, que se le asignen, y se traslada a los centros educativos para recibir, de parte de los directores o personal administrativo de dichos centros, las inasistencias del período correspondiente. Las fichas con la información suministrada serán selladas y firmadas por el personal responsable del Centro Escolar.
6. Todas las Fichas de Verificación de Asistencia Escolar deben ser devueltas por los Supervisores Familiares al Supervisor de Campo o Gestor de Desarrollo Familiar Local, que corresponda, a más tardar cinco días naturales antes de concluir el período de verificación.
7. La Dirección Regional captura las fichas de verificación de asistencia escolar en el SIPS a más tardar el día de cierre del período de verificación correspondiente.
8. La Dirección de Tecnología cierra la base de datos y emite la relación de cumplimiento de los estudiantes beneficiarios, para generar la relación de pagos (nómina) y el resumen de hogares con incumplimientos a los que les corresponden sanciones o suspensiones.

10.6. Pago de Transferencias Monetarias

10.6.1. Elaboración de relación de pago

En esta fase del ciclo operativo se generan las relaciones de pagos de cada una de las transferencias del Programa, a partir de las cuales ADESS elabora la nómina unificada de pagos para asegurar la disponibilidad de los recursos en los medios de pago habilitados a los beneficiarios.

Para la elaboración de las relaciones de pagos (nómina) se toman en consideración tres aspectos: a) la inclusión de nuevas familias; b) el resultado de la verificación de corresponsabilidades, en los casos que aplique, y c) las actualizaciones y las suspensiones de los hogares beneficiarios.

Para la elaboración de las relaciones de pago se realizan las siguientes acciones:

1. La Dirección de Operaciones registra en el SIPS las novedades (incidencias) y actualizaciones que afectan o modifican las relaciones de pagos, a más tardar el día 10 de cada mes.
2. La Dirección de Operaciones recibe de ADESS el resultado de la ejecución de las nóminas del mes anterior, a más tardar el 19 de cada mes, y la envía a la Dirección de Tecnología para ser cargada en el SIPS.
3. La Dirección de Tecnología analiza y procesa los resultados del proceso de verificación de corresponsabilidades, correspondiente al periodo que se procesa, y determina las sanciones por incumplimiento en el SIPS.
4. La Dirección de Operaciones genera las relaciones de pagos, a más tardar el día 20 de cada mes, y las remite a ADESS para su validación y aprobación.
5. Cuando la Dirección de Operaciones recibe la aprobación de las relaciones de pagos, por parte de ADESS, la Dirección General del Programa las envía de manera formal a ADESS.

10.6.2. Funcionamiento del medio de pago

Los principales aspectos que se destacan en el funcionamiento del medio de pago son:

A. Activación de tarjetas: Las tarjetas emitidas y entregadas son activadas en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a su entrega a los beneficiarios.

B. Acreditación de fondos: ADESS gestiona la acreditación de los fondos a cada una de las cuentas (gavetas) de los(as) beneficiarios(as) con base en la relación de pagos remitida por Supérate.

C. Utilización de las tarjetas: Los beneficiarios deben utilizar la tarjeta: a) en los establecimientos comerciales registrados de la RAS para las

transferencias destinadas a la compra de bienes priorizados; b) en los establecimientos comerciales de la EDE en el caso de la transferencia de Bono Luz; c) en las envasadoras de gas licuado pertenecientes a las RAS, en el caso del Bono Gas; y d) en establecimientos comerciales o retiro de efectivo en el caso de las transferencias de libre disposición.

D. **Inactivación de Tarjetas:** Las tarjetas pueden inactivarse como resultado de la suspensión temporal o definitiva de las transferencias monetarias por parte de Supérate.

10.6.3. Ciclo financiero del pago de transferencias

1. Supérate envía la relación de pago de los hogares beneficiarios a ADESS para que los recursos sean gestionados en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), a efecto de que intervengan las entidades rectoras de la administración financiera para autorizar el libramiento de pago y la transferencia de fondos a las entidades financieras involucradas, quienes a su vez proceden a acreditar estas asignaciones en las cuentas de los beneficiarios y, de manera específica, en la subcuenta (gaveta) correspondiente a cada subsidio otorgado.
2. ADESS garantiza la disposición mensual de los recursos de cada una de las transferencias, con el propósito de que los titulares de las tarjetas no sufran ningún tipo de rechazo al realizar transacciones con su medio de pago y reciban las transferencias correspondientes entre los días 20 y 30 de cada mes.
3. Los valores monetarios (transferencias monetarias), que se acreditan en los medios de pago de los beneficiarios, son acumulativos por un período de hasta 90 días. La inmovilidad de los fondos es supervisada por ADESS y comunicada periódicamente a Supérate, quien determina, previa evaluación de las causas del no uso, si los fondos acumulados por más de 90 días deben ser reintegrados a la Tesorería Nacional para restituirlos a las apropiaciones del componente correspondiente.

Supérate gestionará con ADESS la revisión del proceso de pago para optimizar y mejorar la eficiencia de dicho proceso y establecer un calendario de pagos, que permita a las familias beneficiarias acceder a los recursos con mayor oportunidad.

10.6.4. Asignaciones financieras

La disponibilidad de recursos financieros destinados a cubrir el monto de las transferencias monetarias, de cada uno de los componentes del Programa, es garantizada por el GCPS y Supérate, donde se destacan las siguientes particularidades:

A. Supérate incluye el financiamiento requerido para las transferencias monetarias en el proyecto de Presupuesto de Ingresos y en la Ley de Gasto Público de cada ejercicio fiscal. Los recursos de los gastos operativos del Programa son presupuestados y administrados por el Programa, a través de su Dirección de Finanzas.

B. Supérate está clasificado dentro de la estructura programática del Presupuesto de Ingresos y de la Ley de Gasto Público, como una actividad del subprograma Asistencia Directa a Personas, que forma parte del Programa de Protección Social, establecido mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1554-04, de fecha 13 de diciembre de 2004.

C. El Programa es responsable de realizar la previsión presupuestaria para cada ejercicio fiscal y de mantener los niveles presupuestarios suficientes para atender la nómina de beneficiarios de cada período. Supérate no podrá comprometer o librar estas apropiaciones de fondos para fines distintos, conforme se estable en el Artículo 9 del Decreto No. 1560-04 del Poder Ejecutivo.

D. ADESS sólo podrá solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), la afectación de las apropiaciones correspondientes a las transferencias de recursos, por los montos correspondientes al valor de la relación de pago mensual, tramitada por Supérate, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto No. 1560-04 del Poder Ejecutivo.

E. La programación de la ejecución financiera de carácter mensual y trimestral, la realiza Supérate a través de su Dirección de Finanzas.

F. ADESS es responsable de colaborar con el Programa, en la programación de la ejecución financiera de las transferencias monetarias que forman parte de la nómina de beneficiarios y contribuir con la aprobación de las cuotas de compromiso.

10.7. Reactivación y Reincorporación de Beneficiarios

Los hogares que hayan salido del Programa derivado de la mejora de sus condiciones socioeconómicas y que requieran nuevamente de los apoyos del Programa, podrán solicitar su reincorporación, para lo cual se reevaluará su información socioeconómica y de confirmarse su elegibilidad podrán ser atendidos de forma prioritaria.

Los hogares que salen debido a la suspensión de la totalidad de los apoyos por otras causas también podrán solicitar su reactivación al Programa. Preferentemente la solicitud deberán presentarla en un plazo no mayor a 3 meses después de haber sido suspendidos.

En ambos casos la reactivación o reincorporación de los hogares estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

10.8. Reevaluación y Recertificación de condiciones socioeconómicas de hogares participantes

Las familias participantes de Supérate estarán sujetas al proceso de recertificación que realiza el SIUBEN cada cuatro años, con base en su disponibilidad presupuestal, el cual permite actualizar la información de los hogares y evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas, de acuerdo con la metodología de focalización de hogares.

A partir de los resultados del proceso de recertificación se podrán identificar (i) hogares que mantienen sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad; (ii) hogares que presentan variaciones o que pudieran ya no cumplir los criterios de elegibilidad debido a cambios en su composición familiar o nivel de ingresos o condiciones de vida; (iii) hogares que muestran mejora en sus condiciones socioeconómicas; y (iv) hogares que representan eventuales errores de inclusión.

Lo anterior, permitirá reducir o evitar la retención de hogares que mejoraron sus condiciones de vida y que requieren una menor o diferente intervención por parte del Programa.

Por otra parte, los hogares para los que se gestione una solicitud de actualización de su información (cambios de integrantes en el hogar , cambio de jefe de hogar, cambio de domicilio, cambios en el acceso a servicios básicos, exclusiones por demanda o reevaluación del ICV) serán canalizados al SIUBEN para que se programe y realice una reevaluación, es decir, un nuevo levantamiento de las características del hogar, mediante el Cuestionario de Información socioeconómica del hogar (CISEH), por parte del SIUBEN.

Supérate y SIUBEN podrán establecer acuerdos para lograr una mayor participación de los hogares beneficiarios en el proceso de recertificación o reevaluación, promoviendo, eventualmente, que la actualización de la información sea responsabilidad de los hogares, para lo cual, el SIUBEN establecerá y fortalecerá mecanismos digitales que faciliten el reporte de dicha información por parte de las familias.

El tratamiento que se dará a los hogares beneficiarios y la continuidad, variación o suspensión de los beneficios del Programa, a partir de los resultados del proceso de recertificación o reevaluación, se establecerá como parte de las definiciones que Supérate realice sobre la temporalidad de sus intervenciones y la estrategia de salida o graduación de sus hogares beneficiarios.

10.9. Atención de actualizaciones, solicitudes, quejas y reclamos

10.9.1. Tratamiento de Actualizaciones

Se entiende por actualizaciones todo cambio parcial, total o adicional, que se presente en los datos originales de las familias beneficiarias como son la actualización de miembros del hogar, el cambio de jefe de hogar, el cambio de dirección o domicilio del hogar, corrección o cambio en los servicios básicos del hogar, solicitud de exclusión por demanda o reevaluación del ICV. **T.16**

La gestión de las actualizaciones se realiza por medio de formularios que tramita el jefe o jefa de hogar. En el mismo formulario se pueden tramitar una o más actualizaciones que tengan relación con cambios en los datos originales del hogar. **Anexo A3.**

Las solicitudes de actualización podrán ser registradas desde el nivel local a través del módulo de actualización del SIPS; sin embargo, para que el sistema pueda reflejar los cambios, se requerirá la aprobación de la Dirección Regional y de la Unidad Central de Atención a la Ciudadanía del Programa.

Para que las actualizaciones sean consideradas en la emisión del siguiente pago de transferencias, dichas actualizaciones deben ingresarse al SIPS a más tardar al término del mes de pago en proceso. En caso de

ingresarlas después del límite establecido, se considerarán hasta el mes siguiente.

La ejecución de los procesos de cierre de actualizaciones, previa verificación y monitoreo de las modificaciones realizadas en todas las Direcciones Regionales, está a cargo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la Dirección de Operaciones. Esta actividad es prerrequisito para la generación del listado de pagos de las transferencias. Los controles que se efectúan en esta unidad están definidos por los reportes que debe remitir cada una de las Direcciones Regionales para el proceso de cierre de actualizaciones y reclamos en el SIPS.

Las solicitudes de actualización se pueden originar de forma automática desde procesos que ejecutan el SIUBEN o Supérate o a petición de los participantes del Programa. Una vez confirmada y aceptada la causa de actualización, las solicitudes de actualización se canalizan al SIUBEN para que programe la recertificación o reevaluación de las información socioeconómica y demográfica de los hogares, lo que implica que se realiza un nuevo levantamiento de las características del hogar, mediante el Cuestionario de Información socioeconómica del hogar (CISEH), por parte del SIUBEN.

10.9.2. Tratamiento de Solicitudes

Las solicitudes son entendidas como las acciones mediante las cuales las familias beneficiarias, no beneficiarias y las elegibles solicitan un servicio que puede convertirse en beneficio para la familia.

Dichas solicitudes son recibidas a través del personal de Supervisión Familiar, en las oficinas del Programa a nivel local y provincial, en las Direcciones Regionales o en la oficina central del Programa, en Puntos GOB y los Puntos Solidarios, quienes las tramitan, tanto a la Unidad de Servicio al Ciudadano de la Dirección de Operaciones del Programa como a ADESS y al SIUBEN, según sea el caso. **Anexo A2**.

Supérate podrá habilitar mecanismos digitales para la recepción de solicitudes por parte de los participantes del Programa.

Las solicitudes que se reciben por las distintas vías se clasifican en cuatro categorías **T.17**:

A. **Solicitudes de reemplazo de tarjeta**, por daño o deterioro, pérdida o robo, vencimiento, por decomiso por parte de ADESS o cancelación de cuenta por inactividad. Cuando la solicitud de reemplazo se hace por deterioro se debe enviar el plástico deteriorado; si la solicitud se hace por robo de la tarjeta, la solicitud debe estar acompañada del acta policial correspondiente.

B. **Solicitudes de suspensión**: Las solicitudes de suspensión se originan por hogar no localizado, renuncia del o la jefa de familia al Programa, traslado al exterior del jefe o jefa de la familia, jefe o jefa de familia cotizando en la TSS o con datos en la base de datos de la Contraloría, familias con dos o más tarjetas, inhabilitación del jefe o jefa de familia para el uso de la tarjeta, jefe o jefa de familia pertenece a la nómina del GCPS, ADESS, SIUBEN o Supérate y el jefe o jefa de la familia no cumple con los criterios de elegibilidad. Las solicitudes de suspensión deben tramitarse con los documentos anexos que soportan dicha solicitud.

C. **Solicitudes de sanción**: Las solicitudes de sanción son originadas por el uso inadecuado del medio de pago, por incumplimiento de corresponsabilidad y por la no localización del hogar, entre otras causas. En todas las solicitudes de sanción se debe anexar la documentación que valida dicha sanción.

D. **Solicitudes de inclusión por demanda**: Las solicitudes de inclusión al Programa las presentan familias que no están siendo atendidas por Supérate o por demanda de la sociedad civil organizada.

10.9.3. Atención de Quejas y Reclamos

Supérate define a la quejas o reclamos como la molestia, malestar o inconformidad que se manifiesta en la familia a causa de una situación indeseada, generada por el desempeño de las entidades involucradas en la operación del programa, incumplimiento en la oferta de servicios del Programa o por la deficiente operación de éste.

El Programa cuenta con un formulario de quejas y reclamos, el cual está diseñado para poder identificar la problemática de cada hogar y a dónde derivar la situación presentada, para su rápida solución.

Las familias beneficiarias pueden presentar sus quejas y reclamos mediante los formularios facilitados por el Supervisor Familiar o el personal correspondiente, en cualquier momento.

Las quejas y reclamos son atendidas por el Programa de forma escrita o verbal. En la respuesta se explica la validez de la demanda o la solución aplicada. En los casos donde no pueda emitirse una respuesta inmediata, la queja o reclamo será canalizada mediante

el proceso de Solicitudes y Actualizaciones a la Unidad de Atención al Usuario en un plazo de entre 48 horas. En estos casos, el tiempo de respuesta dependerá del tipo de queja o reclamo de que se trate.

El trámite inicia en las Direcciones Regionales o provinciales, desde la recepción y verificación de la documentación soporte; la captura se realizará directamente en el SIPS en las Coordinaciones de Reproducción y Captura de las Oficinas Regionales.

Las quejas y reclamos se pueden presentar a través de las siguientes instancias:

- Oficinas del Programa en el ámbito local y provincial
- Puntos Solidarios
- Puntos GOB
- Direcciones Regionales
- Unidad de Servicio al Ciudadano en las oficinas centrales del Programa.

Las instancias que reciben las quejas y reclamos las turnan para su atención a la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la Dirección de Operaciones del Programa, como a la de ADESS o SIUBEN, según corresponda.

Supérate podrá habilitar mecanismos digitales para la recepción de quejas y reclamos por parte de los ciudadanos o participantes del Programa.

El formulario de quejas y reclamos está diseñado para poder identificar a dónde derivar la situación presentada para su rápida solución:

SIUBEN: quejas y reclamos asociadas al proceso de categorización de hogares beneficiarios y cambios en los datos originales del hogar.

ADESS: quejas y reclamos asociados al proceso de pago, funcionamiento del medio de pago y de los establecimientos comerciales afiliados a la RAS y al EDE.

Supérate: quejas y reclamos asociadas a sanciones por incumplimiento de las corresponsabilidades, incumplimiento en la oferta de servicios, falta de medios locales para cumplir con los compromisos asumidos, falta de información, falta de respuesta del Programa ante reclamos reiterados.

Supérate mantendrá actualizado el Formulario de Quejas y Reclamos con el fin de incorporar nuevas situaciones o problemáticas que se presentan y afectan a los beneficiarios, considerando la totalidad de los componentes, subcomponentes e intervenciones del Programa.

T.16 Causas de Actualización de Hogares

Id	Causa	Descripción	Origen	Acción Complementaria
1	Actualización de miembros de hogar	Actualización (corrección, alta y baja) de la información de los miembros del hogar	SIUBEN y SUPÉRATE	Recertificación o Reevaluación: levantamiento de las características del hogar con independencia de la solicitud de origen
2	Cambio jefe de hogar	Actualización (inclusión o alta) de la información del nuevo jefe del hogar	SUPÉRATE y Beneficiarios	
3	Cambio de dirección	Actualización (corrección o cambio) de la información de dirección o domicilio del hogar	SUPÉRATE y Beneficiarios	
4	Características y servicios básicos del hogar	Actualización (corrección o cambio) de la información de las características de los servicios básicos del hogar	SIUBEN, SUPÉRATE y Beneficiarios	
5	Solicitud exclusión por demanda	Recategorización a partir de una solicitud de exclusión por demanda	Red Social y SUPÉRATE	
6	Reevaluación del ICV	Reevaluar el ICV, a partir de una solicitud de recategorización de su nivel de carencias	Beneficiarios, No Beneficiarios, Programas, Red Social	

T.17 Categorías y causas de Solicitudes

Categoría	Causas	Documentación soporte requerida
Solicitudes de reemplazo de tarjeta	• Daño o deterioro, pérdida o robo y vencimiento de la tarjeta. • Por decomiso por parte de ADESS • Cancelación de la cuenta por inactividad.	Cuando la solicitud de reemplazo se hace por deterioro se debe enviar el plástico deteriorado; si la solicitud se hace por robo de la tarjeta, dicha solicitud debe estar acompañada del acta policial correspondiente.
Solicitudes de suspensión	• Hogar no localizado • Renuncia del o la jefa de familia al Programa • Traslado al exterior del jefe o jefa de la familia • Jefe o jefa de familia es empleado o pensionado con ingresos por arriba del umbral establecido para hogares categorizados en ICV3 e ICV4 • Familias con dos o más tarjetas • Inhabilitación del jefe o jefa de familia para el uso de la tarjeta • Jefe o jefa de familia pertenece a la nómina de trabajadores o pensionados del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, ADESS, SIUBEN o Supérate, con ingresos por arriba del umbral establecido para hogares categorizados en ICV3 e ICV4 • Jefe o jefa de la familia no cumple con los criterios de elegibilidad.	Las solicitudes de suspensión deben acompañarse con los documentos anexos que soportan dicha solicitud.
Solicitudes de sanción	• Uso inadecuado del medio de pago • Incumplimiento de corresponsabilidad • No localización del hogar • Otras causas	Las solicitudes de sanción deben acompañarse con la documentación que valida la demanda de dicha sanción.
Solicitudes de inclusión por demanda al Programa	• Familias no atendidas por Supérate • Casos presentados por Sociedad Civil Organizada.	n/a

10.10. Instancias de Atención

La Unidad de Servicio al Ciudadano junto con Puntos Solidarios, los Puntos GOB y las oficinas centrales y regionales de Supérate son las instancias a través de las cuales se atienden y gestionan las solicitudes, actualizaciones, quejas y reclamos presentados por los hogares participantes.

10.10.1. Unidad de Servicio al Ciudadano

La Unidad de Servicio al Ciudadano, de la Dirección de Servicios y Operaciones de Supérate busca que la atención brindada en los centros de servicio a los beneficiarios del Programa se brinde con calidad en el territorio nacional, promoviendo la inclusión y la integridad de las labores operativas del Programa.

La Unidad de Servicio al Ciudadano cuenta con cuatro modelos de servicio:

- Plataforma BackOffice que incluye el análisis y procesamiento de la información recolectada a través de los puntos de contacto de los ciudadanos y de los procesos realizados en campo de forma manual.
- Plataforma Front Desk que se encarga de la atención directa de los ciudadanos en los centros de servicio fijos y móviles.
- Canales indirectos a través de los cuales el ciudadano recibe la atención sin interacción física con el agente de atención al usuario como son redes sociales, chats, correos electrónicos y llamadas telefónicas.
- Canales de autoservicio donde el ciudadano realiza sus solicitudes y trámites sin la interacción de agente de atención al usuario y a través de una aplicación web o móvil (app).

La Unidad de Servicio al Ciudadano cuenta con un Centro de Contacto donde se ofrece atención presencial en la sede del Programa y atención en línea a través de la página https://superteestacontigo.superate.gob.do/.

10.10.2. Puntos Solidarios

Los Puntos Solidarios son una ventanilla única de servicio directo a los ciudadanos y ciudadanas, puesta en funcionamiento por el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS).

Los Puntos Solidarios son un canal unificado de asistencia dirigido principalmente a los beneficiarios y beneficiarias de la Red de Protección Social.

En los Puntos Solidarios, los interesados podrán solicitar, en un mismo lugar e indistintamente, servicios de las instituciones del GCPS, integrado por Supérate, Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

El Punto Solidario acerca los servicios de mayor demanda que ofrecen el SIUBEN, Supérate y la ADESS a los participantes del Programa, ahorrando a éstos tiempo y dinero al llevar a cabo trámites y gestiones.

Los trámites que pueden realizarse en los Puntos Solidarios son los siguientes: **T.18**

T.18 Trámites que se realizan en la Unidad de Servicios al Ciudadano, Puntos Solidarios y Puntos GOB

Solicitudes	Quejas y Reclamaciones	Consultas
• Cambio de jefe de hogar • Cambio de dirección • Corrección de datos • Solicitud de recategorización • Inclusión de miembros • Exclusión de miembros	• Reclamo por fondos no disponibles • Registro de denuncias y reclamaciones	• Hogares beneficiarios • Hogares pendientes de entrega de tarjeta • Comercios afiliados (en donde puede utilizar la tarjeta) • Organizaciones comunitarias de apoyo.

Puntos Solidarios, con cobertura a nivel nacional, establece una coordinación interinstitucional para garantizar la calidad y eficiencia en los servicios que presta, mediante la gestión oportuna de dichos servicios, la integración de sistemas de información y la mejora en los procesos institucionales.

Los Puntos Solidarios ofrecen atención presencial y además la posibilidad de realizar trámites en línea http://serviciosenlinea.puntosolidario.gob.do.

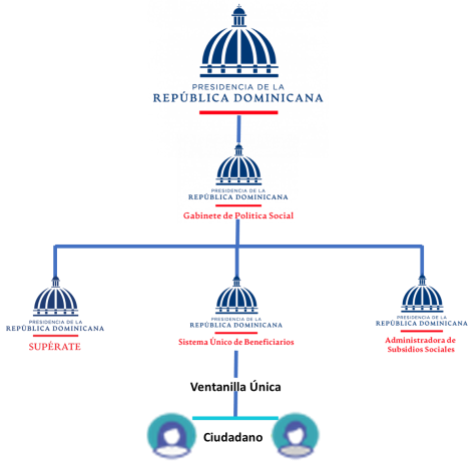

Las personas que realicen gestiones o trámites en los Puntos Solidarios reciben un folio del trámite que corresponde al Número Único de Trámite (NUT), el cual les permitirá dar seguimiento al avance de la resolución. En el recibo del NUT se especifica el tiempo estimado de solución para el trámite solicitado.

10.10.3. Puntos GOB

Los Puntos GOB forman parte integral del Centro de Atención Ciudadano (CAC) y brindan servicios a través de la modalidad de ventanilla única, de forma presencial, para realizar trámites de múltiples servicios del Estado, de una manera moderna, eficaz y eficiente, mediante el uso de los recursos de tecnologías de información para la prestación de los servicios.

Los Puntos GOB ofrecen los servicios con mayor demanda, evitando acudir a puntos geográficos distantes. Además, ofrece un servicio efectivo, que permite ahorrar tiempo y costos por desplazamiento a los ciudadanos, reducir gastos operativos a las instituciones y mejorar la movilidad y productividad de la ciudad, considerando que su cobertura se centra en la capital del país.

11. Provisión de Servicios

En este apartado se describen las acciones que realiza el Programa en cada uno de sus componentes, subcomponentes e intervenciones, detallando la mecánica de provisión de los servicios.

De forma complementaria a lo previsto en este Manual de Operación, Supérate elaborará guías operativas específicas para aquellos componentes, subcomponentes, iniciativas y proyectos que requieran una mayor especificidad sobre los requisitos y documentación que los interesados deban cumplir y presentar; el mecanismo para promocionar los servicios entre la población beneficiaria; las acciones que involucra; las fases y mecánica de operación del proceso; el mecanismo de seguimiento y las instituciones que participan y sus responsabilidades.

11.1. Salud, Seguridad Alimentaria y Apoyo en Emergencia

11.1.1. Promoción y Prevención de la Salud

La prestación de los servicios de salud a los hogares participantes se realiza con base en el modelo de Atención Primaria de Salud establecido por el Servicio Nacional de Salud (SNS), el cual tiene un énfasis en la prevención y promoción de la salud y está orientado a los ciclos de vida de las personas.

El modelo de Atención Primaria de Salud busca la prestación y articulación efectiva de las acciones de carácter individual y la coordinación y ejecución de las acciones preventivas colectivas y comunitarias.

Este modelo establece que el Primer Nivel de Atención es la puerta de entrada de los ciudadanos y, en este caso, de los participantes del Programa, al Servicio Nacional de Salud (SNS) para garantizar sus derechos a la salud.

El Primer Nivel de Atención busca resolver la mayoría de las necesidades de salud de la población y permite, en su caso, referirlos al Segundo y Tercer Nivel de Atención para acceder a intervenciones hospitalarias y de mediana y alta complejidad.

La atención en salud de los participantes del Programa se brinda bajo el Régimen Subsidiado, el cual se financia a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA).

Los servicios del Primer Nivel de Atención se brindan en las Unidades de Atención Primaria (UNAP) y en las Policlínicas del SNS, por lo que, para acceder a ellos, los hogares participantes y todos sus integrantes deben registrarse en la UNAP o policlínica, más cercana a su domicilio, una vez que se confirma su inscripción al Programa.

En la UNAP de adscripción se les prestarán los servicios individuales y colectivos garantizados en el primer nivel. Las UNAP están dotadas de una adecuada capacidad resolutiva, para ofrecer a la población a su cargo, acciones de fomento, prevención, atención y seguimiento en salud. Cada UNAP tiene una influencia territorial en un ámbito poblacional correspondiente a un máximo estimado de 2.500 habitantes o 500 familias y se encuentran conformadas por un personal médico, uno de enfermería, un supervisor de atención primaria o técnico de salud familiar y promotores de salud.

Las UNAP ofrecen a los pacientes la cartera de servicios del primer nivel de atención que incluyen promoción de salud y prevención de enfermedades; asistencia prenatal y post-parto; atención materno-infantil;

tratamiento integral a niños y niñas; evaluación y tratamiento para infecciones de transmisión sexual; planificación familiar; programa ampliado de inmunizaciones; salud escolar; tratamiento de hipertensión arterial; prevención de cáncer cérvico uterino; prevención y tratamiento de tuberculosis, fiebre reumática y malaria; prevención y tratamiento de diabetes; y remisión a otros niveles de atención (referencia y contrarreferencia), entre otros.

De forma obligatoria, las UNAP registran una Ficha Familiar por cada hogar adscrito para identificar los riesgos, condiciones y problemas de salud que presenta cada uno de los integrantes del hogar.

La Ficha Familiar es un registro permanente a lo largo de la vida de la familia en los servicios de salud, que facilita el seguimiento a la atención de todos los integrantes del hogar. La Ficha Familiar se resguarda en las UNAP, respetando en todo momento la confidencialidad a la que los pacientes y la familia tienen derecho como usuarios de los servicios de salud.

La Ficha Familiar se mantiene actualiza con los datos del hogar en relación con las características de las personas (sexo, edad, afiliación al SNS, número de seguridad social, etc.); factores de riesgo y padecimientos (factores de riesgo que presentan, enfermedades diagnosticadas o alguna alteración temporal o definitiva de sus actividades motoras, funcional, sensorial o psíquica); discapacidades (tipo de discapacidad -motora, auditiva, visual o mental-, duración -temporal o permanente- y origen de la discapacidad -accidental, por enfermedad adquirida o congénita-); medicamentos de uso frecuente; estado de vacunación (fecha, tipo y dosis recibida); y seguimiento de las acciones de salud realizadas.

Al afiliarse en la UNAP, los beneficiarios reciben su carta o carnet de afiliación, la cual deberán presentar cada vez que reciban las acciones de salud.

La totalidad de los hogares beneficiarios del Programa y sus integrantes tienen derecho a recibir la oferta de los servicios del SNS, aun cuando se da prioridad a los hogares beneficiarios que reciben la transferencia monetaria Aliméntate y, de manera particular, a las acciones de salud orientadas a la atención de mujeres embarazadas, menores de 0 a 5 años y adultos mayores, con el propósito de asegurar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a los servicios de salud.

Adicionalmente, con el propósito de potenciar los resultados de las intervenciones en salud, Supérate a través de las acciones del acompañamiento familiar crea conciencia en las familias beneficiarias sobre la importancia de la salud integral de cada uno de sus integrantes, y orienta a los hogares sobre la atención primaria en salud y los servicios que ofrecen las UNAP.

Las acciones del acompañamiento familiar en materia de salud se concentran principalmente en la salud y nutrición infantil, higiene y nutrición adecuada, planificación familiar, cuidado del embarazo, salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, prevención del embarazo adolescente y salud de personas envejecientes.

Supérate colabora de forma estrecha con el SNS en las Jornadas de Afiliación con el propósito de cerrar las brechas en los hogares que carecen del seguro de salud bajo el Régimen Subsidiado, dando prioridad a los hogares más pobres y vulnerables, de acuerdo con la categorización del SIUBEN.

11.1.2. Bono de Emergencia

La entrega del Bono de Emergencia considera toda escala de desastres, ya sean de aparición rápida, como los provocados por terremotos, inundaciones repentinas, deslizamientos de tierra, ciclones tropicales, tornados y explosiones, entre otros, o de proceso lento como los relacionados con las sequias e inundaciones de aparición lenta, entre otros. Además, considera emergencias relacionadas con crisis económicas, emergencias sanitarias y contingencias sociales; así como desastres a nivel municipal, provincial, regional y nacional conforme a las definiciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres (SNPMR).

Para operar este bono, se crean el Comité Interno de Emergencias de Supérate (CIES), instancia interna de coordinación para la atención de situaciones de emergencia que sólo requieren la intervención del Programa, y el Comité de Emergencias de Supérate (CES), instancia de coordinación encargada de definir el monto, frecuencia, duración y otras características de la transferencia monetaria, que determine la Dirección General del Programa, para atender situaciones que requieren de la participación de otras instancias.

El CIES estará integrado por funcionarios de Supérate quienes determinarán las acciones a emprender, en el ámbito de las atribuciones del Programa, para la atención de situaciones de emergencia que afecten a sus beneficiarios.

El CES estará integrado por funcionarios o representantes de Supérate, SIUBEN, ADESS, Gabinete de Política Social y otras dependencias, que determine la Dirección General del Programa.

Ante la ocurrencia de desastres, el CES evaluará la idoneidad de una transferencia monetaria de emergencia, de acuerdo con la naturaleza del desastre.

Si el desastre excede los recursos ordinarios del Programa, el Ministerio de Hacienda deberá aprobar la asignación presupuestal correspondiente. Para ello, el CES elevará un informe al Ministerio de Hacienda y a la Comisión Nacional de Emergencias donde se indicará la población objetivo, los criterios de focalización, el monto y número de pagos, temporalidad y el total de gasto en que debe incurrir el Estado, entre otras características relevantes.

El CES tendrá un plazo de cinco días naturales posteriores a la ocurrencia del desastre para remitir su informe al Ministerio de Hacienda y a la Comisión Nacional de Emergencias.

El bono lo podrán recibir hogares que resulten directamente afectados por la emergencia, pudiendo ser hogares beneficiarios y no beneficiarios de Supérate.

El SIUBEN, previo acuerdo del CES o a petición del CIES, a través de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), identificará a los hogares directamente afectados por los desastres, conforme a las definiciones establecidas por el SNPMR. El SIUBEN coordinará la aplicación de la FIBE, una vez que el SNPMR determine que se cuenta con las condiciones de seguridad para el inicio de la respuesta y ayuda a los afectados.

El SIUBEN enviará la base de datos a Supérate con la información de los hogares directamente afectados, categorizados y no categorizados en el SIUBEN, incluyendo toda la información necesaria para que el Programa entregue el Bono de Emergencia.

En el caso de hogares no categorizados, el SIUBEN deberá indicar el plazo previsto para realizar su categorización, de acuerdo con el procedimiento establecido para dicho efecto. Preferentemente, este plazo no deberá exceder los 3 meses, a partir de la ocurrencia del desastre o emergencia.

El listado de hogares elegibles para recibir la transferencia, a partir de los resultados de la FIBE, previa autorización y asignación presupuestal, según corresponda, será autorizado por el CES, previo a la emisión de la transferencia monetaria.

Las familias participantes del Programa directamente afectadas por el desastre o emergencia podrán recibir los recursos del Bono de Emergencia en el mismo medio de pago donde reciben el resto de las transferencias de Supérate; en el caso de pérdida del medio, derivada de la propia situación de emergencia, se les emitirá un nuevo medio de pago.

A los beneficiarios del Bono de Emergencia que no son hogares participantes de Supérate, se les asignará un medio de pago donde se depositarán los recursos respectivos.

La transferencia monetaria del Bono de Emergencia será de libre disposición, lo que permitirá a los receptores utilizarla para atender sus necesidades más apremiantes.

En caso de que la dimensión de la emergencia afecte la infraestructura bancaria o de dispersión de recursos e imposibilite dotar a los beneficiarios de medios de pago, el Programa podrá realizar la emisión de los apoyos monetarios utilizando medios de pago alternativos.

Para instrumentar la operación del Bono de Emergencia, Supérate elaborará la guía operativa específica, en estrecha colaboración con los integrantes del CES, la cual será aprobada mediante resolución de la Dirección General del Programa y deberá prever las acciones de coordinación interinstitucional que permitan brindar atención complementaria a la población directamente afectada.

En el caso de emergencias relacionadas con crisis económicas, emergencias sanitarias y contingencias sociales, y otros desastres, que no se identifiquen a través de la FIBE, Supérate considerará la colaboración con las instituciones relacionadas con la naturaleza de la emergencia o desastre en la elaboración conjunta de la guía operativa respectiva, donde se definirá el mecanismo y el instrumento de identificación de los hogares directamente afectados.

La operación del Bono de Emergencia seguirá la misma mecánica de las trasferencias monetarias del Programa, respetando los lineamientos generales y excepciones establecidos en el presente manual operativo.

11.1.3. Bono Familia Acompañada

La pandemia de COVID-19 afecta las condiciones de vida de los hogares vulnerables, agudizando sus condiciones de pobreza. Esta problemática se amplifica cuando se presenta el fallecimiento de alguno de sus miembros, especialmente la del principal proveedor económico o de quien ejerce primordialmente el cuidado del hogar.

Por ello, Supérate brinda acompañamiento y apoya a las familias en las que el Jefe o Jefa o padre o madre fallece a causa del COVID-19, mediante una transferencia monetaria y acompañamiento

psicológico, durante el proceso de duelo, a través del proyecto Cultura Ciudadana.

Las familias elegibles podrán acceder al Bono Familia Acompañada a través de dos mecanismos:

A. Ser identificadas de manera automática, a partir de cruces de información que Supérate realice con la base de datos de los fallecimientos COVID-19, registrados en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de hogares no participantes, que se detecten a partir de estos cruces, Supérate confirmará su elegibilidad con el SIUBEN, a partir de su categorización según nivel del ICV.

   Los hogares identificados como elegibles, no participantes del Programa, son ubicados, a partir de la información del SIUBEN, para aplicarles un formulario que permita conocer otras necesidades y situaciones internas de la familia, para canalizarlas a los servicios que ofrece el Estado. Este formulario es diseñado y aplicado por el Gabinete de la Familia.

B. Las familias podrán registrar directamente su solicitud para recibir el Bono Familia Acompañada en la página institucional http://www.gabinetedelafamilia.gob.do/.

   Las solicitudes serán validadas considerando la categorización de los hogares solicitantes en el SIUBEN y corroborando el fallecimiento reportado, a través de cruces de información con bases de datos administrativas del Ministerio de Salud y del Registro Civil.

Los hogares que resulten elegibles se incorporan a la Red de Protección Social del gobierno dominicano, a través del Gabinete de la Familia, quienes tendrán acceso a la transferencia monetaria del Bono Familia Acompañada a través de Supérate; a la cobertura de gastos funerarios a través del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); a la cobertura de gastos de matrícula universitaria a través del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT); y a la afiliación a la seguridad social a través de SENASA.

Los hogares beneficiarios de Supérate a quienes se les asigne el Bono Familia Acompañada podrán recibir esta transferencia monetaria en la misma tarjeta bancaria donde recibe el resto de las transferencias del Programa; mientras que, a los hogares no participantes de Supérate, se les asignará una tarjeta bancaria donde se depositarán los recursos correspondientes.

11.2. Inclusión Económica y Financiera

La Inclusión Económica y Financiera instrumenta un conjunto de intervenciones en coordinación con diversas instituciones como el INFOTEP, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Banca Solidaria, Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME) y el Ministerio de Agricultura, entre otras, para las familias participantes del Programa, interesadas en emprender alguna actividad que impacte en su formación, capacitación, empleo y generación de ingresos.

11.2.1. Formación Técnico-Profesional y Vocacional

La formación técnico-profesional y vocacional es un factor relevante para el desarrollo del país porque incrementa la competitividad y favorece el desarrollo de la estructura productiva.

Supérate en estrecha colaboración con instituciones aliadas, instrumenta un conjunto de acciones que permiten desarrollar y ampliar las oportunidades, destrezas, saberes y competencias de las personas y, que éstas, puedan incorporarse al mercado de trabajo, en mejores condiciones. Para ello, es necesario que la fuerza laboral sea capacitada en oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles de empleo, a través de procesos formativos continuos, sistemáticos y permanentes.

La estrecha colaboración entre Supérate e instituciones aliadas permite mantener una oferta formativa constante, diversa y pertinente a cada sector y grupo de impacto.

Supérate tiene la responsabilidad de realizar el diagnóstico de las necesidades de formación y, en colaboración con la institución aliada pertinente, hacer la evaluación técnica de las propuestas de los cursos de capacitación laboral, que se imparten en las instituciones participantes; supervisión de la calidad y ejecución de las acciones formativas y actualización de la estructura curricular, entre otras.

La oferta de formación técnico-profesional y vocacional genera un impacto socioeducativo que contribuye a romper el círculo de la pobreza y fomentar el emprendimiento y la inserción laboral, especialmente de mujeres y jóvenes, la cual incluye:

A. Oferta a cargo de INFOTEP, a través de los Centros Tecnológicos (CT), que contempla servicios de formación y capacitación técnico-profesional, bajo dos modalidades: a) cursos técnicos, a través de acciones formativas de corta duración, mediante las cuales se adquieren conocimientos sobre una unidad particular de una ocupación; y b) carreras técnicas donde se desarrolla un programa de formación en un periodo relativamente largo, al final del cual los participantes obtienen un título de técnico en la ocupación aprendida.

B. Oferta a cargo de los Centros de Superación Comunitaria (CSC), los cuales se encuentran certificados por INFOTEP y ofrecen una amplia oferta de acciones formativas.

   Los CSC cuentan con un amplio catálogo de cursos y talleres comprendiendo diversos segmentos laborales u oficios.

C. Oferta a cargo de los Centros Comunitarios Gastronómicos Supérate (CCGS) donde se impacte capacitación técnica en hostelería y turismo.

D. Oferta a cargo de Supérate, el Programa diseña acciones formativas específicas requeridas por los beneficiarios y cuya oferta no es provista por las instituciones aliadas. Estas incluyen, pero no se limitan, a las especializaciones artesanales propias del quehacer de los impactados en los programas de Comercio Solidario.

E. Oferta de otras instituciones que se incorporen.

Las acciones formativas podrán impartirse de forma presencial, en modalidad virtual o modalidad en línea, de acuerdo con la oferta disponible.

Las personas de 16 años y más, interesadas en formarse en una ocupación u oficio a diferentes niveles, tendrán acceso a esta intervención y podrán elegir, entre un amplio abanico de opciones, aquella que se ajuste a sus necesidades y condiciones específicas, observando los requisitos que establezca cada una de dichas opciones.

Supérate dirige principalmente la oferta de formación a familias participantes, aun cuando la inscripción se abre a la población en general.

La difusión sobre la oferta de capacitación y formación se dirige, inicialmente, a los integrantes de 16 a 40 años, de los hogares beneficiarios, que en los últimos dos años no hayan participado o asistido a acciones de formación.

La difusión sobre la oferta educativa, horarios y ubicación de los centros se realiza, principalmente, a través de las redes sociales, en las reuniones de las Comunidades de Superación, durante las Visitas Domiciliarias y en cualquier otro momento en donde se tenga contacto con las familias beneficiarias, buscando que la mayoría de los interesados sean participantes del Programa.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar y formalizar su pre-inscripción completando los formularios respectivos.

La participación en las acciones formativas está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una y a la acreditación de dichas acciones, debiendo observarse una asistencia mínima del 80%. Los certificados serán gestionados a través de una plataforma digital y/o físico para los cursos impartidos por Supérate e INFOTEP, según aplique.

El personal operativo del Programa y los responsables o encargados de los centros de capacitación o formación son responsables de mantener actualizada, en el SIPS, la información de la inscripción de los participantes y el avance o conclusión de éstos; así como la evaluación sobre la calidad de las acciones de formación realizadas.

11.2.2. Formación Económica

La formación económica se brinda preferentemente en modalidad presencial, sin embargo, también podrá brindarse en modalidad virtual de acuerdo con la oferta disponible.

La convocatoria y difusión de la información sobre los horarios, ubicación de los centros y modalidad de la oferta de formación se gestiona a través de las representaciones regionales del Programa y se realiza procurando que la mayoría de los participantes sean beneficiarios del Programa.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar y formalizar su pre-inscripción completando los formularios respectivos.

El personal operativo del Programa y los responsables o encargados de los centros de capacitación o formación son responsables de mantener actualizada, en el SIPS, la información de la inscripción de los participantes y el avance o conclusión de éstos; así como la evaluación sobre la calidad de las acciones de formación realizadas.

11.2.3. Intermediación Laboral

Esta intervención tiene como propósito conectar la oferta con la demanda laboral, a través de un procedimiento que, de manera eficiente, permita conocer las características de las vacantes laborales disponibles y vincule a los beneficiarios al mercado laboral formal, para que accedan a empleos dignos, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades.

Con esta intervención, Supérate prioriza a los beneficiarios que de manera previa hayan recibido las acciones de formación técnica-profesional y vocacional del Programa.

Para estos efectos, Supérate en estrecha colaboración con el Ministerio del Trabajo (MT) y otras instancias públicas y privadas, implementará un modelo de intermediación laboral que promueva el trabajo digno y considere:

A. *Asistencia en la búsqueda de empleo.* Apoyar a los beneficiarios que buscan empleo por medio de la preparación del Currículo vitae, técnicas para la búsqueda de empleo, formulación de una estrategia de búsqueda de empleo, información ocupacional y contactos con empleadores.

B. *Intermediación laboral*. Mantener un registro de vacantes y proveer de información sobre las vacantes existentes a los interesados. Propiciar la empleabilidad de los egresados de las acciones de formación técnico-profesional y vocacional, a través de jornadas y ferias de empleo, así como acceso a opciones de pasantías laborales.

C. *Capacitación*. Poner a disposición de las personas que buscan empleo, opciones de formación para el desarrollo de competencias básicas, emprendimiento juvenil, entrevistas de trabajo, orientación ocupacional y derechos laborales.

D. *Seguimiento.* Dar seguimiento a beneficiarios empleados y a los empleadores con el fin de identificar el nivel de satisfacción, la permanencia o rotación en los empleos e identificar nuevas necesidades y ajustes al modelo de intermediación laboral.

11.2.4. Asesoría para desarrollo de emprendimientos productivos formales

A través de esta intervención, Supérate promueve y facilita el acceso de las y los integrantes de familias participantes del Programa, interesados en establecer y/o formalizar un emprendimiento para mejorar las buenas prácticas comerciales; impulsar nuevas iniciativas de negocios; impulsar la vinculación comercial; promover la comercialización en los mercados locales, nacionales y extranjeros de sus productos; garantizar en el usuario confianza en la calidad de los productos que adquiere; y con todo ello, crear fuentes de empleo e impactar en el bienestar personal y colectivo, brindando especial atención a las mujeres participantes del Programa.

Con estas acciones se pretende:

- Impulsar y desarrollar un programa de formación-capacitación donde se desarrollen conocimientos, competencias y habilidades tales como finanzas, contabilidad, desarrollo de negocios, innovación, creatividad, independencia, autoconfianza, habilidades de comunicación, capacidad de gestionar la incertidumbre y uso de tecnología, entre otras;
- Promover el desarrollo de herramientas especializadas en microemprendimientos con el apoyo de alianzas público-privadas e internacionales.
- Promover la cooperación e intercambio de experiencias con entidades públicas y privadas, que cuenten con experiencias afines a los objetivos de esta intervención;
- Desarrollar un mecanismo de asesoría y capacitación, en áreas de gestión económica y productiva;
- Canalizar recursos de capital semilla para apoyar iniciativas viables;
- Desarrollar otras iniciativas afines que fomenten la eficiencia, calidad y rentabilidad para las y los emprendedores; y
- Apoyar iniciativas para el desarrollo de emprendimientos de unidades productivas o asociativas, estableciendo alianzas para brindarles equipamiento y apoyo o asistencia técnica.

Las acciones y compromisos para el desarrollo de esta iniciativa se establecen y formalizan mediante acuerdos de colaboración entre Supérate y el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES, así como con otras entidades públicas y privadas.

11.2.5. Agricultura Familiar

La agricultura familiar contempla proveer una ruta hacia la seguridad alimentaria y nutricional, aumento de la producción generación de ingresos autónomos. Para ello, los hogares beneficiarios reciben capacitación, acompañamiento técnico, transferencia de activos y apoyo para la comercialización, entre otras, con un enfoque de uso sostenible de los recursos naturales y gestión de riesgos asociados al cambio climático.

Previo al inicio de las actividades, Supérate hará una caracterización de los sistemas productivos comunitarios y familiares, de manera tal que se puedan construirse planes de mejora de dichos sistemas productivos, agregando los mecanismos tecnológicos que permitan incrementar la productividad de las fincas familiares y la incorporación de productos que contribuyan a la nutrición de las familias.

La agricultura familiar focaliza sus intervenciones en la población que habita en las zonas rurales y marginadas, de acuerdo con el Mapa de Pobreza, dentro de los territorios seleccionados o priorizados. El Programa dará prioridad a aquellos hogares que realicen actividades agropecuarias y que presenten cierta concentración de la población, de forma que se facilite la asistencia técnica y el desarrollo de las actividades de este subcomponente.

Los potenciales hogares beneficiarios son aquellas que, habitando en una comunidad priorizada dentro de los territorios elegibles, son beneficiarios de Supérate. Los hogares no beneficiarios que habiten la comunidad priorizada y deseen postularse, deberán ser categorizados por el SIUBEN y cumplir los criterios de elegibilidad y priorización del Programa. En caso de restricción presupuestaria tendrán prioridad los beneficiarios que reciben Aliméntate.

La capacitación agropecuaria a las familias utiliza la metodología “aprender haciendo” con la finalidad de mejorar su capacidad de producción. Dicha capacitación se hará de manera grupal o individual donde las familias y equipos técnicos facilitadores intercambian conocimientos, tomando como base la experiencia y la experimentación a través de métodos sencillos y prácticos, utilizando el cultivo o el espacio del hogar como herramienta de enseñanza aprendizaje.

El Programa en base a un análisis de necesidades establecerá cualquier otro tipo de capacitación que las familias necesiten y podrá implementar una modalidad de capacitación propia o en coordinación con las instituciones regentes en la materia.

El Programa podrá otorgar un apoyo por familia en especie o efectivo que representa la transferencia de activos productivos destinados como capital inicial para el aumento de la producción familiar. El Programa definirá de manera posterior el tipo de activo, los montos y modalidades de entrega, así como los casos en los que aplica.

Los hogares participantes se comprometen a poner en práctica lo aprendido en las capacitaciones en sus fincas u hogares, a fin de multiplicar las experiencias y perfeccionar los conocimientos adquiridos. Se busca que los participantes mejoren sus sistemas de producción a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos o, por lo menos, de aquellas ideas y prácticas que más se ajustan a sus necesidades. Para reforzar las capacitaciones y resultados, Supérate implementará un mecanismo de seguimiento, mediante visitas a parcelas u hogares con una frecuencia que será establecida de acuerdo con las características y necesidades de los proyectos que se implementen.

Supérate brinda acompañamiento a los hogares participantes en la creación y formalización de cooperativas de agricultura familiar, así como asesoría y acompañamiento para su educación e inclusión financiera.

El fomento a la comercialización podrá realizarse mediante acciones de capacitación, apoyo al asociativismo, vinculación con mercados locales y otros que establezca el Programa con la finalidad de facilitar la comercialización de los excedentes de producción de los hogares y fortalecer las cadenas de valor.

El conjunto de acciones o proyectos que establezca el Programa para la agricultura familiar serán entregados en forma de paquete a los hogares y podrán ser de implementación propia, con alianzas estratégicas con los sectores correspondientes o tercerizadas.

El Programa tomará como base las acciones y proyectos de agricultura familiar que actualmente desarrolla como son casa sombra, invernaderos orgánicos, producción de productos agropecuarios, huertos familiares, acuicultura y producción de abono orgánico, entre otros, así como nuevas innovaciones. Estas acciones o intervenciones podrán constituir un proyecto en sí mismo o podrán formar parte del paquete ofrecido a los beneficiarios de la agricultura familiar.

Las familias participantes en las acciones o intervenciones de la agricultura familiar se comprometen a:

- Participar activamente en el paquete de intervenciones establecido por el Programa

durante la vigencia de la intervención en los territorios.

- Aportar la mano de obra necesaria para el desarrollo de los proyectos productivos y los planes de mejora, mediante las formas propias de organización tradicional para el trabajo.

Los hogares beneficiarios que participen en la agricultura familiar deberán permanecer durante toda la vigencia de los proyectos establecida por el Programa o podrán salir de éstos en las siguientes condiciones:

- Decisión voluntaria del hogar.
- Uso indebido de los beneficios entregados por el Programa para la implementación de los planes de mejora y proyectos productivos.
- Incumplimiento del mínimo de asistencia a los eventos (reuniones y encuentros comunitarios, acciones de formación y capacitación), según aplique.
- Incumplimiento de las disposiciones de uso de los beneficios entregados por el Programa.

11.2.6. Inclusión Financiera

A través de esta intervención, Supérate promueve y facilita el acceso de los integrantes de familias participantes del Programa a acciones que favorezcan su educación e inclusión financiera, con la participación de instituciones tanto del sector público como privado.

Las acciones emprendidas por el Programa involucran un conjunto de propuestas e iniciativas que:

- Brinden orientación sobre el manejo sano y efectivo de las finanzas personales y familiares, la importancia y ventajas del ahorro, uso adecuado de los créditos o préstamos, y manejo adecuado de deudas.
- Brinden capacitación y orientación para que los hogares conozcan los productos y servicios financieros que tienen a su disposición.
- Aumenten la capacidad y los conocimientos financieros de los hogares para que puedan entender los diferentes servicios y productos financieros.
- Accedan y realicen un uso responsable de productos y servicios financieros, útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades para realizar transacciones, pagos y ahorros, de manera responsable y sostenible.
- Accedan a productos y servicios financieros que les permitan incrementar su capacidad de ahorro, acceder a financiamientos y seguros.
- Acuerden esfuerzos interinstitucionales con el sector público y privado para facilitar la educación e inclusión financiera de los hogares participantes.
- Orienten sobre la adecuada planificación y gestión en sus finanzas personales para optar por financiamientos para el desarrollo de emprendimientos.

11.2.7. Inclusión Tecnológica

La brecha digital constituye una forma de pobreza y exclusión social, al privar a una parte de la ciudadanía de recursos esenciales para desarrollarse y generar riqueza.

En este contexto, Supérate establece alianzas con otras instituciones o instancias que faciliten el acceso de los hogares a servicios de capacitación en herramientas digitales, acceso a servicios de internet y acceso a equipos tecnológicos.

De manera específica, en colaboración con el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel), a través de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), los participantes de Supérate tienen acceso preferencial a las acciones que fomentan la apropiación y uso de tecnologías de la información y comunicación, y acceden a espacios donde las personas conecten con otras personas y buscan soluciones y oportunidades de desarrollo.

Los CTC forman parte de las políticas sociales impulsadas por el GCPS, y en específico, están diseñados para la reducción de la brecha digital y la democratización de los esfuerzos de inclusión en la economía digital de todos los ciudadanos dominicanos.

Los CTC son espacios físicos que brindan acceso público y gratuito a los beneficiarios del programa, mejorar sus habilidades a través de la utilización de la tecnología. Estas unidades operativas ofrecen servicios de Internet, capacitación tecnológica, charlas y talleres, servicio de radio comunitaria y biblioteca, entre otros servicios.

En los CTC se imparten charlas en diversos temas relacionados con las TIC, su aprovechamiento y debido uso, así como también en áreas de negocios.

11.3. Vivienda

11.3.1. Vivienda Feliz

El Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz (PNVFF) es una iniciativa del Estado Dominicano para establecer un plan de accesibilidad a la vivienda digna y propia, dirigido a familias dominicanas de segmentos sociales con grandes dificultades para adquirirlas, bajo un modelo que fortalece la oferta y demanda de vivienda.

EL PNVFF considera la promoción de asentamientos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; la renovación y dignificación de zonas habitacionales; el otorgamiento de subsidios para el pago inicial en la adquisición de la vivienda y subsidios para reducir la tasa de interés del crédito hipotecario; facilitar el acceso a créditos hipotecarios, a través de la banca; y promover la participación del sector privado de la construcción para incrementar la oferta de vivienda.

Los hogares interesados en adquirir una vivienda deberán registrar y llenar el formulario de aplicación en la página institucional www.familiafeliz.gob.do. Las aplicaciones registradas serán evaluadas por Supérate con el Sistema de Puntajes, establecido para este efecto. Las solicitudes serán validadas con las bases de datos del SIUBEN, Oficina Nacional de Estadística (ONE) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entre otras instituciones.

El Sistema de Puntajes permite priorizar a las familias que presenten mayor vulnerabilidad y transparentar el proceso de selección y las variables que se toman en cuenta en la evaluación de las solicitudes, haciendo que se aplique un proceso confiable y comprensivo para la ciudadanía.

Supérate calcula el puntaje de forma automática, a partir de la información registrada en el formulario y la obtenida en los cruces de bases de datos y en la verificación de información en campo.

El Sistema de Puntajes calcula un valor numérico en la escala de 0 a 100, a partir de parámetros objetivos. Las variables que considerará el Sistema de Puntajes son el grupo etario al que pertenece el solicitante, la situación demográfica del grupo familiar, la condición de dependencia del hogar, la situación de pobreza del hogar y la antigüedad de la solicitud. A partir de este puntaje se da prioridad a los hogares que obtengan los valores más altos. **T.20**

Adicionalmente, con el propósito de que se priorice a las familias que presentan mayor vulnerabilidad, Vivienda Feliz define cuatro (4) grupos de enfoque: familias monoparentales, familias extendidas, familias nucleares y un grupo que atiende otras prioridades como son los miembros pertenecientes a sectores o gremios incluidos en programas de mejoras sociales (militares, periodistas, enfermeras, profesores y deportistas de alto rendimiento, entre otros); a cada uno de estos grupos se les reserva un porcentaje de las viviendas disponibles en cada etapa de construcción. **T.19**

T.19 Grupos de enfoque Vivienda Feliz

Grupos de enfoque			
18%	**25%**	**40%**	**17%**
Reservado para familias monoparentales	Reservado para familias extendidas	Reservado para familias nucleares	Reservado para otras prioridades

El proceso general para la evaluación de postulaciones y asignación de Vivienda Feliz se detalla a continuación:

1. Los hogares interesados en adquirir una vivienda deberán registrar y llenar el formulario de aplicación en la página institucional www.familiafeliz.gob.do.
2. El Ministerio de la Presidencia (MinPre) envía periódicamente a Supérate las solicitudes recibidas en la plataforma www.familiafeliz.gob.do.
3. Supérate realiza una revisión inicial de las solicitudes para identificar información faltante o inconsistencias y validar la información recibida.
4. Supérate calcula el puntaje de las solicitudes completas y consistentes, utilizando el Modelo de Puntajes referido.
5. Supérate selecciona una muestra intencional y aleatoria de las solicitudes calificadas, considerando una porción de las aplicaciones en los extremos superior e inferior en los puntajes calculados y el resto de forma aleatoria, para verificar la información de las condiciones expresadas en los formularios, mediante visitas domiciliarias a los hogares de los solicitantes o vía telefónica, a partir de esta verificación muestral se realiza una depuración de las solicitudes.
6. Supérate genera el listado final de postulantes, a partir de los resultados de la verificación de solicitudes, y envía a FONVIVIENDA el listado de los postulantes que tienen cuenta bancaria.

   Los postulantes sin cuenta bancaria o con cuenta bancaria cancelada o inactiva, reciben

asesoría y acompañamiento por parte de la Dirección de Operaciones de Supérate, para abrir una cuenta bancaria y reciben educación financiera, para poder ser integrados nuevamente en el listado de postulantes que se envía a FONVIVIENDA.

7. FONVIVIENDA confirma los postulantes a los que se asignará el Bono Inicial Familiar y envía la relación a los bancos, que participan en el PNVFF.

8. Los bancos seleccionan a los postulantes a los que se les autoriza el financiamiento (crédito hipotecario), de acuerdo con sus políticas. Los postulantes seleccionados son los beneficiarios de las viviendas disponibles del PNVFF.

   Los postulantes rechazados por los bancos, debido a falta de transparencia o consistencia de sus ingresos, reciben educación financiera, por parte de la Dirección de Operaciones de Supérate, para ser incluidos nuevamente en el listado de postulantes que se envía a FONVIVIENDA.

   Los postulantes rechazados por los bancos, debido a otras causas, son notificados del rechazo por parte de Supérate.

9. Los postulantes con crédito aprobado firman el contrato de financiamiento y la carta compromiso del PNVFF y realizan el pago inicial correspondiente.

10. Supérate y FONVIVIENDA notifican a la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), el listado de postulantes que cumplieron todos los requisitos y formalizaron los financiamientos bancarios.

11. URBE realiza la asignación y entrega de vivienda a los postulantes acreditados.

12. Durante la vigencia del financiamiento bancario, FONVIVIENDA transfiere mensualmente, a los bancos respectivos, los montos correspondientes para la compensación del Bono Tasa.

13. Durante la vigencia del financiamiento bancario, Supérate realiza la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios del PNVFF, relacionadas con los TMC de Supérate y con el cumplimiento del pago oportuno del crédito hipotecario, para lo cual, mensualmente, los bancos notifican a Supérate los beneficiarios que presentan más de 3 meses de retraso en el pago de las cuotas mensuales.

14. Supérate, a través de su Dirección de Operaciones, contacta a los hogares beneficiarios del PNVFF con incumplimiento de corresponsabilidades y retrasos en el pago de cuotas, para advertirles sobre la posible pérdida de beneficios y crear un plan de acción, de forma conjunta con el beneficiario, para regularizar el cumplimiento de sus corresponsabilidades y el pago de cuotas. Supérate remite al banco correspondiente el plan de acción acordado con el beneficiario para regularizar los pagos.

15. Supérate remite al Comité de Vivienda los beneficiarios que no regularizan el pago de cuotas del financiamiento bancario o que hayan alquilado o transferido la vivienda dentro de los primeros 10 (diez) años, para que se dictamine sobre la disposición de la vivienda y gestión de los impagos o adeudos.

T.20 Sistema de Puntajes Vivienda Feliz

Categoría	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Criterios
Condiciones Personales y Familiares			
1. Grupo Etario (solicitante)			
Puntaje mínimo y máximo de la categoría	**9**	**20**	18-29 años: edad/2; mayor de 30 años: 20
2. Situación demográfica del grupo familiar			
Hogar es liderado por una mujer (jefatura femenina)	0	4	
Embarazo en solicitante o en cónyuge/conviviente	0	13	
Hijos de 0 a 5 años en el hogar	0	39	13 por cada uno, máximo 3
Hijos mayores a 5 años y hasta 11 años en el hogar	0	36	10 por cada niño, 12 por cada niña, máximo 3
Hijos (**) mayores a 11 y hasta 18 años en el hogar	0	39	10 por cada niño, 13 por cada niña, máximo 3
Hijos (**) mayores a 18 años en el hogar	0	18	6 por cada uno, máximo 3
Adultos mayores (65 años o más) en el hogar	0	16	8 pro cada uno, máximo 2
Puntaje mínimo y máximo de la categoría	**0**	**43**	
3. Condición de dependencia del hogar			
Discapacidad en hijo/s (**)	0	26	13 por cada uno, máximo 2
Discapacidad en el solicitante y/o cónyuge	0	20	10 por cada uno, máximo 2
Discapacidad en adultos mayores convivientes	0	10	
Puntaje mínimo y máximo de la categoría	**0**	**43**	
4. Situación de pobreza del hogar			
Familia se encuentra en situación de pobreza (ICV1 e ICV2)	0	8	
Puntaje mínimo y máximo de la categoría	**0**	**8**	
Antigüedad de la Postulación			
5. Antigüedad de la aplicación	**0**	**3**	
Puntaje mínimo y máxima total	**9**	**100**	

11.4. Identifícate

El acompañamiento que Supérate brinda a las personas que no cuentan con sus documentos de identidad, se realiza a través de un equipo de profesionales compuesto por abogados/as, gestores/as y con el apoyo de los Supervisores Familiares.

Supérate brinda acompañamiento, asesoría y apoyo para la obtención de sus documentos de identidad en los siguientes casos:

- Declaración tardía de nacimiento.
- Declaración tardía de un menor entre 0 y 16 años.
- Declaración tardía de nacimiento de un adulto entre 17 y 59 años.
- Declaración tardía de nacimiento de una persona mayor de 60 años que había tenido cédula anteriormente.
- Declaración tardía de nacimiento para casos excepcionales.
- Cédula de Identidad y Electoral.

Identifícate además apoya a las personas a la tramitación de documentos que las instituciones solicitan como requisito para la obtención de los documentos de identidad.

El proceso de atención que lleva a cabo Identifícate se describe a continuación:

1. ***Identificación.*** Para identificar a las personas que adolecen de documentos de identidad, Supérate utiliza varios mecanismos:

    - **SIUBEN**. La información recabada a través de censos permite la identificación de personas en situación de pobreza extrema y a su vez, permite identificar a personas que no cuentan con documentos de identidad. Los casos se transfieren al Programa para brindarles acompañamiento en los procesos de declaración tardía.

    - **Operativos de dotación de documentos:** Estos operativos se realizan en coordinación con líderes comunitarios y religiosos, autoridades municipales y de la Junta Central Electoral, donde se determina la población a la que dirigirá el operativo.

      Una vez definido el operativo en campo, se lleva a cabo un encuentro con las personas dominicanas que requieren de documentos de identidad, se captan los casos y se brinda orientación respecto a los procesos que deben llevarse a cabo para obtener sus documentos de identidad.

    - **Visitas domiciliarias.** Las y los gestores, así como los Supervisores Familiares realizan visitas casa por casa en las comunidades de mayor concentración de pobreza, atendidas por el Programa, lo que permite identificar los casos de personas sin documentos de identidad para apoyarles y brindarles el servicio.

    - **A través de medios de comunicación.** El programa capta las denuncias públicas que presentan las personas sin documentos de identidad, entabla comunicación con ellas, programa una visita en su domicilio y les orienta y brinda el acompañamiento para la obtención de sus documentos de identidad.

    - **Casos captados en los Puntos Solidarios:** A través de estos espacios públicos se reciben las solicitudes de apoyo que presentan los particulares, las solicitudes son canalizadas para su atención a Identifícate, quien hace contacto con los solicitantes, programa una visita en el domicilio, se brinda información y orientación sobre el proceso a seguir.

2. ***Orientación.*** El personal gestor del Programa, así como los Supervisores Familiares, contactan a las familias en su domicilio para orientarlas sobre el proceso legal que debe llevarse a cabo para la obtención de su documentación, la importancia de contar con ella, el apoyo que recibirá por parte del Programa, la documentación que debe presentar ante las instancias correspondientes y la requisición de los formularios respectivos.

3. ***Recolección de documentos.*** Junto con la familia y con el apoyo de gestores legales del Programa, se recolectan los documentos necesarios a efecto de llevar a cabo las declaraciones correspondientes. El contacto se realiza vía telefónica y por visitas personales. El personal del Programa acompaña a las y los solicitantes cuando se requiere asistencia ante alguna de las instituciones responsables de la emisión de los documentos requeridos.

4. ***Seguimiento*.** Personal del Programa realiza visitas continuas de seguimiento, a fin de completar los documentos necesarios para realizar el depósito final de los expedientes ante las instancias

correspondientes, dependiendo del trámite que se realice.

5. ***Retiro de sentencias.*** Personal del Programa acompaña a la persona solicitante ante la instancia correspondiente, al retiro de su sentencia.

6. ***Entrega de documentos de identificación.*** El proceso de acompañamiento que realiza Supérate culmina hasta que la persona recibe su documentación completa.

11.5. Cuidados

El componente de Cuidados, en su etapa piloto, probará la implementación de un modelo participativo e intersectorial que trabaje con distintas entidades vinculadas a los cuidados; la tarea principal es diseñar y poner en marcha soluciones que permitan dar una mejor respuesta a las necesidades de cuidado de la población a nivel local, reconociendo al cuidado como derecho y deber, y facilitando la inserción laboral digna.

Las Comunidades de Cuidado es la estrategia central, con un enfoque territorial, a través de la cual se pretende reducir la brecha entre la demanda y la oferta pública en servicios de cuidado; impulsar la inserción laboral digna de cuidadoras y cuidadores certificados, potenciando las capacidades en cada territorio; facilitar el diálogo, la planificación, la coordinación y calibración de mecanismos entre todas las partes involucradas para la generación de aprendizajes y evidencias que puedan ser integradas en la construcción conjunta de la eventual consolidación de un Sistema Nacional de Cuidados en el país.

Las Comunidades de Cuidado estarán organizadas en torno a tres prioridades:

Priorización de poblaciones meta. Los hogares pobres y vulnerables que atiende Supérate tendrán acceso preferencial a la oferta de servicios de cuidado para sus niños y niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, así como también ampliar las oportunidades de inserción laboral para las mujeres participantes del Programa.

Priorización territorial. Las comunidades elegidas para la puesta en marcha de la prueba piloto son Azua de Compostela en la provincia de Azua y Santo Domingo Este en la provincia de Santo Domingo, las cuales cuentan con características diferentes en términos de su contexto local, uno urbano, otro en zona rural, pero municipio cabecera en su provincia, y otro rural de menor tamaño, lo que imprime una mayor riqueza de información en la fase piloto.

Focalización de los ámbitos de acción. Las Comunidades de Cuidado se estructurarán con los componentes esenciales que aseguren la puesta en marcha de una base metodológica y operativa articulada, que permita afianzar el compromiso y orientar la toma de decisiones sobre la agenda política futura relativa a la economía del cuidado.

Para tales fines, las Comunidades de Cuidado se enfocarán en organizar sus intervenciones alrededor de los siguientes ámbitos de acción.

- Fortalecimiento y ampliación de la oferta de servicios de cuidado existentes para apoyar a familias pobres y vulnerables.
- Fortalecimiento, diversificación y ampliación de la formación y certificación de personas cuidadoras formales e informales.
- Diseño y habilitación de una Red de Cuidadoras-es de apoyo al empleo digno en cuidado y diversificación de los servicios de cuidado.
- Estrategia de comunicación para promover la corresponsabilidad social y el cambio cultural en torno al cuidado.
- Producción y gestión de información para el desarrollo de una política de cuidados basada en evidencias y en la gestión por resultados.
- Vinculación a servicios complementarios al cuidado y al acompañamiento socio familiar para la atención integral.
- Modelo de gobernanza y gestión intersectorial (Mesa Intersectorial de Cuidados y Mesas Locales de Cuidado en territorios priorizados).

11.5.1. Sistema de Referencia y Contrarreferencia en cuidados.

El SRC será un instrumento clave de la gestión intersectorial del piloto, para, por un lado, contribuir a garantizar el derecho al cuidado, identificando y conectando a las familias con los servicios de cuidado requeridos, y por otro, contribuir a garantizar el derecho a cuidar dignamente, identificando y conectando a mujeres u hombres interesadas/os en los servicios de formación y certificación para emplearse en el cuidado.

En este sentido, el SRC actuará como punto de partida del apoyo institucional articulado porque permitirá

acercar a las familias beneficiarias de Supérate a la oferta de servicios de cuidado que brindan las distintas entidades estatales involucradas en los territorios priorizados de la prueba piloto.

A continuación, se describen las actividades previstas para el SRC:

1. A través del SIUBEN, se levanta y actualiza la información socioeconómica de los hogares, categoriza y crea el registro social para apoyar la focalización de hogares y personas con demanda de cuidado, según la metodología homologada de dependencia que se defina (junto a Supérate, CONAPE, CONADIS e INAIPI). Asimismo, identifica a personas cuidadoras actuales o potenciales con demanda de empleo.
2. El SRC automatizará el análisis de datos clave sobre los hogares Supérate y sus demandas vinculadas al cuidado y las atenciones a las que acceden, partiendo del registro actualizado que levantará SIUBEN, e integrando actualizaciones a partir del trabajo de acompañamiento en campo y operaciones de Supérate y de los registros administrativos que proveerán las demás instituciones, en función de sus roles y los servicios que presten.
3. Supérate desarrollará y administrará un registro de información, a partir de una plataforma tecnológica interoperable, con las demás entidades del piloto para el intercambio automatizado de datos relevantes, con el fin de identificar las necesidades de la población meta y derivarlas a los servicios vinculados al cuidado que requieren.
4. A través del SRC, Supérate generará registros de demanda y los remitirá a las entidades proveedoras de servicios para su atención.
5. Vía el SRC, las entidades recibirán los registros de demanda y evaluarán cómo atenderlos con su oferta institucional, retroalimentando a Supérate sobre el estatus de la atención y generando las alertas y/o recomendaciones aplicables en cada caso.
6. Sumado a lo anterior, cualquier entidad vinculada al piloto también podrá hacer referencias al SIUBEN y/o a Supérate en torno a poblaciones que requieren su atención y no se encuentran registrados en el SRC, para que se evalúe su inclusión o incorporación al mismo, por ejemplo, familias y personas que se encuentren en las listas de espera para acceder a los servicios del INAIPI y/o CONAPE, así como mujeres atendidas en las Oficinas Provinciales y Municipales (OPM y OMM) del Ministerio de la Mujer en los territorios priorizados.
7. Para la puesta en marcha del SRC, en el piloto las entidades concretizarán los arreglos interinstitucionales y protocolos necesarios para la interoperabilidad.
8. Para las actualizaciones en el SRC también será clave el componente de acompañamiento socio familiar de Supérate, que tiene un vínculo directo y permanente con las familias en el territorio, recolectando y actualizando información periódica sobre su situación socioeconómica y los apoyos requeridos, a partir de sus visitas domiciliarias de diagnóstico, detección temprana, asesoría y seguimiento.
9. El SRC también facilitará la vinculación de personas que requieren cuidados y personas que cuidan con apoyos complementarios u otros servicios básicos que requieran para su atención integral.

Los datos sistematizados y los reportes que se generen, a partir del SRC, serán una rica fuente de información para la operación intersectorial y territorial del piloto y, además, servirán de insumo clave para el monitoreo, el seguimiento, y la planificación estatal a corto y mediano plazo, en torno a las medidas de política más apremiantes acerca del cuidado, identificando claramente los déficits territoriales y problemáticas que requieren mayores atenciones desde la oferta de valor pública y facilitando la calibración de las estrategias relativas al cierre de brechas de atención vinculadas al cuidado.

11.5.2. Servicios de Formación y Certificación en Cuidados

Con el piloto se pretende diseñar una oferta de capacitación específica para certificar oficios en el cuidado y acercar esta oferta a mujeres u hombres en edad de trabajar de hogares Supérate, que deseen entrenarse para añadir valor a sus habilidades y certificarse para acceder a mejores opciones y condiciones en el mercado laboral, ejerciendo el cuidado como un trabajo digno y con estándares básicos de calidad.

Para ello, a partir del liderazgo y la experiencia institucional del INFOTEP, en materia de formación técnico-profesional, y de la oferta formativa ya existente, sobre todo en el caso del cuidado en la primera infancia, se desarrollará la estructura curricular y de certificación para el cuidado de personas en situación de dependencia, incluyendo personas adultas

mayores y personas con discapacidades y distintos requerimientos de atención y apoyo para sus actividades cotidianas.

La diversificación de la oferta de capacitación y certificación en cuidado se fundamentará en los enfoques de derechos, género y territorio, y buscará adaptarse a distintos contextos culturales, orientándose a ampliar saberes existentes en la población cuidadora y no cuidadora, mujeres y hombres, en hogares pobres y vulnerables, garantizando un piso de calidad, y estándares conforme el Marco Nacional de Cualificaciones y los requerimientos de competencias y perfiles requeridos por INAIPI, CONAPE y demás demandantes de recursos humanos para la provisión de servicios de cuidado.

Asimismo, la articulación con el CONADIS asegurará el cumplimiento de estándares vinculados a la transversalización del enfoque de discapacidad en la formación para el cuidado de la dependencia.

11.5.3. Red de Cuidadoras-es

Uno de los aspectos más innovadores, que introduce el piloto para potenciar los beneficios de la economía del cuidado y apoyar la creación de empleo digno, es el diseño y puesta en marcha de la Red de Cuidadoras-es.

Con la Red se desarrollará una nueva oferta domiciliaria de servicios domésticos y de cuidado cualificados para niños y niñas de 0-5 años y personas en situación de dependencia, ya sean adultas mayores o personas con discapacidad.

Los servicios domiciliarios de la Red de Cuidadoras-es complementarán vacíos en la oferta institucional existente, priorizando el apoyo a familias pobres y vulnerables en hogares de Supérate.

La Red garantizará la creación de empleos formales, con seguridad social contributiva y salarios dignos para personas cuidadoras certificadas en competencias en trabajo doméstico y/o cuidado a la primera infancia y/o a la dependencia.

Las personas certificadas en estas competencias podrán ingresar a la Red, a través de la cual se les contratará para proveer servicios de cuidado domiciliarios a hogares Supérate, priorizados y pagados con el financiamiento público. Esta Red también ofrecerá la posibilidad de contratar los servicios domiciliarios de las personas certificadas en cuidados, a hogares privados (no miembros de Supérate), quienes deberán costear su valor con recursos propios.

El desarrollo de la Red de Cuidadoras-es y su gestión técnica y administrativa serán liderados por Supérate, en estrecha vinculación con el MEPyD e INFOTEP, de quien recibirá la referencia de personas formadas y certificadas en cuidado para crear una bolsa de empleo; con el Ministerio de Trabajo para garantizar la adecuada regulación e intermediación laboral; y con el CONAPE, CONADIS, CONANI e INAIPI con quienes diseñará la oferta de atención domiciliaria de cuidado. Además, la Red de Cuidadoras podrá referir a personas certificadas en cuidado de su bolsa de empleo a INAIPI y CONAPE para su ingreso como empleados de sus servicios institucionalizados.

A partir de la experiencia en los territorios priorizados, se pretende que la oferta de valor de la Red de Cuidadoras-es se convierta en un nicho de mercado solidario, basado en la garantía de estándares de calidad de cuidado cualificado, en el desarrollo de capacidades y oportunidades productivas para personas miembros del Programa Supérate, y en la diversificación y diferenciación de la oferta de atención domiciliar disponible para cubrir las necesidades de cuidado de las familias en los territorios intervenidos.

La Red pretende incrementar la cantidad de personas en edad de trabajar en hogares de Supérate, principalmente mujeres, que se desempeñan como cuidadores/as de manera remunerada y digna, con garantía de cobertura de seguridad social contributiva.

Para tales fines se implantará un mecanismo, que conecte a cuidadoras/es certificadas/os a nivel local con oportunidades de empleo digno en las localidades, incluyendo las siguientes medidas:

- La Red de Cuidadoras se encargará de crear una bolsa de empleo con las personas certificadas en cuidado a partir de los programas acreditados por el INFOTEP.
- Esta bolsa de empleo, además, tendrá el registro de hogares Supérate que demandan cuidado a nivel domiciliario, de las instituciones públicas proveedoras de servicios de cuidado (INAIPI y CONAPE) y de otros particulares privados con demanda de servicios de cuidado, previamente depurados.
- A partir de la bolsa de empleo, la Red gestionará el servicio de intermediación para facilitar el vínculo de las personas cuidadoras certificadas con oportunidades laborales para colocar sus servicios, priorizando la demanda de hogares Supérate. El pago a las personas cuidadoras por la atención domiciliaria a las familias Supérate estará cubierto por el Programa. La Red impulsará también la intermediación con hogares particulares que no sean de Supérate, pero que estén dispuestos a pagar por el servicio domiciliario, previamente

depurados. Las y los integrantes de la Red también podrán participar en la selección de personal que se haga en los servicios institucionalizados del INAIPI y CONAPE.

- Supérate y el Ministerio de Trabajo establecerán los reglamentos de gestión de la Red de Cuidadoras-es para la regulación de condiciones laborales dignas (términos de contratación, rangos salariales y garantías de seguridad social a trabajadoras/es, cobertura ante riesgos y previsional, conforme lo estipulado en el Convenio 189 OIT).
- A partir de los lineamientos establecidos con el Ministerio de Trabajo, la Red de Cuidadoras-es se encargará de la gestión humana vinculada al servicio de atención domiciliaria (relacionamiento interpersonal, distribución interna de tareas, gestión de contratos y tramitación de pagos por servicios prestados, capacitación continua, etc.).
- Supérate y el INFOTEP llevarán a cabo una coordinación permanente para la definición y actualización de los perfiles laborales de cuidadoras/es requeridos y criterios de acceso e inducción en la Red. Asimismo, para garantizar la oportunidad, pertinencia y calidad técnica del proceso formativo para la certificación de personas para el empleo en cuidados, a través de la Red de Cuidadoras-es.
- El Ministerio de la Mujer y Supérate ofrecerán servicios de apoyo complementario para promover el bienestar de las personas cuidadoras; el Ministerio de la Mujer, en coordinación o con apoyo de asociaciones locales, brindará capacitación y acompañamiento en derechos humanos, prevención de violencia, etc., con el objetivo de fomentar el empoderamiento y la autogestión dentro de la Red de Cuidadoras-es.

La Red ofrecerá alternativas domiciliarias de servicios de cuidado para complementar vacíos en la oferta institucional existente de apoyo a las familias en los territorios meta, garantizando estándares de calidad. A tales fines, la Red facilitará el diseño y mercadeo de paquetes diferenciados de servicios domésticos y de cuidados para distintas necesidades de atención y orientados además a la diversidad territorial para brindar opciones adaptadas a la demanda. Para ello, específicamente, se trabajará en:

- Desarrollar una oferta domiciliaria con paquete de servicios de cuidados diferenciados y de apoyos en trabajo doméstico vinculados, para complementar la oferta institucional existente y apoyar a las familias en los territorios meta (estándares en la atención de cuidado de cada población meta, definición de paquetes diferenciados para cada demanda, cantidad de horas de servicio por semana, prestaciones socio-sanitarias, socioeducativas o socio terapéuticas básicas de cuidado, apoyo o acompañamiento a brindar, análisis de costos y fijación de tarifas por servicios prestados a familias externas al programa, etc.).
- Aprovechar oportunidades para prestar servicios de cuidado también a hogares, empresas o personas particulares, externos al Supérate, previa aplicación de mecanismos de depuración para la garantía de seguridad y calidad. La Red se encargaría de gestionar cobros por servicios prestados a demandantes de cuidado no participantes de Supérate, con miras a generar así recursos para un subsidio cruzado, que ayude a apoyar la financiación para el desarrollo mismo de la Red.
- Gestionar mecanismos de monitoreo y supervisión de los servicios domiciliarios para garantizar estándares de calidad y condiciones laborales adecuadas para asegurar una atención efectiva y el bienestar de las personas cuidadas y de las que desarrollan la labor de cuidado.
- Asegurar, en el desarrollo de la Red de Cuidadoras-es, la integración de los distintos enfoques transversales vinculados a las políticas de cuidados (derechos, género, ciclo de vida, niñez, discapacidad, territorio, desarrollo inclusivo sostenible, Protección Social Adaptativa). En el caso de esta última, se trata de contemplar protocolos alternativos para que la Red prevenga riesgos, considere adaptaciones y pueda dar continuidad a los servicios que presta a los hogares incluso en situaciones de crisis, en un plazo de tiempo y modalidad razonable.

El desarrollo de la Red de Cuidadoras-es convocará el apoyo de los sindicatos de trabajadoras domésticas y personas cuidadoras para asegurar la pertinencia y efectividad en el diseño y ejecución de la Red de Cuidadoras-es.

Además, la Red buscará constituirse como un espacio clave para fomentar las relaciones de cooperación comunitaria, la inclusión socio-laboral, la reducción del empleo precario y la dignificación del trabajo de cuidado como medio de vida, acomodando la diversidad territorial. A partir de la experiencia piloto se considerará la forma jurídica más adecuada para la constitución de las Redes de Cuidadoras-es, preferiblemente en la forma de cooperativa.

Supérate gestionará los recursos para garantizar el efectivo desarrollo de la Red de Cuidadoras-es y la evaluación de sus procesos, resultados e impactos. Se consolidarán propuestas a partir de la experiencia en los territorios piloto de cara a definir la política pública vinculada a la estrategia de inserción económica y al cuidado digno, en el marco de la construcción de la Política y Sistema Nacional de Cuidados.

11.6. Supérate Mujer

La violencia de género es uno de los efectos de la desigualdad, que constituye un atentado contra el derecho a la vida, la seguridad ciudadana, la libertad, la dignidad y la integridad física y psicológica de las mujeres y sus familias. El costo más alto que pagan las mujeres a causa de la violencia es su propia vida.

Para enfrentar la violencia de género, Supérate Mujer en vinculación con el Ministerio de la Mujer (MM) instrumenta tres intervenciones, cada una de ellas cuenta con objetivos específicos que van desde atender de forma inmediata los casos de violencia, protegiendo la integridad física de las mujeres y sus familias, una transferencia monetaria mensual que les permita enfrentar los gastos más apremiantes y acompañamiento legal y psicológico.

11.6.1. TM Supérate Mujer

Supérate, en vinculación con el Ministerio de la Mujer (MM), brinda una transferencia monetaria mensual a mujeres víctimas de violencia de género y a hogares que acogen huérfanos a causa de feminicidios, que les permita enfrentar los gastos más apremiantes y la oportunidad de prepararse para, con su esfuerzo, enfrentar y transformar sus condiciones de vida.

La transferencia se asigna a mujeres víctimas de violencia que se encuentran protegidas en casas de acogida o que solicitan ayuda a través de la línea de emergencia *212 del MM, así como a mujeres víctimas de violencia identificadas por Supérate, y a hogares que acogen huérfanos a causa de feminicidios.

La asistencia inicial que el MM brinda a estas mujeres incluye el acompañamiento y orientación para que interpongan la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en caso de situaciones de violencia que pongan en riesgo su vida y la de sus hijos, lo que les permite acceder a las casas de acogida, espacio seguro que protege la integridad física de las mujeres y de su familia.

El MM les brinda a las mujeres víctimas de violencia acompañamiento, asesoría legal, apoyo psicológico y orientación, conforme al protocolo de atención establecido por dicha instancia.

El MM remite a Supérate la relación de mujeres a las que se les emitirá la transferencia monetaria, quienes podrán ser o no participantes del Programa. Supérate suma a esta relación otros casos de mujeres víctimas de violencia de género identificados por el Programa.

Las mujeres y hogares receptores de esta transferencia recibirán una nueva tarjeta bancaria donde se depositarán los recursos monetarios respectivos, por lo que las mujeres y hogares participantes del Programa contarán con dos medios de pago, en la nueva tarjeta recibirán los recursos de esta transferencia y en el anterior medio de pago los apoyos de las otras transferencias del Programa.

La transferencia monetaria TM Supérate Mujer contempla dos montos diferenciados para mujeres y hogares participantes y no participantes del Programa, conforme a lo establecido en el apartado 9.1 Estructura y monto de las transferencias monetarias.

11.6.2. Acompañamiento y articulación de acciones para mujeres víctimas de violencia

Supérate brinda acompañamiento, orientación y capacitación a las mujeres que viven situaciones de violencia, atendiendo tanto a participantes como no participantes del Programa, para reflexionar y transformar estilos de vida que pudieran generar o potenciar la violencia en sus relaciones de pareja y en la familia.

El acompañamiento se brinda a través de los siguientes programas e iniciativas:

A. ***Red de Fraternidad.***

La *Red de Fraternidad*, acompaña y brinda asistencia a mujeres, adolescentes y niñas afectadas por violencia de género e intrafamiliar, a través de una metodología participativa con un enfoque socioeducativo, de género y de derechos humanos, a nivel nacional.

La Red contra la violencia hacia la mujer, busca dar respuesta integral para la prevención, la atención y la eliminación de la violencia de género e intrafamiliar, mediante la implementación de acciones diseñadas para proteger y apoyar física, emocional y socialmente a las mujeres y asegurar su vida mediante una gama de *servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.*

La Red, facilita el acceso de las mujeres víctimas de violencia a actividades que la apoyen en su

formación técnico-profesional y vocacional, su inserción al mercado laboral e impactar en la mejora de su calidad de vida, empoderamiento y autonomía.

A través de la Red de Fraternidad se realizan las siguientes acciones:

- Brinda terapia psicológica a mujeres, adolescentes y niñas sobrevivientes de violencia;
- Brinda acompañamiento a sobrevivientes de violencia;
- Brinda acceso a las transferencias monetarias y beneficios del Programa a familias en situación de vulnerabilidad, bajo el compromiso de que cada integrante, mayor de edad, debe participar en cursos de prevención de la violencia;
- Crea programas, proyectos y estrategias para la prevención de violencia hacia la mujer e intrafamiliar;
- Promueve que las participantes de Supérate se comprometan a cursar acciones formativas que les permitan emplearse o emprender;
- Desarrolla acciones con el Ministerio de la Mujer en el marco del convenio con Catholic Relief Services en R. D. y el Ministerio Público;
- Coordina con instituciones gubernamentales acciones para fomentar la prevención de violencia de género;
- Promueve la creación de incubadoras contra la violencia hacia las mujeres, las niñas y las adolescentes dentro de las unidades de género o las mesas de seguridad, ciudadanía y género de las alcaldías;
- Brinda asesoría legal para que las mujeres aprendan a constituir sus empresas;
- Gestiona documentos de identidad a mujeres y sus familias que lo requieran y no cuenten con los recursos para pagar una asistencia legal;
- Asiste en temas de guarda de menores a mujeres cuyos/as hijos e hijas les hayan sido arrebatadas/os de manera injusta y abusiva posterior a una situación de violencia;
- Ofrece charlas, talleres y conversatorios sobre sensibilización de género, políticas públicas para la igualdad de género y violencia intrafamiliar y masculinidad positiva, entre otros temas.
- Vincula a las víctimas de violencia con acciones de inserción laboral y adquisición de habilidades para la empleabilidad.

La Red de Fraternidad crea los Grupos de Apoyo de Mujeres (GAM) que tienen como finalidad la prevención de la violencia. Los GAM son un grupo de apoyo que, comparte problemáticas similares y que deciden reunirse para socializar sus experiencias e ir buscando, a partir de sí mismas y de sus compañeras, las alternativas que necesitan para superar la violencia que viven o las consecuencias que ésta dejó en su vida.

Los grupos de apoyo los integran mujeres que han vivido violencia de diverso tipo (psicológica, física, sexual, económica, política) y que desean participar en un espacio de encuentro con otras mujeres para apoyarse mutuamente.

Las mujeres son de diversas edades, de diversos niveles de educación o condición socioeconómica, y el único requisito previo es su voluntad de participar en el grupo.

Para apoyar y coordinar al grupo se cuenta con una facilitadora, quien apoya a la construcción colectiva del conocimiento.

La facilitadora cuenta con el apoyo de una guía para acompañar a los grupos de apoyos, la cual puede ser enriquecida, adaptada y potenciada de acuerdo con la dinámica propia de cada grupo, su realidad y su contexto sociocultural.

B. *Incubadora interdisciplinaria contra la violencia de género hacia la mujer*

La Incubadora tiene el objetivo de ofrecer una respuesta integral con un enfoque socioeducativo para la atención y prevención de la violencia de género e intrafamiliar desde la municipalidad, con la finalidad de apoyar y acompañar a las mujeres y las niñas, estabilizarlas emocionalmente, ofrecerles asistencia legal y dotarlas de herramientas de formación para el empoderamiento y el emprendimiento económico.

Este proyecto es un esfuerzo mancomunado entre Supérate, la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y sus facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Sociales y Humanidades; el Instituto de Estudios de Género y Familia; la Procuraduría General de la República, mediante la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia y Delitos Sexuales; el Municipio Santo Domingo Este y el Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

Este proyecto brindará apoyo y acompañamiento, psicológico, legal y social a las mujeres afectadas

por la violencia, ofrece una respuesta de atención integral y coordinada para la prevención de la violencia de género. En el proyecto participarán estudiantes y profesionales del derecho, psicología y trabajo social y funcionará desde las unidades de género de los ayuntamientos, a cargo de las vice alcaldías.

El proyecto inicia sus trabajos a través de un primer piloto en la Unidad de Género del Ayuntamiento Santo Este. Posteriormente se crearán cinco incubadoras más hasta abarcar todo el país.

La puesta en marcha de la incubadora interdisciplinaria contra la violencia de género hacia la mujer está sujeta a la disponibilidad presupuestal. Las características de los servicios que se ofrecerán a la población, así como los requisitos para acceder a ellos, serán plasmados posteriormente en el presente manual operativo y, en su caso, en guías operativas específicas.

C. *Centro de Desarrollo Integral de la Mujer (CEDI-Mujer).*

En conjunto con diversas instituciones[45], Supérate forma parte esencial del programa *CEDI-Mujer "Centro de Desarrollo Integral de la Mujer",* liderado por el GCPS.

CEDI-Mujer tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en República Dominicana en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes en un mismo espacio.

Se trata de un modelo que integra, en un mismo espacio físico, servicios gratuitos especializados suministrados por múltiples instituciones públicas relacionados con la salud sexual y reproductiva, empoderamiento económico, prevención y atención a la violencia contra la mujer y educación sobre los derechos de las mujeres.

CEDI-Mujer iniciará sus trabajos en la ciudad de Santo Domingo y la de Santiago y ofertará servicios integrados para el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.

CEDI-Mujer Mujer integra siete módulos a través de los cuales se ofertan un conjunto de servicios con los que se pretende:

- Incrementar la Tasa de Ocupación Laboral Femenina;
- Reducir la Tasa de Mortalidad Materna y por cáncer de mama y cérvico-uterino;
- Disminuir la Tasa de Violencia Íntima de Pareja física y sexual; y
- Reducir la Tasa de Embarazo Adolescente.

En el módulo de Recepción y Registro, a las interesadas, participantes y no participantes de Supérate, se les invitará a registrarse, se les proveerá de información sobre sus derechos como usuarias de los servicios y se les referirá a los módulos, los módulos son los siguientes:

1. Módulo de Recepción y Registro;
2. Módulo de Atención y Protección a las Mujeres;
3. Módulo de Autonomía Económica;
4. Módulo de Salud Sexual y Reproductiva;
5. Módulo de Educación Colectiva;
6. Módulo de Atención a adolescentes; y
7. Módulo de Espacio de Esperanza.

Supérate participa en los módulos de autonomía económica donde brindará capacitación sobre empleabilidad y emprendimiento; el módulo de educación colectiva y el de atención a adolescentes.

11.6.3. Acompañamiento y articulación de acciones para hogares que acogen huérfanos y huérfanas por feminicidio

Supérate apoya a las familias que desafortunadamente viven y enfrentan las últimas consecuencias de la violencia de género, que es el feminicidio, a través del otorgamiento de apoyo legal y psicológico y acompañamiento, además de la transferencia

[45] **Instituciones Participantes:** Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales; Supérate; Centros Tecnológicos Comunitarios; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud Pública; Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional; Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; Ministerio de Agricultura; Banca Solidaria; Banco de Reservas de la República Dominicana; Banco Agrícola de la República Dominicana; Junta Central Electoral; Ministerio de la Mujer; Ministerio Público; Policía Nacional; Servicio Nacional de Salud; Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia; Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia; Ministerio de Cultura y Consejo Nacional para el VIH-Sida.

monetaria TM Supérate Mujer como se establece en este manual operativo.

La atención y articulación de acciones de acompañamiento dirigidas a familias que acogen a huérfanos a causa de feminicidio se realiza en colaboración con el Ministerio Público, el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), el Ministerio de la Mujer (MM), Servicio Nacional de Salud (SNS) y la Policía Nacional.

La intervención busca de manera específica:

1. Asegurar la aplicación de medidas de protección a niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de familias afectadas por violencia intrafamiliar, a partir de la participación comunitaria de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, y lo establecido por la ley.
2. Ofrecer acompañamiento psicológico y socioeducativo a niños, niñas y adolescentes víctimas de feminicidios, a través de atención y seguimiento personalizado.
3. Incorporar al Programa a las familias que, por sus características socioeconómicas, así lo requieran.
4. Ofrecer acompañamiento socio familiar.
5. Garantizar servicios legales gratuitos en todos los procesos de feminicidios, de acuerdo con el interés y decisión de los familiares, especialmente en los casos en los que no cuente con recursos económicos para asumir el costo de los procesos judiciales, en coordinación con el MM.

El acompañamiento y articulación de acciones para los hogares que acogen huérfanos se realiza a través de las siguientes acciones:

A. *Detección y diagnóstico de casos.*

Para llevar a cabo la detección de casos de hogares afectados por feminicidio y levantamiento de información diagnóstica, Supérate realiza:

- Seguimiento a la prensa y medios de comunicación para detectar casos de violencia, en coordinación con el MM.
- Identificación de casos en coordinación con las regionales y provinciales.
- Identificación de casos en coordinación con los Supervisores Familiares del Programa.
- Captación de información para el diagnóstico a través de las visitas domiciliarias que realiza el Programa.
- Aplicación de fichas de levantamiento de información.

B. *Apoyo psicosocial.*

El apoyo psicosocial que brinda el Programa se realiza a través de las siguientes acciones:

- Visitas domiciliarias que se programan de forma mensual y de ser necesario, cuando la familia lo requiera.
- Terapia de superación del duelo, las que se realizan de forma mensual y de ser necesario, por el grado de afectación de la familia, con más frecuencia.
- Apoyo psicológico a través del CONANI o instituciones u hospitales que presten el servicio. Con el fin de obtener mejores resultados, el Programa entrega a las familias una ficha de control de citas psicológicas, las que son supervisadas cuando se realizan las visitas domiciliarias.
- Seguimiento y apoyo psicosocial, de forma permanente, según lo requiera la familia.
- Seguimiento personalizado a las familias acogedoras, vía telefónica, esta actividad se realiza de forma continua.
- Encuentros virtuales con las familias acogedoras, de forma permanente.

C. *Acompañamiento socio familiar.*

Supérate brinda acompañamiento a las familias acogedoras a través de las siguientes acciones.

- A partir de un diagnóstico regional, de la zona donde vive la familia, el cual permite identificar las necesidades de acompañamiento del hogar.
- Sensibiliza al Supervisor Familiar sobre la importancia de brindar acompañamiento y seguimiento a estas familias.
- Da seguimiento al personal operativo que brinda el acompañamiento para garantizar la aplicación correcta de la metodología de acompañamiento que brinda el Programa.

D. *Vinculación*

Para brindar los apoyos apremiantes a estas familias, el Programa realiza un conjunto de acciones de vinculación y articulación con diversas instancias, entre ellas:

- Gestiona ante SIUBEN el levantamiento de información socioeconómica de estas familias.

- Da seguimiento al levantamiento de información.
- Da seguimiento al proceso de incorporación de las familias acogedoras que califiquen para ser beneficiarias del Programa.
- Vincula a las familias interesadas en procesos de formación y capacitación.
- Gestiona el seguro de SENASA a las familias que no lo poseen.
- En vinculación con el MM brinda apoyo a las familias interesadas en tramitar la custodia legal de niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado, así como brindar apoyo en los casos en que no estén declarados.
- Vincula a miembros de la familia que se interesen en ser alfabetizados con instituciones que brindan el servicio.
- Vincula a la familia con instituciones del Estado para ser vacunados contra el COVID.

E. *Encuentros de integración.*

Con el fin de generar un proceso en el que las familias puedan apoyarse para superar el duelo de manera grupal e individual, Supérate organiza encuentros en los que se realizan diferente dinámica de integración.

F. *Entrega de alimentos, medicamentos y enseres domésticos.*

A partir de las necesidades de estas familias, el Programa hace entrega de alimentos y medicamentos, de forma periódica. Adicionalmente, dependiendo las carencias de la familia, Supérate gestiona la entrega de enseres domésticos, así como materiales de construcción, lo anterior con el fin de apoyar para que las familias y las niñas, niños y adolescentes tengan una mejor calidad de vida.

11.7. Acompañamiento Familiar

El acompañamiento familiar ofrece asesoría, formación y seguimiento a hogares participantes para facilitar su empoderamiento, vinculación con servicios para su inclusión social y económica y mejorar sus condiciones de vida con base en planes familiares, que formula el Programa de forma conjunta con ellos. El Plan Familiar está relacionado con los indicadores que permiten medir los avances logrados por las familias y por ende del Programa.

La participación de las familias en este proceso es una responsabilidad que asumen los hogares al momento de inscribirse al Programa.

Supérate incorporará, en una siguiente versión del presente manual, una descripción detallada sobre la formulación, gestión, monitoreo y evaluación del Plan Familiar.

11.7.1. Visitas Domiciliarias

Las Visitas Domiciliarias son la actividad medular del acompañamiento familiar, las cuales se realizan mensualmente y son coordinadas por el Supervisor Familiar con participación de la familia, lo que implica un contacto directo y personal con ellas.

Las visitas domiciliarias se realizan de acuerdo con los lineamientos metodológicos y los materiales didácticos definidos por el Programa, los que consideran:

- Sensibilización sobre las responsabilidades y compromisos de la familia, asociados con las intervenciones e impactos del Programa.
- Acción de la familia, en aras de su progreso.
- Inclusión y atención de la familia, a los servicios del Estado y la Sociedad Civil.
- Participación de los y las integrantes de la familia y la comunidad en el proceso de desarrollo.

Las visitas domiciliarias se organizan en dos etapas: una primera etapa o fase intensiva y una segunda etapa o fase de monitoreo.

En la primera etapa o fase intensiva, se realiza un trabajo intensivo, orientado al apoyo socioeducativo, que se extiende por un período de hasta ocho meses. Sin embargo, el tiempo real es flexible y debe ser adaptado a las necesidades de las familias, en función del logro de los objetivos planteados en su proceso de desarrollo.

La segunda etapa o fase de monitoreo se puede extender hasta por un periodo de 24 meses y se enfoca en el monitoreo, evaluación y seguimiento de las familias. En esta fase se enfatizan los logros o impactos del desarrollo alcanzados por las familias.

Para el desarrollo de las visitas domiciliarias, las familias participantes se organizan en Núcleos Familiares con un promedio de 40 a 50 familias. Cada Supervisor Familiar es responsable de la atención y seguimiento de un Núcleo Familiar.

Para las Visitas Familiares se da prioridad a:

- Familias que no participan en las Comunidades de Superación.

- Familias que solicitan acompañamiento familiar del equipo del Programa.
- Familias de niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones de riesgo como son violencia, abuso y adicciones, entre otros.

Para este mecanismo de atención resulta fundamental el rol que desempeña el Supervisor Familiar, quien desarrolla las actividades directamente en las comunidades atendidas por el Programa, además del resto de la estructura operativa de Supérate. **D.1**

11.7.1.1 El(la) Supervisor(a) Familiar

El(la) Supervisor(a) Familiar es la figura operativa base del Programa y es responsable del proceso socioeducativo que se brinda de forma personal a los hogares participantes durante las Visitas Domiciliarias.

El(la) Supervisor(a) Familiar es responsable de acompañar a un núcleo de familias, con el objetivo de motivar a los integrantes del hogar a mejorar sus condiciones de vida, en base a planes familiares relacionados con indicadores de bienestar y compromisos asociados a los componentes y líneas de acción del Programa.

En este sentido, el trabajo del(a) Supervisor(a) Familiar se centra en:

- Acompañar a las familias, mediante las Visitas Domiciliarias.
- Sensibilizar a las familias a través de orientación, información y capacitación para que adquiera las condiciones mínimas para su desarrollo integral, ya sea por una acción suya, del Estado, de una organización no gubernamental o mixta.
- Informar y sensibilizar a las familias sobre los derechos y deberes que tiene cada integrante del hogar.
- Orientar sobre los períodos de cumplimiento de corresponsabilidades y compromisos que la familia adquiere al participar en el Programa.
- Identificar e informar al supervisor sobre novedades y actualizaciones encontradas en la familia.
- Participar en el proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud y educación; así como en la verificación del cumplimiento de compromisos por parte de las familias.
- Motivar a la familia para la acción y compromisos con su proceso de desarrollo, así como su vinculación a la comunidad.
- Vincular a las familias con instancias del Gobierno y de la Sociedad Civil para facilitar su incorporación a otros programas y servicios.
- Promover el asociacionismo de las familias para la producción, cooperativas, grupo de ahorros, grupos juveniles, infantiles y de agricultores, entre otros.
- Convocar a las familias para que asistan a las Comunidades de Superación.
- Reportar semanalmente las visitas domiciliarias realizadas y sus avances.

11.7.2. Servicios de Referencia y Contrarreferencia

Los servicios de referencia y contrarreferencia son un instrumento clave para contribuir al ejercicio de los derechos de los participantes del Programa, permitiendo identificar sus necesidades específicas y vincularlos con la oferta de servicios públicos que ofrece el Estado, promoviendo su atención prioritaria en función de los acuerdos interinstitucionales que el Programa establezca.

Los servicios de referencia y contrarreferencia capitalizarán y aprovecharán los aprendizajes que se obtengan en la implementación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) del componente de Cuidados, lo que también permitirá adoptar las soluciones tecnológicas que se desarrollen para dicho componente.

La adopción de las estrategias y herramientas que se implementen en el SRC facilitará la sistematización y el análisis de datos para cuantificar y dimensionar las necesidades y requerimientos de los beneficiarios y canalizarlos de la manera más adecuada y oportuna a la oferta de servicios públicos del Estado.

Supérate deberá asegurar que los servicios de referencia y contrarreferencia permitan identificar las áreas de la vinculación interinstitucional que es necesario reforzar; además de acompañar estos servicios de un mecanismo de seguimiento y monitoreo que permita evaluar los niveles de atención y detectar brechas o áreas de oportunidad en la oferta de servicios públicos.

11.7.3. Asesoría para la transición efectiva de hogares salientes

Una vez que Supérate defina los criterios para la temporalidad de las intervenciones del Programa y los criterios de salida o graduación de los hogares, elaborará la guía operativa de las acciones de asesoría para la transición efectiva de los hogares salientes, donde se especifique las acciones que involucra, el mecanismo para promocionar los servicios entre la población beneficiaria, las fases y mecánica del proceso y el mecanismo de seguimiento.

D.1 Mecanismos e instancias de atención

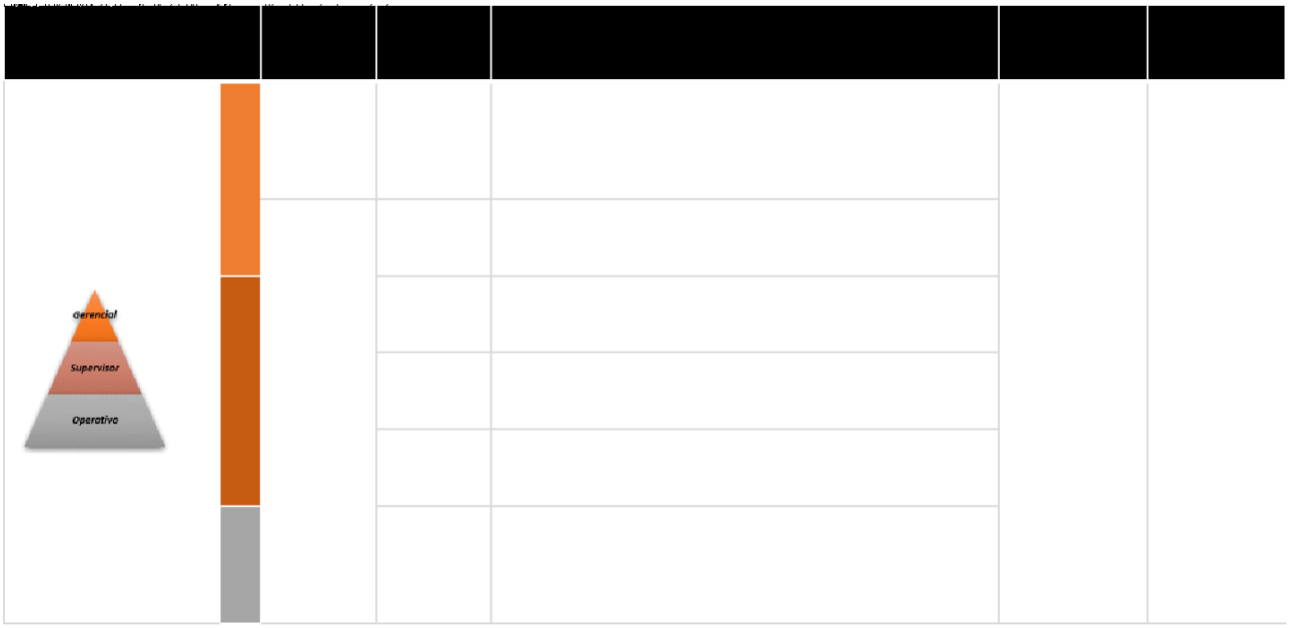

11.8. Superación Social

La Superación Social desarrolla e identifica diferentes metodologías innovadoras que dan respuesta a cada uno de los grupos segmentados, de acuerdo con el ciclo de vida de las personas, favoreciendo la crianza positiva, la igualdad de género, el buen trato, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad y la resiliencia de los hogares.

11.8.1. Formación Social

La estrategia de Formación Social busca adaptar los procesos formativos de acuerdo con la segmentación por etapas del desarrollo o ciclo de vida de las personas: niñez, adolescencia, juventud, adultez y personas adulto mayor.

Este servicio está diseñado para proveerse dentro de la misma comunidad donde reside el beneficiario, mediante el empleo de dinámicas comunitarias con un enfoque participativo e inclusivo.

La formación social considera la realidad que viven quienes participan de las acciones formativas. Esto requiere que las intervenciones se desarrollen en un espacio seguro y abierto, aplicando metodologías participativas y dinámicas para lograr un aprendizaje significativo. A través de la participación se empodera y se crea un diálogo bidireccional en el que la persona que aprende se convierte en dueño de su propio proceso de aprendizaje.

Las acciones de formación tendrán una duración variable que se determinará a partir de lo pautado en la planificación, la temática, el presupuesto disponible, y los objetivos, entre otros factores que pudieran ser planteados durante el desarrollo de cada acción formativa.

El proceso de convocatoria, pre-inscripción, inscripción y seguimiento de las acciones formativas se realiza con el apoyo de las representaciones regionales del Programa. Es responsabilidad del personal operativo del Programa y los responsables o encargados de los centros de capacitación o formación el mantener actualizada, la información de la inscripción de los participantes y el avance o conclusión de éstos en el SIPS; así como asegurar la calidad de las acciones de formación realizadas.

Esta intervención atiende de manera específica la problemática asociada a:

- Género y Violencia
- Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
- Juventud
- Adultos y Adultos Mayores
- Inclusión
- Cuidados
- Crecer en Valores
- NNA Huérfanos por Feminicidio

Para desarrollar las acciones de esta intervención, Supérate promoverá un mayor acercamiento y una articulación efectiva con diferentes actores de la sociedad, tales como:

1. Gubernamental: Diferentes ministerios y/o direcciones generales, tales como: CONANI, INAIPI, Oficina provincial de la mujer, Oficina de la Juventud, entre otras instituciones.
2. No Gubernamental: Plan Internacional, visión Mundial, Save The Children, Fe y Alegría, entre otras.
3. Organizaciones de la sociedad civil y/o grupo de mujeres: grupos de jóvenes, organizaciones de mujeres, federaciones cooperativas, consejo consultivo, etc.
4. Organismos Internacionales: Unión Europea, UNICEF, UNFPA, KOICA, Banco Mundial, PNUD, BID, ONU mujeres, entre otros.
5. Las academias a través de su dirección/unidad de género.

11.8.2. Comunidades de Superación

Las Comunidades de Superación buscan de manera específica:

- Capacitar a las familias participantes para que desarrollen habilidades de comunicación dirigidas a mejorar sus condiciones socio familiar, socioeconómico y socio-afectiva.
- Motivar a las familias para que participen en diversos espacios y grupos de su comunidad, para la vigilancia de sus derechos y cumplimiento de los deberes de su familia y comunidad.
- Sensibilizar a las familias para que sean sujeto proactivo de su propio desarrollo, en el ámbito individual, familiar y comunitario.
- Brindar a las familias apoyo psicosocial, orientaciones y reflexiones para que puedan mejorar las relaciones interpersonales de respeto, equidad, paz, solidaridad y justicia social.

Las Comunidades de Superación se desarrollan en espacios físicos que el personal operativo de Supérate gestiona en el ámbito local de las comunidades que atiende.

A partir de la temática específica de las sesiones se incluyen especialistas en los temas, cuya participación se gestiona a través de la concertación de esfuerzos interinstitucionales del Programa con el sector público y privado.

Los Supervisores Familiares realizan la convocatoria a los hogares para que participen en las Comunidades de Superación, quienes consideran las características, necesidades y condiciones de riesgo de las familias y de sus integrantes para programar su asistencia a los talleres.

11.8.3. Acciones de sensibilización para el empoderamiento individual y comunitario

Las acciones de sensibilización para el empoderamiento individual y comunitario contemplan un modelo que integra cinco ejes de la acción comunitaria como son: la participación, la concientización, la educación, el empoderamiento y el desarrollo, a través de un proceso socioeducativo de consejería, que promueve el involucramiento activo y consciente de los beneficiarios.

Supérate centra sus acciones en promover la capacidad de autodeterminación de las personas y fomentar su participación en actividades de carácter comunitario que les permitan transformar su entorno.

El Programa a través de las acciones que instrumenta con esta intervención, fomenta la utilización de los recursos disponibles y desarrolla prácticas que permiten el acceso a dichos recursos, además, de potencializar las capacidades de las personas.

El conjunto de acciones emprendidas por el Programa para la sensibilización y el empoderamiento individual y comunitario involucra un conjunto de propuestas educativas e iniciativas que, entre otras:

- Sensibilicen a las familias para que adquieran las condiciones mínimas para su desarrollo integral.
- Adquieran conocimientos, actitudes y prácticas favorables a su desarrollo a partir de los componentes del Programa.
- Sensibilicen, a través de la orientación y la información, a las familias sobre sus responsabilidades para conformar y mantener una familia sana, que viva en valores, en armonía y paz, tanto en el ámbito del hogar como en la comunidad.
- Motiven a la acción, integración y participación de las familias en la mejora de la crianza de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la buena relación de pareja; la prevención de la violencia intrafamiliar; el manejo y resolución de conflictos de manera pacífica, y la participación en la vida de la comunidad.
- Sensibilicen en valores que contribuyan a mejorar las capacidades de las familias para fomentar y sostener buenas relaciones entre sus miembros y con la comunidad, así como su integración y participación en la vida comunitaria.
- Promuevan la participación de los hogares en iniciativas y actividades comunitarias a favor de las relaciones humanas armoniosas y la conciencia ciudadana, que favorezcan la convivencia armoniosa con sus vecinos y la comunidad.
- Orienten sobre los mecanismos e instancias para la denuncia y atención de casos de abuso y violencia.
- Fomenten la participación de las familias en actividades culturales, deportivas o recreativas.
- Fomenten el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad y envejecientes.
- Conozcan y ejerzan los derechos humanos a tener un nombre y una nacionalidad; a la alimentación; a la educación; a la salud; a elegir y ser elegido (voto); a participar en la vida de la comunidad; a recibir información y a la paz, entre otros.

Sensibilicen sobre la importancia de contar con una vivienda digna, así como sobre sus roles y responsabilidades para mantener las condiciones adecuadas de su vivienda y de su entorno, de manera que favorezcan el desarrollo integral de la familia, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales que les ofrece su medio.

11.8.4. Iniciativas para el empoderamiento y desarrollo de liderazgo personal juvenil

Supérate reconoce a los adolescentes y jóvenes como agentes de cambio que influyen en su círculo familiar, de amigos y en sus comunidades. El Programa sabe de su vulnerabilidad, sus necesidades de confrontar y

lograr su autonomía, al tiempo que reconoce en ellos y ellas, su valor como actores estratégicos del desarrollo.

La participación de la población joven es indispensable, sin embargo, para lograrla es necesario formarlos para participar y generar el cambio.

El empoderamiento de las y los jóvenes implica el reconocimiento de sus derechos y capacidades, aceptar sus aportes y respaldar su toma de decisiones. Para ello, es necesario fortalecer sus habilidades, capacidades individuales y comunitarias, impactar en su autocuidado, en la promoción de su salud sexual y reproductiva, en el cuidado del medio ambiente y en todos aquellos rubros que ellas y ellos determinen.

En este contexto, Supérate diseña y ejecuta estrategias para el empoderamiento de los adolescentes y jóvenes beneficiarios. Partiendo de la realidad en la que viven, el Programa fomenta acciones orientadas al desarrollo de sus capacidades, que les permitan mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias a través de su integración, participación e inclusión social. Para la formulación de estas iniciativas en necesaria su participación, lo que reconoce que “No podemos llegar a ellos, sin ellos”.

El conjunto de acciones emprendidas por el Programa para el empoderamiento y desarrollo del liderazgo de los adolescentes y jóvenes involucra un conjunto de propuestas educativas e iniciativas que:

- Promuevan el fortalecimiento de la autoestima, una vida en valores, el empoderamiento personal, control de las emociones, participación y liderazgo, y habilidades para la vida.
- Desarrollen competencias analíticas y comunicativas en los jóvenes, manejo de conflictos, inteligencia emocional, oratoria, técnicas de expresión y debates.
- Motiven el desarrollo del liderazgo juvenil, la productividad y el desarrollo para conectarlos con los tópicos sociales y su proyecto de vida.
- Los sensibilicen sobre conductas sociales de riesgo.
- Promuevan la salud sexual y reproductiva y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Contribuyan a la reducción del embarazo en adolescentes y les permitan hacer conciencia de las implicaciones sociales, económicas, emocionales y psicológicas de convertirse en padres o madres a temprana edad.
- Contribuyan a la reducción del matrimonio infantil y uniones tempranas.
- Informen y promuevan el ejercicio de los derechos y aspectos legales del abuso sexual y violencia.
- Sensibilicen sobre la violencia en el noviazgo, violencia digital y masculinidades.
- Promuevan el uso de herramientas digitales y redes sociales para comunicarse e informar.
- Promuevan la disponibilidad de espacios seguros, que permitan reducir su vulnerabilidad y habilitar condiciones para su empoderamiento.
- Promuevan la formación y capacitación para mejorar y facilitar su acceso al mercado laboral.

12. Estrategias Transversales

12.1. Innovación Social

La innovación social integra nuevos conceptos y medidas para resolver problemas y necesidades sociales que no están atendidos o no están adecuadamente resueltos en beneficio de los grupos sociales afectados.

La innovación social implica nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población en los territorios.

La innovación social demanda la participación activa de las comunidades desde la definición o identificación del problema a solucionar, la identificación de posibles alternativas de solución, su ejecución y seguimiento. Los modelos innovadores deben representar una relación costo – beneficio mejor que lo anteriormente utilizado, además deben ser escalables, sostenibles, replicables, viables, generar un cambio sistemático, ser aceptados por los grupos a los que va dirigido y crear valor para los grupos sociales afectados.

En este contexto, Supérate incorpora la innovación social como un eje transversal estratégico que incide en todos sus componentes e intervenciones, a través de la generación e implementación de soluciones innovadoras que promueven el desarrollo económico y social de los hogares en condiciones de pobreza y vulnerabilidad atendidos por el Programa, en los territorios intervenidos.

Con ello, el Programa busca generar iniciativas de política pública que inciden en la creación, promoción y articulación del ecosistema y de redes de innovación

social en el país, fomentando la generación de bienestar y desarrollo social.

Supérate incorpora en su proceso de innovación social los siguientes elementos:

- Identificación de nuevas necesidades sociales o necesidades no atendidas o atendidas de manera insuficiente.
- Desarrollo de nuevas propuestas de solución en respuesta a las necesidades identificadas.
- Generación de pilotos o prototipos para comprobar la eficacia y eficiencia de las propuestas.
- Evaluación de la eficacia de las nuevas soluciones para satisfacer las necesidades sociales.
- Ampliación y escalamiento de las innovaciones sociales eficaces.

La estrategia de Innovación del Programa está sustentada en 3 pilares que permitirán sistematizar y estandarizar el abordaje de cada uno de los proyectos con el fin de promover la superación económica y social de la población objetivo de Supérate:

- Pensamiento disruptivo.
- Diseño de innovaciones.
- Escalabilidad.

Supérate establecerá las alianzas estratégicas y de coordinación interinstitucional necesarias con el sector público, privado y social que faciliten la implementación, escalamiento y replicabilidad de sus innovaciones sociales.

12.2. Enfoque de Género

En apego a lo establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Programa de Gobierno 2020-2024 y el Plan Estratégico Institucional, además de los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Supérate incorpora la perspectiva de género en el diseño y operación de sus componentes e intervenciones, considerando las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, incidiendo en su reducción o eliminación y potenciando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia del ejercicio de derechos.

El Programa apoya la realización de acciones orientadas a la construcción de una cultura de equidad e igualdad de género, asimismo incorpora el lenguaje incluyente en sus documentos normativos, de difusión y orientación dirigido a las familias participantes de Supérate.

Los componentes e intervenciones de Supérate consideran la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo de programación, es decir, en la formulación, la planificación, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación.

12.3. Fortalecimiento Institucional

Para el Gobierno dominicano es fundamental contar con instituciones sólidas y responsables para la reducción de la pobreza y el impacto en el desarrollo. Al interior de las instituciones del gobierno las y los servidores públicos son los operadores naturales de la gestión y están obligados a tomar acciones estratégicas que orienten la función pública y mejoren su desempeño con resultados que permitan satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a bienes y servicios públicos.

Por ello, para proveer con eficacia y eficiencia los bienes y servicios públicos que demanda la sociedad, es necesario mejorar el desempeño y los resultados de la función pública, así como instrumentar acciones innovadoras que fomenten la transparencia y rendición de cuentas y consolidar la confianza de la ciudadana en las instituciones gubernamentales.

Diseñar y aplicar acciones efectivas para desarrollar un gobierno que realmente sirva y resuelva las necesidades públicas más apremiantes de la sociedad dominicana, requiere de una administración pública fortalecida institucionalmente, a través de la mejora en la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía, con un enfoque de género, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas y ejerciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

En este contexto Supérate implementa un conjunto de acciones para su fortalecimiento institucional, entre las que destacan:

- Profesionalización de sus servidores públicos y personal operativo.
- Implementación de una estrategia de cultura y clima organización.
- Promover la innovación en sus procesos administrativos y operativos, aprovechando los beneficios del uso de las tecnologías de información.
- Certificación de sus procesos de acuerdo las Normas de Certificación vigentes.

- Adoptar las acciones previstas en la estrategia e-Gob del Gobierno dominicano para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios del Programa.

12.4. Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones.

La transparencia comprende el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción. En este sentido, la transparencia permite, a través de una serie de instrumentos y prácticas de gestión, asegurar la apertura de procesos y la disponibilidad de la información en posesión de las instituciones gubernamentales,

La rendición de cuentas incluye procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades y funcionarios gubernamentales.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad y a la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos.

En este sentido, Supérate y las instancias participantes comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas y en apego a la normatividad establecida, publicarán de forma periódica y permanente, en su página web institucional, lo siguiente:

- Presupuestos y cálculos de recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución.
- Programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión.
- Licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- Listados de funcionarios, empleados, categorías, funciones y remuneraciones, y la declaración jurada patrimonial cuando su presentación corresponda por Ley.
- Listado de beneficiarios del Programa;
- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier otro tipo de normativa.
- Índices, estadísticas y valores oficiales.
- Toda otra información cuya disponibilidad al público sea dispuesta en leyes especiales.

Adicionalmente, los ciudadanos podrán presentar solicitudes específicas de información gubernamental, de forma escrita y conteniendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente (nombre completo del solicitante, identificación clara y precisa de los datos e información que requiere, motivación de las razones por las cuales se requieren, y lugar o medio para recibir notificaciones).

Los plazos y mecanismos de atención y de respuesta de las solicitudes de información pública gubernamental se sujetarán a lo previsto en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04.

13. Instancias de Coordinación

La coordinación en el sector público adquiere especial relevancia debido a que las temáticas asignadas por competencia a un sector o institución, regularmente, requieren de la participación de otras entidades y de otros sectores para cumplirse de manera eficaz.

En este contexto, las instancias de coordinación son los espacios interinstitucionales o intersectoriales formales, donde se lleva la coordinación, concertación y articulación de esfuerzos estratégicos encaminados a lograr una eficiente implementación de los objetivos comunes.

Las instancias de coordinación permiten armonizar los compromisos y acciones de las diferentes entidades y promover su participación de manera activa, para asegurar la efectividad y materialización de los esfuerzos y compromisos, así como el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios, en este caso, a los beneficiarios del Programa.

La operación de Supérate se apoya en las siguientes instancias de coordinación interinstitucional e intersectorial, a nivel central y regional **T.21**:

T.21 Instancias de Coordinación

	Nivel Central	Nivel Regional
Interinstitucional	• Comité de Coordinación Interinstitucional	
Intersectorial	• Comité Técnico Intersectorial	• Comités Técnicos Regionales Intersectoriales (CTRIS)

	• Mesa Técnica Sectorial • Comité de Emergencias	Comisiones Mixtas para el Trabajo Local • Comisión de Educación • Comisión de Salud

Adicionalmente, Supérate cuenta con el acompañamiento y apoyo de organismos internacionales a través de mesas técnicas de trabajo con la participación de especialistas en diversos temas relacionados con el Programa.

Con el propósito de facilitar la toma de acuerdos y el seguimiento de las acciones de las instancias de coordinación, Supérate implementará un mecanismo que permita registrar, organizar y sistematizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en el seno de sus instancias de coordinación.

Supérate valorará la pertinencia de incorporar nuevas instancias de coordinación, de carácter permanente o temporal, que contribuyan al logro de los objetivos e implementación de los nuevos componentes o intervenciones del Programa.

13.1. Comité de Coordinación Interinstitucional

El Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) es una instancia de apoyo a la Dirección General de Supérate, y tiene por objeto la toma de decisiones de forma colegiada para una operación transversal más eficiente y transparente del Programa; así como evaluar y dar seguimiento a los avances y resultados. El CCII está integrado por:

A. Coordinador(a) del Gabinete de las Políticas Sociales, quien lo preside.

B. Director(a) del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

C. Director(a) de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

D. Director(a) General de Supérate.

E. Director(a) Técnico(a) del Gabinete de las Políticas Sociales.

Las funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional son:

1. Promover acciones que incrementen la eficacia y eficiencia de los procesos operativos transversales con la finalidad de producir un servicio transparente, efectivo y oportuno al menor costo.
2. Dar seguimiento y evaluar los avances y resultados de las medidas acordadas en el Comité.
3. Conocer los informes periódicos de actividades de las instituciones que lo integran.

13.2. Comité Técnico Intersectorial

El Comité Técnico Intersectorial (CTI) es una instancia de apoyo a la Dirección General de Supérate y tiene por objeto la toma de decisiones de forma colegiada para asegurar una operación más eficiente y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se brindan de forma articulada a los beneficiarios del Programa. El CTI está integrado por:

A. Coordinador(a) del Gabinete de las Políticas Sociales, quien lo preside;

B. Ministro(a) de Educación;

C. Ministro(a) de Salud Pública;

D. Director(a) General de Supérate;

E. Director(a) Técnico(a) del Gabinete de las Políticas Sociales;

F. Director(a) General del Seguro Nacional de Salud;

G. Director(a) General del Instituto de Formación Técnico Profesional.

Las funciones del Comité Técnico Intersectorial (CTI) son:

1. Promover que las intervenciones ejecutadas por Supérate estén siempre acordes con las prioridades y lineamientos de las sectoriales.
2. Informar sobre la oferta de servicios disponible con base en las modalidades de intervención.
3. Supervisar y apoyar el proceso de verificación de las corresponsabilidades.
4. Analizar los informes de avance y cumplimiento programático de las acciones del Programa, así como evaluar sus resultados e impactos y emitir recomendaciones para su mejor funcionamiento.
5. Revisar el cumplimiento de las responsabilidades de los sectores e instituciones que participen en el Programa.

13.3. Mesa Técnica Intersectorial

La Mesa Técnica Intersectorial (MTI) es un órgano auxiliar permanente del Comité Técnico Intersectorial, creado para el análisis y discusión de temas especializados a nivel intersectorial con carácter deliberativo y propositivo para la toma de decisiones. Las propuestas y acuerdos que emanen de esta instancia de coordinación deberán serán informados al CTI y, en su caso, someterlos a dicha instancia para su autorización.

La MTI podrá invitar a representantes de otras instituciones, cuya presencia enriquezca el contenido de las sesiones y que sus funciones o actividades estén relacionadas con los objetivos y operación del Programa.

Los integrantes de la MTI son:

A. Encargado(a) de Monitoreo y Evaluación de la Dirección Técnica del Gabinete;

B. Encargado(a) del Sistema de Gestión de Centros Educativos SGCE, del Ministerio de Educación;

C. Encargado(a) de Atención Primaria del Ministerio de Salud Pública;

D. Coordinador(a) de los servicios regionales del Ministerio de Salud Pública;

E. Director(a) de Operaciones de Supérate;

F. Director(a) de Planificación de Supérate;

G. Director(a) de Tecnología de Supérate;

H. Director(a) de Capacitación de Supérate;

I. Funcionario(a) del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP);

J. Director(a) de Análisis de Pobreza, Desigualdad y Cultura Democrática del MEPYD.

Las funciones de la MTI son:

1. Coordinar y ejecutar las decisiones tomadas en el Comité Técnico Intersectorial.
2. Atender y desahogar temas especializados de los componentes del Programa, en el ámbito de su competencia.
3. Acordar los mecanismos y estrategias operativas adecuadas para garantizar la adecuada y efectiva entrega de bienes y prestación de servicios, que se brindan de forma articulada a los beneficiarios del Programa.
4. Identificar y proponer mejoras a los procesos del Programa.
5. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones acordadas en el seno del Comité Técnico Interinstitucional, que sean del ámbito de su competencia;
6. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales, relacionados con los objetivos y operación del Programa.

13.4. Comité de Emergencias de Supérate

El Comité de Emergencias de Supérate (CES) es un órgano auxiliar permanente del Comité Técnico Interinstitucional (CCII), creado para determinar la viabilidad y definir las características y criterios de la asignación del Bono de Emergencia, en caso de desastres naturales, emergencias sanitarias, crisis económicas, choques climáticos y contingencias sociales, entre otras.

El CES podrá invitar a representantes de otras instituciones, cuya presencia enriquezca el contenido de las sesiones y que sus funciones o actividades estén relacionadas directamente con el objetivo del comité.

Los integrantes del CES son:

A. Director(a) General de Supérate, quien preside;

B. Director(a) General de SIUBEN;

C. Director(a) General de ADESS.

Las funciones del CES son:

1. Determinar la viabilidad de la asignación del Bono de Emergencia, de acuerdo con la naturaleza de la emergencia.
2. Definir el monto, frecuencia, duración y criterios de asignación del Bono de Emergencia, de acuerdo con la naturaleza de la emergencia.
3. Elaborar los lineamientos específicos para la asignación del Bono de Emergencia.
4. Identificar y, en su caso, gestionar las asignaciones presupuestales adicionales requeridas para la asignación del Bono de Emergencia.
5. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones acordadas en el seno del Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII), que sean del ámbito de su competencia.
6. Mantener una estrecha coordinación y colaboración con el Sistema Nacional de

Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres (SNPMR).

7. Mantener informado al Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) de los acuerdos adoptados, acciones realizadas y resultados alcanzados.

13.5. Comités Técnicos Regionales Intersectoriales

Los Comités Técnicos Regionales Intersectoriales (CTRIS) son un órgano auxiliar permanente en el territorio del Comité Técnico Interinstitucional (CCII), que buscan optimizar y mejorar la eficiencia de la coordinación local de las entidades vinculadas a los servicios y operaciones del Programa para mejorar los servicios a los hogares participantes, con el propósito de facilitar o viabilizar la prestación de servicios sociales a los hogares participantes del Programa y el cumplimiento de las corresponsabilidades y compromisos que éstos asumen al ingresar al Programa.

Los CTRIS están integrados por un representante en el territorio de cada una de las siguientes instituciones, además de otras que pueden ser invitadas a participar en función de las necesidades de vinculación:

A. Supérate, quien preside y coordina;
B. SIUBEN;
C. ADESS;
D. Servicio Nacional de Salud (SNS);
E. Seguro Nacional de Salud (SENASA);
F. Ministerio de Educación (MINERD);
G. Programa Mundial de Alimentos (PMA);
H. Ministerio de la Mujer (MM);
I. Ministerio de Agricultura;
J. Ministerio del Medio Ambiente;
K. INFOTEP.

Las funciones de los CTRIS son:

1. Dar dirección y consistencia a los planes gubernamentales relacionados con el Programa en el territorio.
2. Fomentar las alianzas institucionales en el territorio.
3. Facilitar la supervisión de las acciones gubernamentales relacionadas con el Programa en el territorio.
4. Promover el cumplimiento de compromisos de las familias.
5. Facilitar la solución de las reclamaciones.
6. Contribuir con una mayor eficiencia en el seguimiento a las corresponsabilidades de las familias participantes.
7. Asegurar que los participantes del Programa reciban los servicios de salud y educación.
8. Contribuir al desarrollo y avance de las iniciativas del Programa en el ámbito local.
9. Facilitar la supervisión de las acciones sociales vinculadas al Programa en el territorio.

13.6. Comisiones Mixtas para el trabajo local

Las Comisiones Mixtas constituyen un espacio de coordinación del personal técnico-operativo de las diferentes entidades que participan en el Programa, con la finalidad de aplicar los lineamientos y resolver las dificultades operativas que se presentan en el ámbito local.

13.6.1. Comisiones Mixtas de Educación

Las Comisiones Mixtas de Educación constituyen un espacio de coordinación del personal técnico-operativo de las diferentes entidades que participan en la operación del componente de Formación del Programa.

Las Comisiones Mixtas de Educación estarán conformadas por:

A. Director/a del Distrito Escolar correspondiente.
B. Supervisor/a de Campo o el Gestor Local del Programa, que corresponda a la zona que abarque dicho distrito.
C. Representante de la Sociedad Civil.

Las comisiones podrán ser acompañadas en su labor por los/as Gerentes Regionales, tanto del Ministerio de Educación como de Supérate.

Las Comisiones Mixtas de Educación tienen las siguientes responsabilidades:

1. Disponer del listado de los centros escolares correspondientes a la zona de trabajo, su ubicación, personal directivo, comunidades que cubren y número de alumnos inscritos en los centros.
2. Coordinar para que el personal directivo reciba las orientaciones necesarias para la realización de los registros requeridos.

3. Velar porque en los centros educativos existan los mecanismos necesarios para el registro de la asistencia y promoción de los miembros de hogares beneficiarios.
4. Dar seguimiento a los registros de matrícula y asistencia escolar de miembros de hogares beneficiarios en el Sistema de Gestión de Centros Educativos y en las fichas que se entregan para este fin.
5. Dar seguimiento a la entrega de las fichas con los registros de ID a los/as Supervisores/as Familiares del Programa.
6. Coordinar acciones para motivar la asistencia y permanencia de los y las estudiantes en las actividades docentes de sus respectivos centros educativos.
7. Servir de contacto para la solución de los problemas que se presenten en los centros educativos donde estudian miembros de hogares beneficiarios.

13.6.2. Comisiones Mixtas de Salud

Las Comisiones Mixtas de Salud constituyen un espacio de coordinación del personal técnico-operativo de las diferentes entidades que participan en la prestación de los servicios de salud del Programa.

Las Comisiones Mixtas de Salud se conforman, de acuerdo con las zonas de salud de las regionales del Ministerio de Salud Pública (MSP,) por:

A. Coordinador/a de la Zona de Salud.

B. Supervisor/a de Campo o el Gestor Local del Programa que corresponda al área que abarque dicha zona de salud.

C. Representante de organizaciones de comunitarias.

Las comisiones podrán serán acompañadas en su labor por los/as Gerentes Regionales, tanto del Ministerio de Salud Pública como del Programa.

Las Comisiones Mixtas de Salud tienen las siguientes responsabilidades:

1. Disponer de un listado de las Unidades de Atención Primaria de Salud correspondientes a su área de trabajo: ubicación, personal directivo, comunidades que cubren, número de miembros de hogares beneficiarios adscritos.
2. Coordinar para que el personal de salud reciba las orientaciones necesarias para la realización de los registros requeridos.
3. Verificar que en las Unidades de Atención Primaria existen los requerimientos necesarios para el registro de las atenciones asistencia y promoción de los miembros de hogares beneficiarios.
4. Colaborar en la adscripción de los nuevos hogares beneficiarios a la UNAP correspondiente.
5. Coordinar acciones para motivar la asistencia de los miembros de hogares beneficiarios a las Unidades de Atención Primaria de Salud.
6. Servir de contacto para la solución de los problemas que se presenten en las Unidades de Atención Primaria de Salud.

13.7. Sociedad Civil Organizada

Supérate firma convenios con las organizaciones comunitarias de base y otras entidades de la Sociedad Civil organizada para su participación en las actividades de promoción, convocatorias, ordenamiento y apoyo logístico-operativo de los distintos procesos del Programa, en el ámbito de los barrios y parajes; así como participar como observadores y validadores de los procesos.

En el marco de la Red Social de Apoyo al Programa se han conformado Comités de Apoyo al Programa, integrados por representantes de las organizaciones comunitarias, ciudadanas, de base, religiosas y otras organizaciones de la Sociedad Civil que hayan sido debidamente acreditadas.

14. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

La Dirección General de Supérate es responsable del desarrollo e implementación de los mecanismos y sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales deben ser actualizados de forma permanente para incorporar los elementos relacionados con los nuevos componentes, subcomponentes o intervenciones del Programa.

14.1. Monitoreo interno de procesos operativos

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover la

mejora continua, Supérate realiza el monitoreo interno de los procesos operativos y de los servicios que brinda a los beneficiarios, lo que permite identificar y atender problemas y desviaciones, en la medida en que surgen, y determinar si el Programa se está ejecutando conforme a lo planificado.

El monitoreo es una herramienta práctica para recolectar datos e identificar, de forma continua, los elementos clave de la ejecución y del desempeño de los procesos operativos y de la provisión de los servicios del Programa.

El monitoreo incluye la recolección, procesamiento, consolidación y verificación de información, e involucra la participación de los beneficiarios del Programa y del personal que brinda los servicios; así como el diseño de alternativas de solución para la resolución de fallas, problemas y desviaciones detectadas.

El monitoreo se realiza considerando las siguientes etapas:

A. Uniforme y continua, a partir de las visitas domiciliarias realizadas por el personal operativo del Programa, lo que permite identificar el nivel de cumplimiento de los compromisos y corresponsabilidades de los hogares beneficiarios, información a partir de la cual se elaboran diversos informes mensuales, trimestrales y anuales sobre la ejecución, así como las acciones sugeridas para el mejoramiento de los procesos.

B. Continúo y sistemático, Supérate a través de su estructura operativa, de forma periódica y por muestro, realiza el seguimiento y supervisión del estado de la operación, verificando que se hayan realizado las actividades planeadas y reportadas en las Visitas Domiciliarias, de acuerdo con los estándares de calidad previstos.

Como parte del seguimiento se realizan reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias, abarcando todos los niveles de supervisión, donde cada nivel da seguimiento y supervisa al nivel inmediato inferior.

La supervisión se realiza de forma documental en gabinete y de forma directa en campo en los domicilios de los hogares participantes, seleccionados a través de una muestra, para verificar las acciones reportadas en las actividades operativas. Los resultados de la supervisión quedan asentados en diversos formularios o reportes de supervisión.

Las actividades de seguimiento y supervisión abarcan todos los niveles de la estructura operativa como se muestra en el diagrama **D.2**:

- Supervisor Familiar
- Supervisor de Campo
- Gestor Local
- Supervisor Provincial
- Coordinador Operativo
- Director de Coordinación Regional

C. Continuo, se realiza la evaluación de la oferta de servicios de salud y educación para lo cual, se verifica la disponibilidad y calidad de los servicios de salud y educación en las localidades, lo que permite verificar si las reclamaciones de los beneficiarios son procedentes, en relación con los reportes de incumplimiento de corresponsabilidades. También se gestiona ante las entidades prestadoras del servicio una mayor disponibilidad y la mejora de los servicios.

D. Continuo, se realiza una supervisión de la oferta de formación y capacitación brindada a las familias beneficiarias, que considera: (i) la evaluación a los facilitadores de los cursos y acciones de formación; (ii) la evaluación que realizan los estudiantes sobre los facilitadores; (iii) evaluación de la gestión de los servicios de formación y capacitación a través de buzones de sugerencias y quejas, de forma que los usuarios puedan expresar libremente sus opiniones y grado de satisfacción.

E. Anual, a través de los Reportes Comunitarios, Supérate aplica encuestas que apoyan la detección y resolución oportuna de problemas operativos y en la prestación de los servicios. También recaba la percepción de las familias beneficiarias sobre distintos aspectos operativos del Programa, así como su opinión acerca de la calidad de los servicios que reciben y de la atención que les brinda el personal operativo de Supérate.

Los Reportes Comunitarios son una herramienta de monitoreo participativo, que promueve la participación comunitaria, la veeduría social, la participación del personal operativo del Programa y de los distintos prestadores de los servicios que brinda Supérate.

Los Reportes Comunitarios generan información cualitativa y cuantitativa, la cual se recaba a través de entrevistas, que facilitan la formulación de planes de acción para mejorar la calidad de los servicios y de la atención brindada, considerando la prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, la identificación de fortalezas y debilidades de las familias, el acompañamiento para el desarrollo integral de las familias, el conocimiento de los derechos, compromisos y

corresponsabilidades, el conocimiento sobre montos y fechas de las transferencias; así como la disponibilidad de los diversos servicios.

D.2. Fases del seguimiento y supervisión operativa

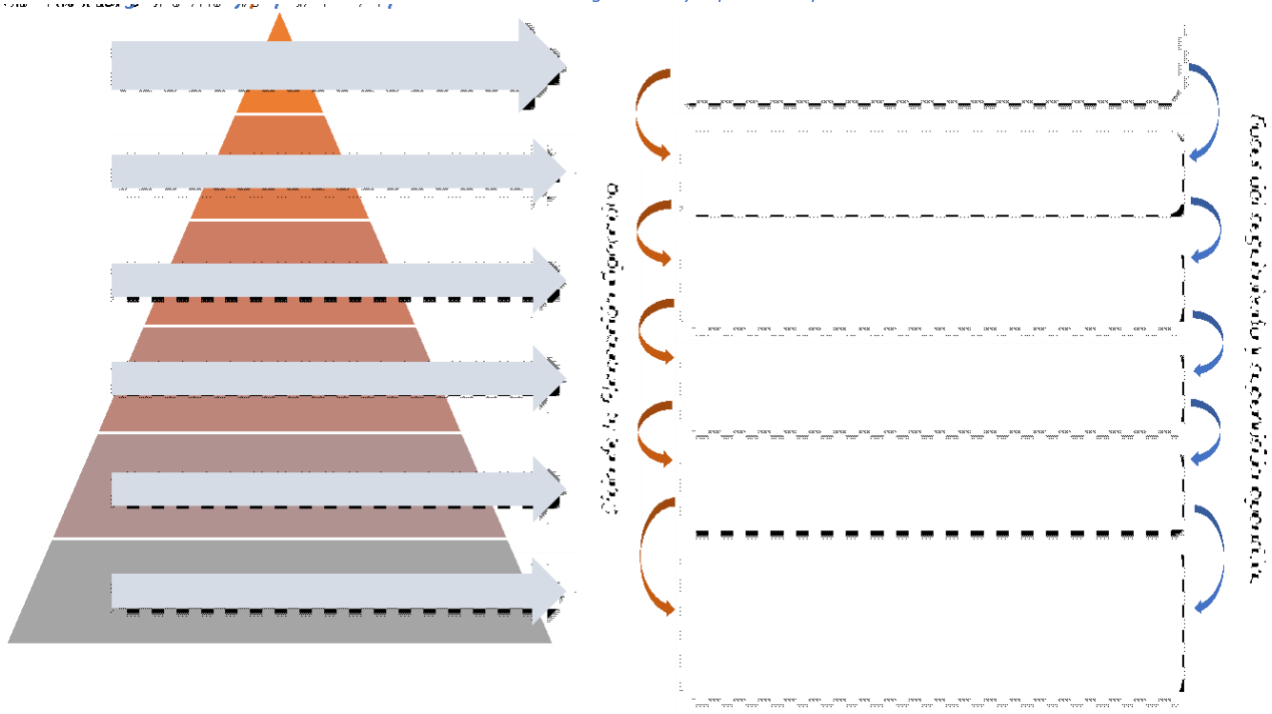

14.2. Seguimiento al cumplimiento de corresponsabilidades y compromisos de las familias

El seguimiento al cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias se realiza a partir de los reportes de cumplimiento remitidos por los servicios de salud y educación, complementados con los resultados de la verificación de corresponsabilidades, que realiza el personal operativo del Programa, a través de las Visitas Domiciliarias, los cuales se traducen en un conjunto de indicadores que muestran el grado de cumplimiento por parte de los beneficiarios. **T.22 y T.23**

El cumplimiento de los compromisos que asumen las familias beneficiarias, para cada uno de los componentes del Programa, se evalúa a partir de la presentación de evidencias por parte de las familias beneficiarias, durante las visitas domiciliarias, los cuales se reflejan en un conjunto de indicadores diseñados para este efecto. **T.24, T.25, T.26 y T.27.**

Conforme se implemente y generalice la totalidad de las intervenciones de los Componentes del Programa, Supérate podrá incorporar nuevos indicadores de compromisos, los que deberán hacerse del conocimiento de las familias participantes si éstos representan una carga adicional o nuevos compromisos para los hogares.

T.22 Indicadores de cumplimiento de corresponsabilidades en Salud

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Niños y niñas < 5 años bajo programa de control de crecimiento y desarrollo	(Número de niños(as) < de 5 años de edad hijos de mujeres beneficiarlas del Programa que recibieron en los últimos 12 meses > 4 consultas para control de crecimiento y desarrollo / Total de niños(s) < de 5 años hijos(as) de mujeres beneficiarías del Programa) * 100	Porcentual	Anual
Niños y niñas < 5 años con esquema de vacunación	(Número de niños(as) < de 5 años de edad hijos de mujeres beneficiarlas del Programa que tienen su esquema de vacunación / Total de niños(s) < de 5 años hijos(as) de mujeres beneficiarías del Programa) * 100	Porcentual	Bimestral
Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que están en control prenatal	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias registradas en control / Número de mujeres embarazadas beneficiarias registradas) * 100.	Porcentual	Bimestral
Miembros de las familias de 5 a 10 años de edad hijos(as) de mujeres beneficiarias del Programa son consultados de acuerdo al esquema del PBS	(Total de niños de 5 a 10 años que reciben atención médica de acuerdo al PBS/total de niños beneficiarios de 5 a 10 años registrados) * 100	Porcentual	Anual

T.23 Indicadores del cumplimiento de compromisos en Salud

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Mujeres beneficiarias mayores de 35 años previenen el Cáncer Cérvico Uterino	(Total de mujeres beneficiarias mayor de 35 años registradas con Papanicolaou / Número de mujeres beneficiarias mayores de 35 años registradas) * 100.	Porcentual	Anual
Porcentaje de adultos mayores beneficiarios que cumplieron su condicionalidad en salud	(Número de adultos mayores de 65 años, que en el año asistieron al menos a una consulta de control de persona sana / Número de adultos mayores de 65 años que recibieron la transferencia de apoyo a los adultos mayores) * 100.	Porcentual	Anual
Miembros de las familias de 5 a 10 años de edad con al menos una consulta de prevención	(Total de niños de 5 a 10 años que reciben atención médica de acuerdo al PBS/total de niños beneficiarios de 5 a 10 años registrados) * 100	Porcentual	Anual
Miembros adultos de las familias beneficiarias del Programa desarrollan acciones de Salud preventiva	(Total de personas de 15 años o más de las familias beneficiarias que consultan en UNAP o centros de Salud /Total de personas de 15 años o más de las familias beneficiarias registradas) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de niños beneficiarios que recibieron complemento alimenticio.	(Total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación que recibieron suplemento alimenticio / El total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación) * 100	Porcentual	Bimestral
Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron complemento alimenticio.	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron complemento alimenticio/El total de mujeres embarazadas beneficiarias) * 100	Porcentual	Bimestral
Porcentaje de niños(as) hijos de 0 a 6 meses reciben lactancia materna como alimentación	(Total de niños de 0 a 6 meses, hijos(as) de madres beneficiadas que reciben lactancia materna / El total de niños de 0 a 6 meses, hijos de madres beneficiarias registrados) * 100	Porcentual	Bimestral

T.24 Indicadores de cumplimiento de corresponsabilidades en Educación

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Niños, niñas y adolescentes de 6 a 21 años inscritos en la escuela.	(Número de NNA miembros de familias beneficiarias inscritos en la escuela / Número NNA miembros de familias beneficiarias registrados) * 100	Porcentual	Anual
Niños y niñas en edad escolar con al menos el 80 % de la asistencia escolar.	(Número de NNA miembros de familias beneficiarias inscritos, que asisten a la escuela con al menos 80% de asistencia / Número NNA miembros de familias beneficiarias inscritos en la escuela) * 100	Porcentual	Bimestral

T.25 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Educación

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Jóvenes y adultos alfabetizados	(Número de jóvenes y adultos miembros de las familias beneficiarias alfabetizados /Número de jóvenes y adultos miembros de las familias beneficiaria iletrados registrados) * 100	Porcentual	Semestral
Niños y niñas promovidos de curso en primaria y secundaria	(Número de NNA miembros de las familias beneficiarias con nota de promovido /Número de NNA miembros de las familias beneficiarias inscritos en la escuela) * 100	Porcentual	Anual

T.26 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Identifícate

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
NNA de las familias beneficiarias con Acta de Nacimiento	(Número de NNA miembros de familias beneficiarias con Acta de Nacimiento / Número NNA miembros de familias beneficiarias registrados) * 100	Porcentual	Anual
Adultos con Cédula de Identidad y Electoral	(Número de adultos miembros de las familias beneficiarias con cédula / Número de adultos miembros de las familias beneficiarias registrados) * 100	Porcentual	Trimestral

T.27 Indicadores de cumplimiento de compromisos en Acompañamiento Familiar

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Familias participando en Comunidades de Superación	(Número de familias beneficiarias en la que por lo menos uno de sus miembros recibe orientación en las Comunidades de Superación/ Número de familias beneficiarias registradas) * 100	Porcentual	Anual
Familia participa en iniciativas comunitarias	(Número de familias beneficiarias en la que por lo menos uno de sus miembros participa en iniciativas comunitarias / Número de familias beneficiarias registradas) * 100	Porcentual	Anual
Familias libre de violencia intrafamiliar	(Número de familias beneficiarias en la que sus miembros no hay indicios de violencia / Número de familias beneficiarias registradas) * 100	Porcentual	Anual
	(Número de familias beneficiarias que desarrollan disciplina para corregir a sus hijos(as) / Número de familias beneficiarias registradas) * 100	Porcentual	Anual
Miembros de familias con discapacidad integrados	(Número de familias beneficiarias en la que sus miembros envejecientes participan en actividades de inclusión / Número de familias beneficiarias con personas envejecientes registradas) * 100	Porcentual	Anual
	(Número de familias beneficiarias en la que sus miembros con discapacidad participan en actividades de inclusión / Número de familias beneficiarias con personas con discapacidad registradas) * 100	Porcentual	Anual

14.3. Seguimiento al Plan Operativo Anual e Indicadores de Gestión

El Plan Operativo Anual (POA) es la principal herramienta de planeación anual de las actividades estratégicas asociadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional.

El POA es un instrumento fundamental que permite articular lo estratégico con lo operativo, es decir, convierte la planeación estratégica en objetivos y acciones concretos para el logro de las metas institucionales, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto, donde se plasman los resultados a lograr durante el año y los indicadores asociados a cada resultado esperado.

Para asegurar el cumplimiento del POA es necesario realizar una revisión periódica y permanente para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de gestión asociados a las actividades estratégicas de la institución.

El Sistema de Información del Programa Supérate (SIPS) concentra y administra la información que se genera a partir de los procesos de monitoreo interno, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de corresponsabilidades, seguimiento operativo y de la ejecución de los diversos procesos operativos y prestación de servicios del Programa.

A partir de la información del SIPS, la Dirección de Planificación y Seguimiento de Supérate (DGPS) elabora, en los períodos establecidos (mensuales, trimestrales y anuales), los informes con el análisis del

comportamiento de los indicadores de gestión, del funcionamiento del Programa y de los gastos operativos.

De la misma forma, la DGPS evalúa la información recopilada en el entorno nacional, identificando las eventuales fallas o desviaciones en el funcionamiento del Programa, realizando las sugerencias pertinentes a las áreas responsables de cada uno de los procesos y prestación de servicios e informando periódicamente a la dirección general del Programa.

La matriz de indicadores de gestión de Supérate permite evaluar, de forma cuantitativa, el comportamiento, los procesos, el desempeño y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la institución. T.28

Conforme se implemente y generalice la totalidad de las intervenciones de los Componentes del Programa, Supérate incorporará nuevos indicadores de gestión, que permitan medir el comportamiento y desempeño de dichas intervenciones, así como su contribución al logro de los objetivos y metas estratégicas del Programa.

T.28 Matriz de Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia medición
Porcentaje de estudiantes del nivel primario que recibe la transferencia Aprende y completan el año escolar	(Número de miembros Aprende inscritos a final del año escolar/No. de miembros Aprende inscritos a inicios del año escolar) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes del nivel primario que reciben la transferencia Aprende que aprobaron el año escolar	(Número de miembros Aprende que aprobaron el grado/No. de miembros Aprende inscritos a inicios del año escolar) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes del nivel primario que reciben la transferencia Aprende que promovieron el año escolar	(Número de miembros Aprende con nota de promovido(a) /No. de miembros Aprende inscritos a inicios del año escolar) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes que reciben la transferencia Aprende que transitan al nivel secundario	(Número de miembros inscritos en 1° de nivel secundario que cursaron 6º del nivel primario y recibieron Aprende en el año escolar anterior / No. de miembros Aprende que aprobaron el 6º en el año escolar anterior) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes que reciben la transferencia Avanza que completan el primer ciclo del nivel secundario	(Número de miembros Avanza que aprobaron 3º del primer ciclo del nivel secundario / No. de miembros Avanza inscritos en el 3º del primer ciclo del nivel secundario al inicio del año escolar) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes que reciben la transferencia Avanza que transitan al segundo ciclo del nivel secundario	(Número de miembros Avanza inscritos en 4° de nivel secundario que cursaron 3º del nivel secundario en el año escolar anterior / No. de miembros Avanza que aprobaron el 3º en el año escolar anterior) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de estudiantes que reciben la transferencia Avanza que completan el segundo ciclo del nivel secundario	(Número de miembros Avanza que aprobaron el 6° de nivel secundario / No. de miembros Avanza inscritos en 6º del nivel secundario a inicios del año escolar) * 100	Porcentual	Anual
Porcentaje de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaría de Supérate	(Número de niños de 0 a 5 años con puntaje Z de talla para la edad menor a dos desviaciones estándares de la referencia en los hogares participantes en la encuesta/Total de niños de 0 a 5 años en los hogares beneficiarios participantes en la encuesta) * 100	Porcentual	Quinquenal
Porcentaje de niños(as) entre 0 y 5 años que completaron el esquema de vacunación.	(Total de niños(as) entre 0 y 5 años que completaron el esquema de vacunación/ El total de niños(as) entre 0 y 5 años beneficiarios) * 100	Porcentual	Anual

14.4. Seguimiento externo a los procesos operativos

El seguimiento externo a los procesos operativos tiene como finalidad evaluar un conjunto de actividades recurrentes que cubren diferentes actores y etapas del ciclo operativo, así como determinar la calidad de los servicios que provee el Programa a la población beneficiaria.

El seguimiento externo busca dar respuesta a las siguientes interrogantes, entre otras:

> *¿Los hogares beneficiarios del Programa se encuentran satisfechos con su operación y con los beneficios que reciben -capacitación, transferencias monetarias, etc.-?*

¿Los hogares beneficiarios del Programa están satisfechos/as con la calidad de los servicios recibidos?

¿El personal que colabora en la operación del Programa está satisfecho con la calidad de los servicios que brinda?

¿El personal que colabora en la operación del Programa recibe de forma oportuna y adecuada la información, documentación, insumos y herramientas para desempeñar su actividad?

¿Los costos de administración y operación del Programa son apropiados en relación con la calidad de los servicios que se brinda y en comparación con los estándares internacionales?

¿Los costos de administración y operación pueden reducirse sin afectar la calidad de los procesos y servicios?

La realización de este estudio es responsabilidad de la Dirección Técnica del Gabinete de Políticas Sociales, con el apoyo del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC).

En general, este seguimiento se realiza anualmente. La parte operativa se ejecuta mediante la contratación de una entidad o firma consultora que se encarga de evaluar la exactitud y validez de la información del ciclo operativo del Programa, la evaluación de la eficiencia de los procesos de verificación de corresponsabilidades, así como la elaboración de nóminas, el proceso de pagos, el tratamiento de las actualizaciones, quejas y reclamos, y la provisión de servicios, entre otros.

En el marco del seguimiento externo a los procesos operativos se incluyen verificaciones puntuales (spot checks), las cuales se implementan en cualquier fase del ciclo operativo y en el momento en que la Dirección General del Programa lo considere necesario, abarcando diversos aspectos de interés para el buen funcionamiento operativo.

La información utilizada en este seguimiento proviene, principalmente, del SIPS y de trabajos de campo orientados a levantar información de los hogares beneficiarios, de los prestadores de servicios, de las agencias de pagos y otros actores.

La lista de aspectos generalmente evaluados, tanto de actividades iniciales o extraordinarias del Programa como de actividades recurrentes en el ciclo operativo, se resumen en la tabla **T.29.**

Supérate deberá actualizar el listado de aspectos que se evaluarán como parte del seguimiento externo, considerando la totalidad de las intervenciones del Programa.

T.29 Aspectos atendidos en el seguimiento externo a procesos operativos

I. Actividad de capacitación
Integralidad y calidad del material de apoyo.
Nivel de convocatoria a la capacitación y aspectos logísticos.
Nivel de comprensión del material de capacitación
II. Entrega del medio de pago a los beneficiarios(as)
III. Uso correcto del medio de pago por parte de los beneficiarios
Verificar, por muestreo, que el medio de pago sea utilizado sólo para los objetivos establecidos en el Programa.
IV. Monitoreo de los establecimientos comerciales afiliados
Atención a los beneficiarios.
Verificar precios de mercado (sin sobreprecios).
Expendio sólo de alimentos básicos y otras transacciones establecidas.
V. Atención al beneficiario
Tratamiento de las quejas y reclamos.
Sistema de captura de información de quejas reclamos.
Tiempo utilizado para dar solución.
VI. Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades
Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
Autenticidad de los registros en los formularios.
VII. Desempeño de las Gerencias Regionales

14.5. Evaluación de impacto

La evaluación de impacto tiene como propósito estimar los beneficios directos e indirectos «atribuibles» a las distintas intervenciones del Programa.

La evaluación se realiza mediante la contratación de una entidad seleccionada por concurso público, en el que pueden participar universidades, organizaciones no gubernamentales (ONGs), empresas consultoras o profesionales independientes nacionales e internacionales que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos.

La evaluación de impacto implica levantamientos de información, mediante la aplicación de diversos tipos de encuestas. Las fuentes de información para la evaluación de impacto se conforman con datos cuantitativos e información cualitativa. La entidad evaluadora tendrá la responsabilidad de asegurar que la evaluación obtenga las variables e indicadores necesarios para cumplir con los criterios específicos de la evaluación del Programa e identificar los efectos que sean atribuibles a sus intervenciones.

15. Sistema de Información

El Sistema de Información del Programa Supérate (SIPS) es un conjunto organizado de personas, datos,

procesos, actividades, recursos informáticos y de comunicación. El SIPS procesa los datos y la información de Supérate y la distribuye a lo largo de toda la organización en función de sus objetivos, procesos y atribuciones.

Los hogares beneficiarios son el elemento central del SIPS, en términos de información. El ciclo operativo completo del Programa está apoyado por el SIPS, desde las actividades relativas a la identificación y selección de hogares elegibles hasta la ejecución permanente de los procesos operativos y provisión de servicios del Programa.

El SIPS incorpora los hogares convertidos en beneficiarios a la operativa de todo el Programa. Estos hogares son incluidos en la generación automática de listados e instrumentos para la captura de datos relativos a la verificación de corresponsabilidades en salud y educación y la relativa a la asistencia de los hogares a las actividades de capacitación realizadas por el Programa. De igual modo, los hogares se incluyen en la generación de la relación o listado para el pago de las transferencias monetarias.

El SIPS cuenta con un conjunto de aplicativos que soportan las actividades de registro de asistencia a capacitación de los hogares beneficiarios que son coordinadas por la Dirección de Operaciones.

Cuando concluye el proceso de captura de verificación de corresponsabilidades, el SIPS genera las cartas de apercibimiento o advertencia utilizadas para avisar a los hogares sobre las consecuencias del incumplimiento de los compromisos que asumieron con el Programa. También genera los listados para la ubicación de los hogares a los que se le deben entregar las cartas y un listado adicional para la verificación de la entrega de éstas.

El SIPS cuenta, además, con herramientas para la gestión de actualizaciones, quejas y reclamos e incorpora los procesos para la gestión de dichos trámites en el sistema. Cada trámite se recibe y registra en el sistema, ya sea en las sedes de Supérate, en las Direcciones Regionales y oficinas provinciales del Programa en el ámbito nacional, luego la información y documentación adjunta digitalizada correspondiente a cada trámite es verificada en la sede del Programa y derivada a la Dirección de Operaciones, SIUBEN o ADESS según el tipo de trámite gestionado o proveedor del servicio.

Una vez derivado el trámite, la dirección o entidad que lo recibe realiza las actividades necesarias y retroalimenta al SIPS con respecto al resultado de la gestión de dicho trámite. De esta manera, el SIPS ofrece información actualizada relacionada con cada novedad, queja o reclamo tramitado al interior del sistema.

El SIPS sirve de apoyo esencial a los servicios que ofrece el Programa, a los y las ciudadanos/as a través del Centro de Contacto Gubernamental. Las personas usuarias representantes del centro de contacto hacen uso del SIPS para brindar información general sobre el Programa, sobre el censo de pobreza, sobre el cumplimiento de corresponsabilidades, información sobre el estado de hogares elegibles que han sido incorporados y esperan la entrega del medio de pago. El SIPS permite canalizar las reclamaciones cuando una persona beneficiaria no recibe una transferencia, cuando no ha consumido su crédito en la red de establecimientos comerciales afiliados a Supérate y se gestionan los trámites para solucionar problemas a errores presentados por el medio de pago o en la provisión de servicios del Programa.

También el SIPS ofrece información a la ciudadanía sobre cómo debe iniciar los procesos para incluir nuevos miembros de su hogar que no estaban al momento de inscribirse al Programa, entre otros servicios.

Por otro lado, el SIPS dispone de funcionalidades y aplicativos para mantener la información relativa a la Red Social de Apoyo al Programa. Se as mantiene actualizada la información relativa a las organizaciones comunitarias que conforman la red. Se contempla el mantenimiento de los datos relacionados a agrupaciones campesinas, grupos juveniles, cooperativas, organizaciones profesionales, entre otras. También se administra información relativa a las personas integrantes de cada organización, la composición de la directiva, entre otras informaciones.

Como todo sistema de información, el SIPS también permite la administración de la información relativa a usuarios/as, roles, carga de trabajo de los distintos usuarios/as y roles en el SIPS, según las actividades que deben completar o que están pendientes, entre otros.

16. Políticas de actualización del Manual Operativo

La Dirección General de Supérate es responsable de revisar de forma permanente y, en su caso, actualizar el Manual de Operación y sus guías operativas, con el fin de incorporar todos los cambios que impacten la gestión y operación de los componentes e intervenciones del Programa, que se deriven de lo siguiente:

i. Decretos Presidenciales;
ii. Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección General;
iii. Cambios en las reglas y protocolos de gestión de los componentes e intervenciones del Programa;
iv. Cambios en los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la operación del Programa;
v. Incorporación de nuevos componentes o intervenciones;
vi. Mejoras o innovaciones en los procesos del Programa;
vii. Cambios en la organización;
viii. Avances o innovaciones tecnológicas;
ix. Acciones correctivas y/o preventivas implementadas; y
x. Otros que apliquen.

17. Artículos Transitorios

Los artículos transitorios establecen disposiciones sobre compromisos, acciones y actividades que deben ser desarrolladas por Supérate y que deberán incorporarse en actualizaciones posteriores al Manual Operativo. A continuación, se enlistan los artículos transitorios establecidos en el presente Manual Operativo:

Id	Númeral	Apartado del manual operativo	Artículo Transitorio
1	4	4. Criterios generale de elegibilidad	Supérate utilizará el modelo del ICV para determinar la elegibilidad de los hogares hasta en tanto el SIUBEN y las autoridades correspondientes autoricen nuevos modelos o índices de focalización.
2	5	5. Criterios generales de priorización	Supérate podrá actualizar o redefinir los criterios de priorización en caso de que se adopte otra metodología para caracterizar o identificar el nivel de vulnerabilidad o pobreza de la población.
3	8.6	8. Componentes del Programa 8.6 Cuidados	En el presente año, se está probando una estrategia piloto (Comunidades de Cuidado) para la implementación inicial de este componente en 2 municipios priorizados (Azua y Santo Domingo Este), por los que los lineamientos operativos específicos estarán en revisión y serán establecidos durante el 2023.
4	8.7.1	8. Componentes del Programa 8.7 Supérate Mujer 8.7.1 TM Supérate Mujer	Supérate podrá atender a hogares que acogen huérfanos a causa de feminicidio donde el fallecimiento de la madre no sea reciente, previa emisión de la Resolución Administrativa respectiva, que emita la Dirección General del Programa.
5	9.1	9. Lineamientos 9.1 Estructura y monto de las transferencias monetarias	Supérate revisará y, en su caso, rediseñará o ajustará la estructura y el monto de los incentivos educativos del Componente de Inclusión Educativa para atender los eventuales efectos causados por la pandemia COVID-19 en términos de la afectación a las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes, abandono o deserción escolar, rezago educativo y pérdida de aprendizajes; así como los efectos indirectos en embarazo adolescente y uniones tempranas.
6	9.4	9. Lineamientos 9.4 Sanciones y suspensiones	Supérate analizará y, en su caso, actualizará o modificará los criterios y las causales asociados a las sanciones y suspensiones previstas en el Programa, considerando las características de todos los componentes.
7	9.5	9. Lineamientos 9.5 Temporalidad del Programa y criterios de salida o graduación	Supérate definirá la temporalidad del conjunto de intervenciones del Programa y la estrategia para una transición efectiva a la salida o graduación de los hogares participantes, en concordancia con sus objetivos de mediano y largo plazo, buscando que la superación de las condiciones socioeconómicas, de

Id	Numeral	Apartado del manual operativo	Artículo Transitorio
			vulnerabilidad y privaciones, y de pobreza de los hogares sea sustentable a través de la acumulación de capital humano, acceso al mercado laboral, a la acumulación de activos, al aumento de la productividad, y al desarrollo de las capacidades de generación de ingresos por parte de los hogares, como resultado de las intervenciones del Programa.
8	10.6.3	10. Mecánica de Operación 10.6. Pago de transferencias monetarias 10.6.3. Ciclo financiero del pago de transferencias	Supérate gestionará con ADESS la revisión del proceso de pago para optimizar y mejorar la eficiencia de dicho proceso y establecer un calendario de pagos, que permita a las familias beneficiarias acceder a los recursos con mayor oportunidad.
9	10.8	10. Mecánica de Operación 10.8. Reevaluación y recertificación de condiciones socioeconómicas	Supérate y SIUBEN podrán establecer acuerdos para lograr una mayor participación de los hogares beneficiarios en el proceso de recertificación o reevaluación, promoviendo, eventualmente, que la actualización de la información sea responsabilidad de los hogares, para lo cual, el SIUBEN establecerá y fortalecerá mecanismos digitales que faciliten el reporte de dicha información por parte de las familias.
10	10.8	10. Mecánica de Operación 10.8 Reevaluación y recertificación de condiciones socioeconómicas	El tratamiento que se dará a los hogares beneficiarios y la continuidad, variación o suspensión de los beneficios del Programa, a partir de los resultados del proceso de recertificación o reevaluación, se establecerá como parte de las definiciones que Supérate realice sobre la temporalidad de sus intervenciones y la estrategia de salida o graduación de sus hogares beneficiarios.
11	10.9.3	10. Mecánica de Operación 10.9. Atención de actualizaciones, solicitudes, quejas y reclamos 10.9.3. Atención de quejas y reclamos	Supérate mantendrá actualizado el Formulario de Quejas y Reclamos con el fin de incorporar nuevas situaciones o problemáticas que se presentan y afectan a los beneficiarios, considerando la totalidad de los componentes, subcomponentes e intervenciones del Programa.
12	11	11. Provisión de Servicios	De forma complementaria a lo previsto en este Manual de Operación, Supérate elaborará guías operativas específicas para aquellos componentes, subcomponentes, iniciativas y proyectos que requieran una mayor especificidad sobre los requisitos y documentación que los interesados deban cumplir y presentar; el mecanismo para promocionar los servicios entre la población beneficiaria; las acciones que involucra; las fases y mecánica de operación del proceso; el mecanismo de seguimiento y las instituciones que participan y sus responsabilidades.
13	11.1.2	11. Provisión de Servicios 11.1. Salud, Seguridad Alimentario y Apoyo en Emergencia 11.1.2. Bono de Emergencia	Para instrumentar la operación del Bono de Emergencia, Supérate elaborará la guía operativa específica, en estrecha colaboración con los integrantes del CES, la cual será aprobada mediante resolución de la Dirección General del Programa y deberá prever las acciones de coordinación interinstitucional que permitan brindar atención complementaria a la población directamente afectada.
14	11.1.2	11. Provisión de Servicios 11.1. Salud, Seguridad Alimentario y Apoyo en Emergencia 11.1.2. Bono de Emergencia	En el caso de emergencias relacionadas con crisis económicas, emergencias sanitarias y contingencias sociales, y otros desastres, que no se identifiquen a través de la FIBE, Supérate considerará la colaboración con las instituciones relacionadas con la naturaleza de la emergencia o desastre, para elaborar de forma conjunta la guía operativa respectiva, donde se definirá el mecanismo y el instrumento de identificación de los hogares directamente afectados.
15	11.5.3	11. Provisión de Servicios 11.5. Cuidados 11.5.3. Red de Cuidadoras-es	Supérate gestionará los recursos para garantizar el efectivo desarrollo de la Red de Cuidadoras-es y la evaluación de sus procesos, resultados e impactos. Se consolidarán propuestas a partir de la experiencia en los territorios piloto de cara a definir la política pública vinculada a la estrategia de inserción económica y al cuidado digno, en el marco de la construcción de la Política y Sistema Nacional de Cuidados.
16	11.6.2	11. Provisión de Servicios 11.6. Supérate Mujer 11.6.2. Acompañamiento y articulación de acciones para mujeres víctimas de violencia	La puesta en marcha de la incubadora interdisciplinaria contra la violencia de género hacia la mujer está sujeta a la disponibilidad presupuestal. Las características de los servicios que se ofrecerán a la población, así como los requisitos para acceder a ellos, serán plasmados posteriormente en el presente manual operativo y, en su caso, en guías operativas específicas.
17	11.7	11. Provisión de Servicios 11.7 Acompañamiento Familiar	Supérate incorporará, en una siguiente versión del presente manual, una descripción detallada sobre la formulación, gestión, monitoreo y evaluación del Plan Familiar.
18	11.7.2	11. Provisión de Servicios 11.7. Acompañamiento Familiar	Los servicios de referencia y contrarreferencia capitalizarán y aprovecharán los aprendizajes que se obtengan en la implementación del Sistema de Referencia y

Id	Numeral	Apartado del manual operativo	Artículo Transitorio
		11.7.2. Servicios de Referencia y Contrarreferencia	Contrarreferencia (SRC) del componente de Cuidados, lo que también permitirá adoptar las soluciones tecnológicas que se desarrollen para dicho componente. Supérate deberá asegurar que los servicios de referencia y contrarreferencia permitan identificar las áreas de la vinculación interinstitucional que es necesario reforzar; además de acompañar estos servicios de un mecanismo de seguimiento y monitoreo que permita evaluar los niveles de atención y detectar brechas o áreas de oportunidad en la oferta de servicios públicos.
19	11.7.3	11. Provisión de Servicios 11.7. Acompañamiento Familiar 11.7.3. Asesoría para la transición efectiva de hogares salientes	Una vez que Supérate defina los criterios para la temporalidad de las intervenciones del Programa y los criterios de salida o graduación de los hogares, elaborará la guía operativa de las acciones de asesoría para la transición efectiva de los hogares salientes, donde se especifique las acciones que involucra, el mecanismo para promocionar los servicios entre la población beneficiaria, las fases y mecánica del proceso y el mecanismo de seguimiento.
20	12	12. Estrategias Transversales 12.1. Innovación Social	Supérate establecerá las alianzas estratégicas y de coordinación interinstitucional necesarias con el sector público, privado y social que faciliten la implementación, escalamiento y replicabilidad de sus innovaciones sociales.
21	13	13. Instancias de Coordinación	Supérate valorará la pertinencia de incorporar nuevas instancias de coordinación, de carácter permanente o temporal, que contribuyan al logro de los objetivos e implementación de los nuevos componentes o intervenciones del Programa.
22	14.2	14. Seguimiento, monitoreo y evaluación 14.2. Seguimiento al cumplimiento de corresponsabilidades y compromisos de las familias	Conforme se implemente y generalice la totalidad de las intervenciones de los Componentes del Programa, Supérate podrá incorporar nuevos indicadores de compromisos, los que deberán hacerse del conocimiento de las familias participantes, si éstos representan una carga adicional o nuevos compromisos para los hogares.
23	14.3	14. Seguimiento, monitoreo y evaluación 14.3. Seguimiento al Plan Operativo Anual e Indicadores	Conforme se implemente y generalice la totalidad de las intervenciones de los Componentes del Programa, Supérate incorporará nuevos indicadores de gestión, que permitan medir el comportamiento y desempeño de dichas intervenciones, así como su contribución al logro de los objetivos y metas estratégicas del Programa.
24	14.4	14. Seguimiento, monitoreo y evaluación 14.4. Seguimiento externo a los procesos operativos	Supérate deberá actualizar el listado de aspectos que se evaluarán como parte del seguimiento externo, considerando la totalidad de las intervenciones del Programa.

18. Estructura Orgánica Funcional

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa e instrumentar cada uno de sus componentes, subcomponentes, intervenciones y proyectos, Supérate cuenta con la siguiente estructura organizativa autorizada mediante la Resolución Núm. 3954 del Ministerio de Administración Pública (MAP) en octubre 2021:

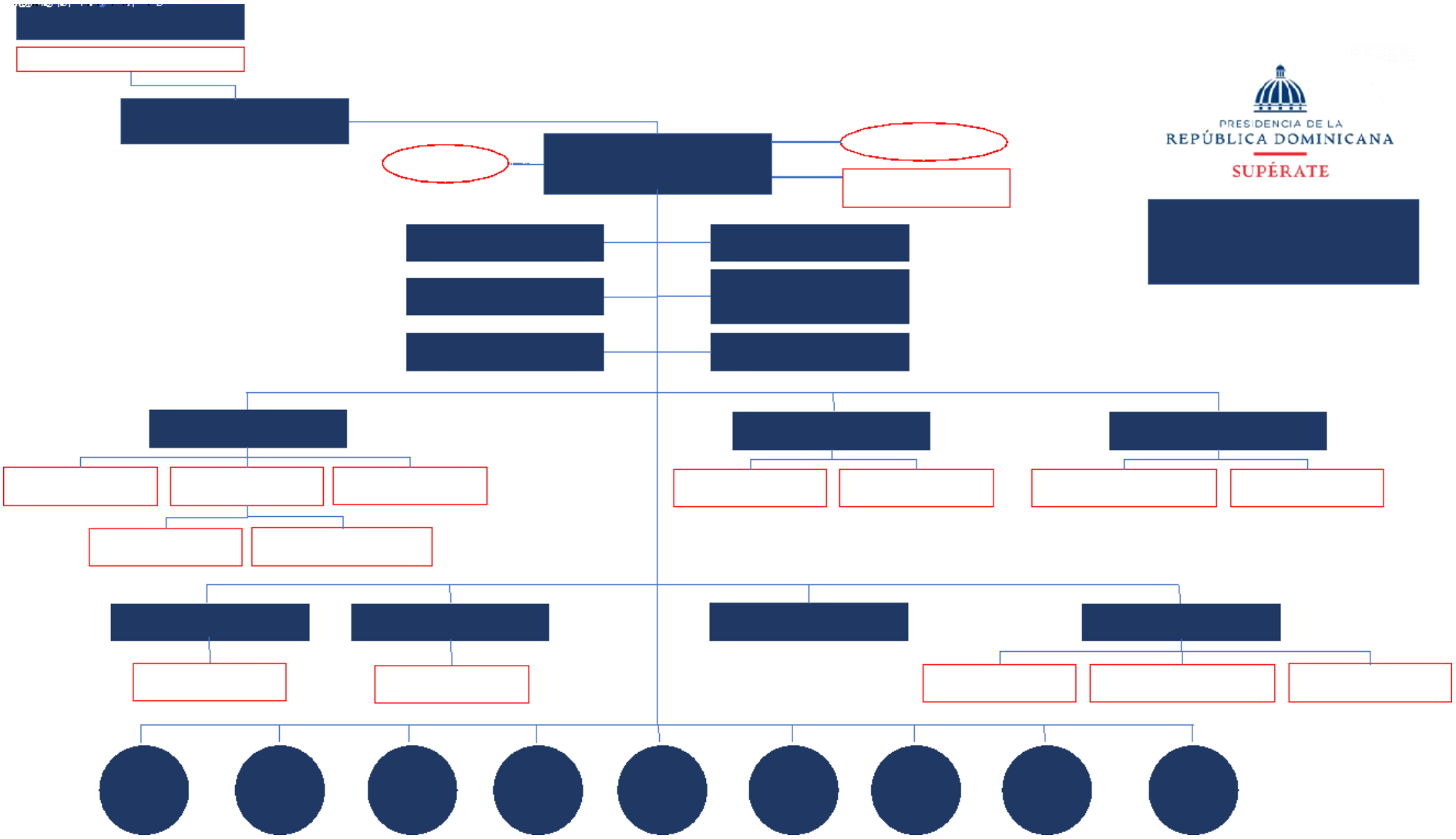

- **ANEXOS**

- **A1. Acta Compromiso de los Hogares Participantes**

SUPÉRATE

Santo Domingo, D. N.
27 de abril de 2022

Acta Compromiso Proceso de entrega 100 mil participantes 2022

Regional	DISTRITO NACIONAL	**Cédula**	001-0784607-3
Provincia	DISTRITO NACIONAL	**Nombre**	MARIA [redacted]
Municipio	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	**Apellidos**	
Dist. Municipal	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	**Movil**	
Sección	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	**Telefono**	
Barrio	BELLA VISTA		
Calle	bohechio		

Distinguido(a) señor(a):

Sus manos

MARIA [redacted]

Luego de saludarle, esta comunicación tiene el objetivo de informarle que su hogar ha sido identificado y seleccionado a través del **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)** para ser participante del **programa Supérate** y a su vez, recibir el aporte económico de **Alimántate** a través de la transferencia monetaria condicionada de **Supérate.**
Al obtener el aporte económico "**Alimántate**" de **Supérate**, recibirá mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos mensuales **(RD$1,650.00)**, destinados para la compra de alimentos; dicha transferencia está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos al firmar el "Acta de Compromiso" adjunta.

Destacar que, el "**Acta de Compromiso**" que usted deberá firmar es para dar su consentimiento personal y disposición de cumplir con las corresponsabilidades que les incumben al jefe(a) del hogar y sus miembros.

Es importante resaltar que, **Supérate** es un programa de la Presidencia de la República y es parte de la Red de Protección Social del Gobierno, tiene como objetivo fundamental implementar una estrategia de lucha integral contra la pobreza en República Dominicana.

Cualquier información adicional al respecto puede ser solicitada al supervisor de enlace familiar o a la oficina de **Supérate** más cercana a su hogar o puede llamar a la línea libre de cargos *462.

Atentamente,

Gloria Reyes
Directora General
Programa Supérate

"Acta compromiso detrás"

Cualquier información adicional al respecto puede ser solicitada al supervisor de enlace familiar o a la oficina de Supérate más cercana a su hogar o puede llamar a la línea libre de cargos *462.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPÉRATE

Santo Domingo, D. N.
27 de abril de 2022

ACTA DE COMPROMISO

A quien subscribe MARÍA ALFONSINA MORA TURBÍ, ciudadano(a) dominicano(a), portador(a)de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0788607-3 como JEFE(A) DE HOGAR, por medio de la presente les informamos debe cumplir con las corresponsabilidades establecidas por el **Programa Supérate** y los compromisos que se describen a continuación:

1. Corresponsabilidades de los/las miembros en el componente salud, seguridad alimentaria y apoyo en emergencias

1.1 Llevar a los niños y las niñas de 0 a 2 años miembros de su hogar a consultas de seguimiento y control de niños sanos por lo menos una (1) vez por cada dos meses.

1.2 Llevar a los niños y las niñas de 3 a 5 años miembros de su hogar a consultas de seguimiento y control de niños sanos por lo menos dos (2) veces en el año (una visita cada 6 meses).

1.3 Las miembros de su hogar que estén embarazadas deben asistir a consultas prenatales por lo menos una (1) vez cada dos meses.

2. Corresponsabilidades de los/las miembros en el componente inclusión educativa

2.1 Inscribir en la escuela a los miembros de mi hogar con edades entre 5 y 21 años.

2.2 Asegurar que estos cumplan una asistencia a la escuela igual o mayor al 80% de los días de clase impartidos (por los menos asistir cuatro (4) días a la semana).

3. Otros compromisos:

3.1. Gestionar los documentos de identidad de los y las miembros de su hogar que carezcan de ellos.

3.2. Pertenecer a un núcleo de familia y asistir mensualmente a las reuniones de Escuela de Familia.

3.3. Participar en los cursos de capacitación convocados por el programa Supérate.

3.4. Reportar al programa Supérate cualquier cambio de dirección del lugar de residencia y las novedades que se presenten en su hogar.

3.5. Recibir a los Enlaces Voluntarios en su hogar para recibir las orientaciones del programa Supérate.

3.6. Usar la tarjeta denominada 'Supérate' solo para la compra de alimentos, de acuerdo a la canasta básica de bienes priorizados en los establecimientos de la Red de Abastecimiento Social (RAS).

3.7. No prestar, ceder o transferir la tarjeta denominada 'Supérate' a otra persona.

Reconozco que el programa Supérate solicitará un proceso de revisión periódica de mis condiciones de elegibilidad. Si resultara que mi nivel de vida se eleva por encima de la línea de pobreza, el apoyo económico se me retirará para poder ayudar a otros(as) personas. Adicionalmente, seguiré recibiendo por parte del programa 'Supérate' las capacitaciones, formaciones técnicas y asesoría para el emprendimiento.

Asimismo, admito que fui informado(a) y estoy consciente de que el programa Supérate ofrecerá información clara sobre los criterios de exclusión, según cumpla con los siguientes criterios de salida:

4. No tienen derecho a recibir el apoyo económico Alimántate de Supérate

4.1 Los/as participantes de 'Supérate' que en cuyos núcleos familiares exista al menos un miembro que reciba una remuneración del Estado, superior al monto establecido.

4.2 Los/as participantes de 'Supérate' que han mejorado sus ingresos económicos según la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH) y SIUBEN.

4.3 Los/as participantes de 'Supérate' que figuran como fallecida, con cédula anulada o en el extranjero.

4.4 Los/as participantes de 'Supérate' que sean verificados en la TSS periódicamente, con el fin de ver el estatus laboral del mismo.

Por medio de la presente, **ACEPTO Y DOY FE** de que el incumplimiento parcial o total de esta **ACTA COMPROMISO** implicará la suspensión de los beneficios que se me otorgan por parte del programa Supérate.

El **PROGRAMA SUPÉRATE**, certifica que el ciudadano o la ciudadana cuyos datos figuran en este documento es Jefe(a) de Hogar participante de la transferencia otorgada por el programa Supérate

FIRMA JEFE DEL HOGAR

Cualquier información adicional al respecto puede ser solicitada al supervisor de enlace familiar o a la oficina de Supérate más cercana a su hogar o puede llamar a la línea libre de cargos *462.

- **A2. Formulario de Solicitudes**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SUPÉRATE	**FORMULARIO DE SOLICITUDES**	Código: FO-OPER-03 Versión: 03 Fecha de Actualización: Julio 2021

DATOS DEL/LA JEFE/A DE HOGAR

Nombre y apellido: _____

N.º cédula: _____ N.º del hogar: _____ N.º de tarjeta: _____

Teléfono 1: _____ ☐ Celular ☐ Casa ☐ Otro Teléfono 2: _____ Celular ☐ Casa ☐ Otro ☐ Oficina Regional: ____

_____ Provincia: _____ Fecha: ____ / ____ / ____
Día Mes Año

☐ **REEMPLAZO DE TARJETA**

☐ Por deterioro ☐ Por pérdida o robo ☐ Por vencimiento
☐ Por decomiso ☐ Por cuenta cancelada ☐ Por binbancario

☐ **POR CORRECCIÓN DE DATOS**

☐ N.º de cédula: _____
☐ 1.er Nombre: _____ ☐ 1.er apellido: _____
☐ 2.º Nombre: _____ ☐ 2.º apellido: _____

ENVIAR EL REEMPLAZO A LA PROVINCIA: _____

☐ **NOVEDADES PARANÓMINA**

☐ **CREAR OBSERVACIÓN**

☐ Jefe de hogar reside en el exterior
☐ Jefe de hogar renuncia a su condición de beneficiario
☐ Jefe de hogar no cumple con los criterios de elegibilidad
☐ hogar inhabilitado para usar la tarjeta
☐ Jefe de hogar fallecido
☐ Jefe de hogar es empleado estatal
☐ no localizado
☐ Hogar con dos tarjetas

☐ **LEVANTAR OBSERVACIÓN**

☐ Jefe de hogar vivo
☐ Jefe de hogar no es empleado estatal
☐ Jefe de hogar se encuentra habilitado para usar la tarjeta Jefe de
☐ Hogar con una tarjeta
☐ Realizó un cambio de dirección
☐ Sigue residiendo en la dirección registrada en el SIPS Hogar

☐ **CREAR SANCIÓN**

☐ Manejo inadecuado del medio de pago

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellido: _____

Cédula: _____ Parentesco con el/la jefe/a de hogar: _____

DATOS DEL RECEPTOR

Nombre y apellido: _____
Cargo: _____
Oficina: _____ Fecha: _____

CONTROL DEREMISIÓN

1-GLoSG: _____
Fecha: _____
2- Oficina Provincial: _____
Fecha: _____
Nombre y apellido: _____
3- Oficina Regional: _____
Fecha: _____
Nombre y apellido: _____

- **A3. Formulario de Actualizaciones**

	FORMULARIO DE ACTUALIZACIONES	Código: FO-OPER-01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: Julio 2021

DATOS DEL/LA JEFE/A DE HOGAR

Nombre y apellido: _____

N.º cédula: _____ N. º del hogar: _____ N. º de tarjeta: _____

Teléfono 1: _____ ☐ Celular ☐ Casa ☐ Otro Teléfono 2: _____ ☐ Celular ☐ Casa ☐ Otro

Oficina Regional: _____ Provincia: _____ Fecha: ___ / Mes / ___ Día Año

☐ **RECATEGORIZACIÓN**

☐ Inclusión Comer es Primero ☐ Jefe(a) de hogar reside en el extranjero ☐ No cumple con los criterios de elegible

☐ **CAMBIO DE DIRECCIÓN**

Calle: _____ Casa n.º: _____ Barrio / Sección: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Referencia: _____

☐ **CAMBIO DE JEFE/A DE HOGAR**

☐ Por fallecimiento ☐ Por discapacidad ☐ Por mutuo acuerdo ☐ Por ausencia definitiva / Abandono

Cédula jefe(a) propuesto/a: _____

Nombre y apellido: _____ Parentesco: _____

Calle: _____ Casa n.º: _____ Barrio / Sección: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Referencias: _____

☐ **MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN FAMILIAR**

☐ Inclusión de miembro ☐ Corrección de datos

☐ Cédula: _____ ☐ Acta de Nacimiento n.º: _____

1.er Nombre: _____ 2.º Nombre: _____

1.er Apellido: _____ 2.º Apellido: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: ____ Sexo: ___ F ___ M Parentesco: _____

Sabe leer: ☐ SI ☐ NO Escribir: SI ☐ NO ☐ Con discapacidad: SI ☐ NO ☐ Incapacitado: SI ☐ NO ☐

☐ **CONDICIÓN DE EMBARAZO**

Está embarazada: ☐ SI ☐ NO Meses de embarazo: 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Nombre y apellido de la embarazada: _____ Parentesco: _____

☐ **EXCLUSIÓN DE MIEMBRO**

Nombre y apellido de miembro/a excluir: _____ Parentesco: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellido: _____

Cédula: _____ Parentesco con el/la jefe/a de hogar: _____

DATOS DEL RECEPTOR

Nombre y apellido: _____

Cargo: _____

Oficina: _____ Fecha: _____

CONTROL DE REMISIÓN

1-GLoSG: _____

Fecha: _____

2- Oficina Provincial: _____

Fecha: _____

Nombre y apellido: _____

3- Oficina Regional: _____

Fecha: _____

Nombre y apellido: _____